

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	7
II. Criterios de Selección.	7
III. Fundamento Legal.	7
IV. Antecedentes.	7
V. Objetivo.	8
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	9
b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	10
c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.	11
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	11
b) Muestra auditada.	11
VIII. Áreas Revisadas.	20
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	20
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.19.	24
Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.19.	29
Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.19.	30
Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.19.	31
Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.19.	74
Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.19.	80
Resultado 7. Observación 1.AGFM.08.MA.19.	82
Resultado 7. Observación 2.AGFM.08.MA.19.	83
Resultado 7. Observación 4.AGFM.08.MA.19.	84
Resultado 7. Observación 5.AGFM.08.MA.19.	86
Resultado 7. Observación 7.AGFM.08.MA.19.	87
Resultado 7. Observación 8.AGFM.08.MA.19.	87
Resultado 7. Observación 9.AGFM.08.MA.19.	89
Resultado 7. Observación 10.AGFM.08.MA.19.	90
Resultado 7. Observación 12.AGFM.08.MA.19.	91
Resultado 7. Observación 14.AGFM.08.MA.19.	92
Resultado 7. Observación 16.AGFM.08.MA.19.	93
Resultado 7. Observación 18.AGFM.08.MA.19.	94
Resultado 7. Observación 21.AGFM.08.MA.19.	95
Resultado 7. Observación 24.AGFM.08.MA.19.	96
De la Auditoría de Obra Pública:	
Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.19	97
Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.19	98
Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.19	100

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 5. Observación 4.AEI.08.MA.19	101
Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.19	102
Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.19	103
Resultado 5. Observación 7.AEI.08.MA.19	107
Resultado 5. Observación 8.AEI.08.MA.19	116
Resultado 5. Observación 9.AEI.08.MA.19	118
Resultado 5. Recomendación 1	119
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño	
Resultado 1. Recomendación 1 AED.08.MA. 19	119
Resultado 2. Recomendación 1 AED.08.MA. 19	120
Resultado 3. Observación 1 AED.08.MA. 19	121
Resultado 4. Recomendación 1 AED.08.MA. 19	121
Resultado 5. Sin Observación	122
Resultado 6. Sin Observación	122
Resultado 7. Sin Observación	122
Resultado 8. Recomendación 1 AED.08.MA. 19	122
Resultado 9. Sin Observación	123
Resultado 10. Sin Observación	123
Resultado 11. Sin Observación	124
Resultado 12. Sin Observación	124
Resultado 13. Sin Observación	125
Resultado 14. Sin Observación	125
Resultado 15. Sin Observación	125
Resultado 16. Sin Observación	125
Resultado 17. Sin Observación	125
Resultado 18. Sin Observación	126
Resultado 19. Sin Observación	126
Resultado 20. Sin Observación	126
Resultado 21. Sin Observación	126
Resultado 22. Sin Observación	126
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	126
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	127
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	127
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	128
XIV. Dictamen de la Auditoría.	128

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
08.MA.19

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; se derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Mediante oficio OFS/AG-MUN/19/2009 del 16 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano Marcos Flores Medina presidente municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada. La información y documentación nos fue remitida mediante oficio número TES/028/2009 del 28 de abril, y recibida por nosotros el día 30 del mismo mes del año en curso.

El ayuntamiento dio respuesta mediante oficios número TES/074/2009 y sin número ambos del 19 de octubre de 2009, emitidos por C. Marcos Flores Medina, presidente municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, al Pliego de Observaciones.

Mediante oficio sin número del 19 de octubre de 2009, emitido por la licenciada Verónica Sandoval Castañeda, tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, se hace de nuestro conocimiento, los argumentos, documentos y comentarios, al Pliego de Observaciones

De la Auditoría de Obra Pública:

Mediante oficio OFS/AEI/371/09 del 25 de febrero de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior (OFS), notificó al ciudadano Marcos Flores Medina, Presidente Municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; el inicio de la auditoría de obra pública ejecutada del 1 de enero al 31 de

diciembre del ejercicio 2008, donde se solicitaron los expedientes unitarios originales o copia certificada de las obras seleccionadas. Estos remitidos mediante el oficio Yesca/copla/034/009 del 31 de marzo de 2009 y recibidos en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior el mismo día.

La información técnica y financiera que contienen los expedientes unitarios de las obras fiscalizadas y el estado físico en el que se encuentran, es responsabilidad del ayuntamiento; la responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior consistió en expresar los resultados sobre algunas irregularidades detectadas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1364/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fué acusado de recibido por el H. Ayuntamiento de La Yesca el 24 de septiembre del 2009, quien a través de los oficios Yesca/copla/193/2009, del 14 de octubre del año 2009 y Yesca/copla/199/2009, del 19 de octubre del año 2009, acusados de recibido ambos oficios, en éstas oficinas el 14 de octubre del año 2009 y 19 de octubre del año 2009 respectivamente, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar el contenido del pliego de observaciones.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

En oficios OFS/AGF-MUN/19/2009 de fecha 16 de abril del 2009, y MUN/19-01/2009 del 29 de junio de 2009, se incluye la solicitud de documentación e información para el desarrollo de la auditoría del desempeño.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1364/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el H. Ayuntamiento de La Yesca el 24 de septiembre del 2009.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Activo	\$	\$	\$
Activo Circulante			
Caja			19,115.06
Bancos		1'131,476.44	
Descuentos a empleados		3,760.00	
Deudores diversos		18,275.76	
Anticipos diversos		6,000.00	
Gastos por comprobar		30,000.00	
Suma del Activo Circulante			1'201,107.26
Activo Fijo			
Bienes Muebles		11'096,594.51	
Bienes Inmuebles		480,000.00	
Suma del Activo Fijo			11'576,594.51
Total de Activo			12'777,701.77
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Fondos Ajenos	8,646.57		
Proveedores	285,766.35		
Impuestos y retenciones por pagar	488,836.48		
Suma del Pasivo Circulante		783,249.40	
Pasivo Fijo			
Deuda Pública de largo Plazo	8'076,207.35		
Suma del Pasivo Fijo		8'076,207.35	
Total de Pasivo			8,859,456.75
Patrimonio			
Patrimonio			
Resultado del ejercicio	7'777,815.40		
Resultado de Ejercicios Anteriores	11'696,060.42		
Total de Patrimonio		3'918,245.02	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Total de Pasivo y Patrimonio		3'918,245.02
		12'777,701.77
Cuentas de orden		
Presupuesto de Ingresos		
Ejecutado	65'420,330.83	
Presupuesto de Ingresos por ejercer	65'420,330.83	-
Presupuesto de Egresos Autorizado.	45'266,679.81	
Presupuesto de Egresos Ejercido	65'382,086.38	
Presupuesto de egresos por ejercer	20'115,406.57	-

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Origen de los Recursos	\$
Existencia en Bancos y Caja al 1 de enero del 2008	651,361.23
Impuestos Municipales	200,070.46
Derechos	174,417.31
Aprovechamientos	3,000.00
Participaciones	18'827,510.47
Fondos de Aportaciones Federales	19'471,452.31
Ingresos Extraordinarios	26'743,880.28
Disminuciones de Activo	4'931,130.05
Incrementos de Pasivo	3'083,744.52
Incrementos de Patrimonio	1'911,657.39
Total Origen	75'998,224.02
Aplicación de los Recursos	
Servicios Personales	9'695,130.49
Materiales y Suministros	2'841,415.11
Servicios Generales	3'705,891.39
Prestaciones Públicas	514,285.29
Mantenimiento y Conservación	773,613.46
Apoyos Económicos y Transferencias	2'837,762.44
Bienes Muebles e Inmuebles	393,981.28
Fondos Federales Estatales y Municipales	44'620,006.92
Incrementos de Activo	5'228,793.31
Disminuciones de Pasivo	1'876,852.83
Disminuciones de Patrimonio	2'359,900.00
Existencia en Banco y Caja al 31 de diciembre de 2008	1'150,591.50
Total Aplicación	75'998,224.02

c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
01	Agua Potable	2'012,958.00	1'988,043.00
04	Urbanización municipal	1'035,638.00	1'035,638.00
05	Electrificación rural y de colonias pobres	801,678.00	801,678.00
07	Infraestructura básica Educativa	2'583,071.00	2'568,728.00
08	Mejoramiento de vivienda	499,615.00	499,615.00
09	Caminos rurales	6'175,169.00	6'174,195.00
11	Gastos Indirectos	409,400.00	409,314.00
Totales		13'517,529.00	13'477,211.00

VII. Alcance.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Importe \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo (saldo al 31 de diciembre 2008)	12'777,701.77	12'584,875.81	99.00
Pasivo y Patrimonio (saldo al 31 de diciembre de 2008)	12'777,701.77	8'747,506.72	99.12
Ingresos	65'420,330.83	45'651,465.97	69.78
Egresos	65'382,086.38	22'767,078.48	34.82

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$20'983,532.87, abonos por \$20'983,532.87 y saldos de \$12'584,875.81; mismos que representan el 31.10%, 30.06% y 99.91% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		Saldo \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1101	Caja	23,000.53	35,063.00	19,115.06
1101-01	Fondo Revolvente	23,000.53	35,063.00	19,115.06
1101-01-0001	Veronica Sandoval Castañeda		21,362.00	-
1101-01-0003	Fondo La Yesca	3,000.00	3,701.00	3,000.00
1101-01-0004	Fondo Huajimic	-	10,000.00	-
1101-01-0006	Rodolfo García Trujillo	20,000.53		16,115.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		Saldo
		Cargos \$	Abonos \$	
1102	Bancos	19'944,578.26	19'532,737.95	938,650.48
1102-01	Bancomer	18'355,683.53	17'943,843.22	938,650.48
1102-01-0003	Cta. Fais. Fondo Iii 0162746492	2'734,475.71	2'457,791.90	276,683.81
1102-01-0004	Cta. Fortamun Fondo Iv.0162746662	1'684,010.75	1'346,054.37	337,956.38
1102-01-0005	Cta. Fam. 0162747219			2,522.72
1102-01-0006	Cta. Fdo. Comp. E Imp. Gas 0162747243			216,502.14
1102-01-0007	Cta. C.D.I. 0162746972			3,608.88
1102-01-0008	Cta. Empleo Temporal 0162746808			233.45
1102-01-0009	Cta Corriente 0146073905			0.00
1102-01-0010	Microregiones Cta. 0162747189			1,057.29
1102-01-0011	Opciones Product. 0162747146			90,882.87
1102-01-0013	Fais Cta. 0150727024	10'917,432.42	11'008,343.60	0.00
1102-01-0014	Fortamun Cta. 0150727857	3'019,764.65	3'131,653.35	0.00
1102-01-0015	Migrantes 3 X 1 0612747057			8,667.91
1102-01-0023	Cta. Pisos Firmes 0163336204			535.03
1102-02	Caja De Servicios Financieros	1'588,894.73	1'588,894.73	0.00
1102-02-0001	Inversion Para Aguinaldos	1'588,894.73	1'588,894.73	
1105	Descuentos A Empleados	-	3,760.00	- 3,760.00
1105-01	Descuentos A Empleados	-	3,760.00	- 3,760.00
1105-01-0001	Descuentos A Empleados Diversos	-	3,760.00	- 3,760.00
1106	Deudores Diversos	31,637.26	3,500.00	18,275.76
1106-01	Funcionarios Y Empleados	28137.26	0.00	13617.26
1106-01-0003	Jaime Cortez Salinas	4,000.00		1,500.00
1106-01-0012	José Refugio Miramontes	15,500.00		3,480.00
1106-01-0015	Jose Guadalupe Parra Alvarez	7,500.00		7,500.00
1106-01-0019	Olivia Renteria Gonzalez	568.63		568.63
1106-01-0023	Gloria Armida Bonilla Torres	568.63		568.63
1106-05	Otros Deudores	3,500.00	3,500.00	4,658.50
1106-05-0002	Municipio De La Yesca			4,658.50
1106-05-0004	Bbva Bancomer S.A.	3,500.00	3,500.00	-
1107	Anticipos Diversos	131,000.00	125,000.00	6,000.00
1107-01	Anticipo A Proveedores	106,000.00	100,000.00	6,000.00
1107-01-0010	Taxis Turisticos Marakame Huichol S.A De	100,000.00	100,000.00	
1107-01-0018	Luis Armando Ruelas Ruiz	6,000.00	-	6,000.00
1107-02	Para Adq. De Servicios	25,000.00	25,000.00	-
1107-02-0006	José Luis López Moreno	10,000.00	10,000.00	-
1107-02-0020	Manuel Avila Rodriguez	15,000.00	15,000.00	-
1108	Anticipo A Contratistas	233,269.32	233,269.32	0.00
1108-01	Contratistas Locales	233,269.32	233,269.32	0.00
1108-01-0025	Ramon Efen Lavin Lopez	233,269.32	233,269.32	0.00
1109	Gastos Por Comprobar	0.00	0.00	30,000.00
1109-002	Foraneos	0.00	0.00	30,000.00
1109-002-01	Omar Karin Lopez Samaniego	30,000.00		30,000.00
1201	Bienes Muebles	620,047.50	359,900.00	11'096,594.51

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1201-01	Mobiliario Y Equipo De Oficina	-	-	325,907.07
1201-01-0001	Máquina De Escribir	-	-	5,600.00
1201-01-0004	Escritorio	-	-	5,850.00
1201-01-0006	Sillas Secretariales	-	-	6,052.38
1201-01-0007	Sillón Ejecutivo	-	-	1,280.00
1201-01-0008	Archiveros	-	-	2,085.00
1201-01-0010	Mobiliario Ejercicio 2003	-	-	262,733.17
1201-01-0011	Varios	-	-	7,440.00
1201-01-0012	Equipo Modular	-	-	8,075.02
1201-01-0013	Mesa Circular	-	-	1,377.50
1201-01-0014	Televisor	-	-	2,440.00
1201-01-0015	Sillas	-	-	8,860.00
1201-01-0016	Muebles De Computo	-	-	7,200.00
1201-01-0017	Portagarrafon	-	-	600.00
1201-01-0018	Refrigerador	-	-	2,190.00
1201-01-0019	Ventilador	-	-	2,054.00
1201-01-12	Enfriador	-	-	2,070.00
1201-02	Equipo De Cómputo	747.50	-	304,686.36
1201-02-0001	Monitor	-	-	3,350.00
1201-02-0002	C.P.U.	-	-	20,748.58
1201-02-0003	Teclado	-	-	240.00
1201-02-0004	Mouse	-	-	440.45
1201-02-0006	Impresora	-	-	10,928.20
1201-02-0007	Sistemas Y Programas	-	-	24,262.50
1201-02-0008	Computadora Completa	-	-	131,234.36
1201-02-0009	Mesa Para Computadora	-	-	10,711.10
1201-02-0010	Cd Rom	-	-	289.99
1201-02-0011	Plotter	-	-	29,888.68
1201-02-0012	Disco Duro	-	-	1,100.00
1201-02-0013	Maletin Piel	-	-	399.00
1201-02-0014	Gabinete	-	-	5,200.00
1201-02-0015	Multifuncional	-	-	4,207.00
1201-02-0016	Computadora Lap	-	-	59,225.00
1201-02-0017	Cargador De Bateria Sony	-	-	534.00
1201-02-0018	Memoria Usb	-	-	1,180.00
1201-02-0019	Regulador P/Computadora	241.50	-	241.50
1201-02-0020	Switch Encore 8 Puertos	506.00	-	506.00
1201-03	Equipo De Comunicación	4,500.00	-	618,157.57
1201-03-0001	Radios	4,500.00	-	225,353.22
1201-03-0003	Baterías Y Cargador P/Radio	-	-	8,970.00
1201-03-0004	Teléfono Celular	-	-	2,500.87
1201-03-0005	Eq. Comunicación Ejerc. 2003	-	-	333,910.63
1201-03-0006	Teléfonos	-	-	6,236.00
1201-03-0007	Cargador De Pila	-	-	390.15
1201-03-0008	Memoria	-	-	699.00
1201-03-0009	Microfono	-	-	310.00
1201-03-0010	Reseptor Gpsa	-	-	10,619.10
1201-03-0011	Repetidor	-	-	25,258.60
1201-03-0012	Antena Hustler	-	-	3,910.00
1201-05	Equipo De Fotografia	-	-	23,985.71
1201-05-0001	Cámara Fotográfica	-	-	2,044.71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		
		Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
1201-05-0003	Memoria Stick	-	-	3,196.00
1201-05-0004	Fotografías	-	-	18,745.00
1201-10	Equipo De Transporte	614,800.00	359,900.00	2'850,382.32
1201-10-0001	Terrestre	359,900.00	359,900.00	2'595,482.32
1201-10-0002	Dodge Ram 2500 St Rc 4x4 2009	254,900.00	-	254,900.00
1201-11	Equipo De Seguridad	-	-	128,451.30
1201-11-0001	Armas De Fuego	-	-	128,451.30
1201-13	Maq Y Eq. De Constr	-	-	6'811,418.38
1201-13-0001	Maquinaria Y Equipo De Construcción	-	-	3,918.26
1201-13-0002	Tractor De Cadena	-	-	3'335,000.06
1201-13-0003	Retroexcavadora	-	-	862,500.06
1201-13-0004	Motocomformadora	-	-	2'415,000.00
1201-13-0005	Martillo Hidraulico	-	-	195,000.00
1201-14	Maquinaria Y Equipo Electrico	-	-	33,605.80
1201-14-0001	Maquinaria Y Equipo Eléctrico	-	-	33,605.80
1202	Bienes Inmuebles	-	-	480,000.00
1202-01	Terrenos	-	-	480,000.00
1202-01-0001	Terrenos	-	-	480,000.00
Totales		20'983,532.87	20'293,230.27	12'584,875.81

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron incrementos por \$1'493,740.53, amortizaciones por \$2'873,192.62 y saldos de \$8'747,506.72; mismos que representan el 93.17%, 79.59% y 98.74% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		
		Amortizaciones \$	Incrementos \$	Saldos \$
2101	Fondos Ajenos	33,615.00	25,268.46	8,346.54
2101-01	Fondos Ajenos	33,615.00	25,268.46	8,346.54
2101-01-0001	Órgano De Fiscalización			
2101-01-0002	Cámara De La Construcción			
2101-01-0003	Impuestos 10% U.A.N.	32,641.08	25,268.46	7,372.62
2101-01-0004	Retenc. 5 Mill. Contral. Estado	695.66		695.66
2101-01-0005	Retenc. 2 Mill. Icic. Inst. De Capacitac	278.26		278.26
2101-01-0006	Contraloria Del Ayto			
2102	Proveedores	174,116.35	-	174,116.35
2102-01	Proveedores Locales	174,116.35		174,116.35
2102-01-0003	Sepla Gavilanes S.A De C.V.	2,530.00	-	2,530.00
2102-01-0004	Jaime Fernando Lizola Margolis	72,103.85	-	72,103.85
2102-01-0008	Servicio Gasolinero Colosio S.A. De C.V.	43,760.00	-	43,760.00
2102-01-0009	Consorcio Constructor Nayarita S.A De C.	14,953.50	-	14,953.50
2102-01-0010	Comision Federal De Electricidad	40,769.00	-	40,769.00
2104	Impuestos Y Retenciones Por Pagar	665,461.27	176,862.18	488,836.48
2104-01	Impuestos Federales	631,915.57	176,862.18	455,290.78
2104-01-0001	Isr Retención A Trabajadores	622,915.27	171,992.18	450,923.09
2104-01-0002	I.S.R. Retenido Arrendamientos	9,000.30	4,870.00	4,130.30

Cuenta	Nombre de Cuenta	Muestra a Fiscalizar		Saldos
		Amortizaciones	Incrementos	
		\$	\$	\$
2104-01-0004	I.S.R. Retenido A Profesionistas			237.39
2104-02	Impuestos Estatales	604.66		604.66
2104-02-0001	Impuesto De 2 % A Secretaria De Finanzas	604.66		604.66
2104-03-02	Ret. Imp.Obras Microreg. 2 Y 5 Mill.	32,941.04		32,941.04
2104-03-02-01	Ret. Imp.Obras Microreg. 2 Mill.Cmic	8,670.15		8,670.15
2104-03-02-02	Ret. Imp.Obras Microreg. 5 Mill.Congreso	10,837.70		10,837.70
2104-03-02-03	Ret. Imp.Obras Microreg. 5 Mill.Contral.	12,145.64		12,145.64
2104-03-02-04	Retenc. 5 Millar Contral. Estado	1,287.55		1,287.55
2201	Deuda Publica De Largo Plazo	2'000,000.00	1'291,609.89	8,076,207.35
2201-01	Creditos Bancarios	2'000,000.00	1'291,609.89	8,076,207.35
2201-01-0002	Banobras S.N.C.	2'000,000.00	1'291,609.89	8,076,207.35
Totales		2'873,192.62	1'493,740.53	8'747,506.72

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de: Patrimonio.

En el rubro de Ingresos, se fiscalizó un monto total de \$45'651,465.97, mismo que representa el 69.78% del total del ingreso reportado, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Concepto	Monto Recaudado \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$	%
Impuestos Municipales	200,070.46	-	-
Derechos	174,417.31	-	-
Aprovechamientos	3,000.00	-	-
Participaciones	18'827,510.47	18'827,510.47	100.00
Fondos de Aportaciones Federales	19'471,452.31	18,471,452.31	100.00
Ingresos Extraordinarios	26'743,880.28	7'352,503.19	27.49
Totales	65'420,330.83	45'651,465.97	69.78

En el rubro de Egresos, se determinó fiscalizar un monto total de \$22'767,078.48, mismo que representa el 34.82% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$
1000	Servicios Personales	9'695,130.49	4'076,088.96
1100	Sueldos Ordinarios	4'617,651.53	1'532,410.82
1101	Sueldos Ordinarios	4'617,651.53	1'532,410.82
1200	Rem. Adicionales Y Especiales	4'877,222.00	2'378,366.18
1201	Aguinaldos	1'217,525.61	899,165.29
1202	Prima Vacacional	502.25	502.25
1203	Compensaciones Y Gratificaciones Y Bonos	3'366,489.07	1'280,400.57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$
1204	Seguridad Social	51,913.21	51,913.21
1205	Otras Erogaciones	98,488.86	98,488.86
1208	Creditos Al Salario	142,303.00	47,896.00
1300	Sueldos A Personal Caracter Transitorio	200,256.96	165,311.96
1301	Sueldos A Personal Transitorio	199,106.96	164,161.96
1302	Contrat Tiempo Y Obra Determinada	1,150.00	1,150.00
2000	Materiales Y Suministros	2'841,415.11	1'632,219.00
2100	Materiales Y Suministros	2'841,415.11	1'632,219.00
2101	Materiales De Oficina	130,088.45	
2102	Material De Limpieza	24,770.07	12,965.34
2103	Combustible	1'449,987.14	938,454.28
2104	Lubricantes Y Aditivos	45,623.54	15,438.16
2105	Refacciones Y Accesorios	764,970.85	458,722.83
2106	Consumibles de Cómputo Y Mat. Impresión	180,362.79	94,792.21
2107	Herramientas	1,855.63	1,855.63
2108	Material De Construcción	23,852.26	10,334.08
2109	Material Eléctrico y de Instalación	5,477.19	
2110	Material Fotográfico Y Video	35,017.95	22,901.90
2111	Materiales Varios	75,266.85	31,526.09
2112	Estructuras Y Manufacturas	345.00	
2113	Sustancias Químicas	3,396.12	
2114	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	93,604.67	45,228.48
2115	Plaguicidas, Herbicidas Y Fertilizantes	6,796.60	
3000	Servicios Generales	3'705,891.39	1'728,158.14
3100	Servicios Generales	3'705,891.39	1'728,158.14
3101	Servicio Postal Y Mensajería	3,867.51	
3102	Servicio Telefónico	383,379.58	114,425.32
3103	Servicio De Internet Y Banca En Línea	17,370.76	
3104	Energía Eléctrica	105,106.00	31,880.00
3105	Alumbrado Público	656,429.00	130,611.00
3106	Agua Potable	4,948.40	
3107	Fotocopiado, Engargolado Y Heliográficos	8,186.03	
3108	Comisiones Bancarias	14,752.63	
3109	Seguros Y Fianzas	36,858.19	36,858.19
3110	Arrendamiento De Inmuebles	132,253.45	132,253.45
3111	Almacenaje, Fletes Y Maniobras	16,752.50	
3112	Viáticos	294,540.00	152,782.00
3113	Pasajes Y Peajes	965,167.80	691,541.41
3114	Hospedaje	68,073.25	43,141.16
3115	Alimentos	327,041.82	155,093.62
3116	Suscripciones	3,500.00	
3117	Asesorías Y Capacitación	12,402.42	11,902.42
3118	Reuniones, Congresos Y Convenciones	29,100.13	29,100.13
3119	Honorarios Profesionales	46,026.64	46,026.64
3120	Impuestos Y Derechos	45,201.07	
3121	Gastos Ceremoniales Y De Orden Social	351,163.27	
3122	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	154,956.11	140,317.80
3123	Servicios Diversos	11,814.63	

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$
3124	Publicaciones De Periodistas	17,000.20	12,225.00
3125	Placas Seguros Y Tenencias	-	
4000	Prestaciones Publicas	514,285.29	252,207.76
4100	Prestaciones Publicas	514,285.29	252,207.76
4101	Eventos Y Apoyos Públicos	106,215.87	42,469.51
4102	Alimentación De Personas Y Reclusos	77,494.51	
4103	Mtto. Y Conservacion De Panteones	2,910.00	
4104	Mantto. Y Conserv. De Alumbrado Público	23,999.49	
4105	Mantto. Y Conserv. De Parques Y Jardines	82,636.22	69,470.80
4106	Mantto. Y Conserv. De Calles Y Empedrado	32,851.05	8,011.05
4107	Mantto. Y Conserv. Caminos Y Brechas	39,200.00	20,000.00
4108	Mantto. Y Conservacion De Escuelas	3,100.00	
4109	Mantto Y Conserv. De Edificios Del Ayto	145,878.15	112,256.40
5000	Mantenimiento Y Conservacion	773,613.46	515,125.08
5100	Mantenimiento Y Conservacion	773,613.46	515,125.08
5101	Mobiliario Y Equipo	4,930.41	
5102	Equipo De Cómputo	29,748.61	
5103	Equipo De Transporte	504,131.39	350,912.51
5104	Equipo De Comunicación	38,611.13	14,238.73
5105	Maquinaria	196,191.92	149,973.84
6000	Apoyos Económicos Y Transferencias	2'837,762.44	1'969,413.49
6100	Apoyos Económicos Y Transferencias	2'837,762.44	1'969,413.49
6101	Fomento Cultural Y Social	47,657.54	
6102	Fomento Al Deporte	112,143.68	
6103	Donativos Y Colaboración	10,181.00	
6104	Ayudas A La Ciudadanía	860,427.64	428,416.38
6105	Apoyo A Actividades Y Festividades	259,329.98	185,997.11
6106	Apoyo A Estudiantes	57,930.19	
6107	Apoyo A Diversas Inst. Y Organizaciones	130,092.41	
6108	Subsidios Al D.I.F.	1'140,000.00	1'140,000.00
6109	Sub. Organismo Op. Agua	215,000.00	215,000.00
6110	Becas	5,000.00	
7000	Bienes Muebles E Inmuebles	393,981.28	393,981.28
7100	Bienes Muebles E Inmuebles	393,981.28	393,981.28
7101	Mobiliario Y Equipo De Oficina	9,731.65	9,731.65
7102	Eq. De Comunicacion Y Telecomunicacion	10,661.12	10,661.12
7103	Eq. De Computo	13,382.51	13,382.51
7104	Enseres Menores	506.00	506.00
7105	Adquisición De Vehículos	359,700.00	359,700.00
9000	Fondos Federales Estatales Y Municipales	44'620,006.92	12'199,884.77
9100	Fondo Iii F.I.S.M.	13'460,332.72	8'039,117.65
9101	01 Agua Potable	1'988,043.31	1'520,740.00
9104	04 Urbanización Municipal	1'035,638.00	598,348.00
9105	05 Elec. Rural Y De Colonias Pobres	801,677.71	
9107	07 Infra. Básica Educativa	2'550,229.25	2'299,953.64

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra Fiscalizada \$
9108	08 Mejoramiento De Vivienda	499,615.00	499,615.00
9109	09 Caminos Rurales	5'269,780.01	2'281,862.01
9111	11 Gastos Indirectos	476,750.44	
9113	Aportaciones	838,599.00	838,599.00
9200	Fondo Iv F.O.R.T.A.M.U.N.	4'251,516.44	4'109,268.45
9201	Co- Seguridad Publica	562,952.07	562,952.07
9203	Sc- Agua Potable	117,247.99	
9211	Sl- Infraestructura Deportiva	605,438.05	605,438.05
9212	So- Centros De Salud	25,000.00	
9214	Ss- Asistencia Soc. Y Serv. Comunitarios	658,010.49	658,010.49
9223	Ue- Sitios Históricos Y Culturales	146,351.70	146,351.70
9232	6p- Canalización De Recursos Financieros	2'136,516.14	2'136,516.14
9300	F.A.M.	717,788.67	51,498.67
9311	Sl- Infraestructura Deportiva	150,000.00	
9314	Ss- Asistencia Soc. Y Serv. Comunitarios	250,000.00	
9322	Ub- Caminos Rurales	51,290.00	
9323	Ue- Sitios Históricos Y Culturales	215,000.00	
9332	Deudas	51,498.67	51,498.67
9400	Ramo 20	18'994,862.47	
9401	Empleo Temporal	1'989,661.19	
9402	Opciones Productivas	422,500.00	
9403	Microregiones	7'168,569.41	
9404	Pisos Firmes	9'414,131.87	
9500	Convenio 3 X 1	696,314.96	
9501	Asistencia Social Y Servic. Comunitario	696,314.96	
9700	Fondo De Comp. E Imp. Gasolina	142,604.16	
9701	Agua Potable	142,604.16	
9800	Ramo Vi C.D.I.	6'356,587.50	
9801	Ub. Caminos Rurales	6'356,587.50	
Totales		65'382,086.38	22'767,078.48

De la Auditoría de Obra Pública:

- a) **Universo Seleccionado:** \$13'477,211.00 (trece millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos once pesos 00/100 moneda nacional).
- b) **Muestra Auditada:** \$7'478,220.79 (siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veinte pesos 79/100 moneda nacional)

Representatividad de la Muestra: 55%

Tabla General

Ramo / Fondo	Asignado	Ejercido	Revisado		%
			Federal	Municipio	
Fondo III	13'517,529.00	13'477,211.00		7'478,220.79	55

Relación de obras seleccionadas.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
(FISM)

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe total ejercido
1	2008/M019-FIII-010-PR	Rehabilitación de sistema de agua potable	Puente de Camotlán	470,712.56
2	2008/M019-FIII-033-PR	Construcción del sistema de agua potable	Palmillas	1'170,972.00
3	2008/M019-FIII-015-PR	Construcción de empedrado de calles	Puente de Camotlán	486,508.00
4	2008/M019-FIII-030-PR	Convenio adicional a la obra construcción de empedrado de calles	Puente de Camotlán	111,840.00
5	2008/M019-FIII-016-PR	Ampliación y rehabilitación de red eléctrica en la colonia cerrito de la cruz	Puente de Camotlán	801,677.71
6	2008/M019-FIII-031-PR	Ampliación y rehabilitación de red eléctrica en la colonia cerrito de la cruz	Puente de Camotlán	20,935.00
7	2008/M019-FIII-001-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Hacienda Ambas Aguas	500,050.19
8	2008/M019-FIII-003-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Los Encantos	500,771.41
9	2008/M019-FIII-008-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Apozolco	498,029.47
10	2008/M019-FIII-002-PR	Apertura de camino de acceso	Palmillas	584,165.45
11	2008/M019-FIII-028-PR	Construcción de camino rural Guadalupe Ocotán – Los Encinos – Las Palomas.	Guadalupe Ocotán	1'319,649.00
12	2008/M019-FIII-026-PR	Modernización de camino de acceso	Guadalupe Ocotán	853,884.00
13	2008/M019-FIII-032-PR	Convenio adicional a la obra modernización de camino de acceso	Guadalupe Ocotán	159,026.00
Total				7'478,220.79

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

a) Universo Seleccionado

Ramo 33	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	13'499,029.00	13'458,711.00
FORTAMUN	4'303,045.00	4'303,045.00
SUMA	17'802,074.00	17'761,756.00

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Secretaría Municipal, Tesorería y Contraloría, municipales; Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de

expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

7. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se abrió una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

De la Auditoría de Obra Pública:

1. De la difusión de las obras, acciones e inversiones: Se verificó que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficiarios de las obras y acciones a realizar. Si publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y fueron proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado;
2. Participación Social: Se verificó la existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa (COPLADEMUN, CDM, etc.) que hayan involucrado a los representantes de las comunidades y colonias en el proceso de integración de los programas de inversión del fondo, y que las obras y acciones que los integran hayan surgido de las demandas de los habitantes de las propias comunidades y colonias;
3. Que en cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría, se haya constituido un Comité pro-obra, integrado por la comunidad. Y que las actas de recepción de las obras hayan estado suscritas por los representantes de los mismos;
4. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del fondo, existiendo la participación social correspondiente;
5. De las obras y acciones sociales: Se verificó que en las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio la aplicación eficaz y transparente de los recursos durante la planeación de los proyectos, la licitación y adjudicación de los contratos asegurando al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio; calidad, financiamiento y oportunidad, la ejecución de las obras garantizando que los trabajos se hayan realizado con la calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el proyecto en apego a las cláusulas contractuales; disposiciones en materia de impacto ambiental y normatividad correspondiente, la entrega y recepción de las

obras. Así mismo que las obras realizadas con recursos del Fondo III del Ramo 33, hayan beneficiado a grupos en rezago social y pobreza extrema;

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto de operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Evaluar el Desempeño, verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.

10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.
13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.
16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo
20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la seguridad pública.

21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.19

De las solicitudes de información y/o documentación realizadas durante la auditoría, la siguiente información y/o documentación, no fue remitida.

Ingresos

1. Relación de formas valoradas entregadas.
2. Constancias de autorización y/o documentación que acredite el otorgamiento de descuentos que se hubieran aplicado a los cobros durante el ejercicio fiscal 2008.
3. Relación de Licencias de Construcción expedidas en el 2008.

Servicios personales

1. Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes, señalando los datos siguientes: nombre del servidor público, dependencia o ente al que se comisionó, número de oficio y fecha de la comisión.
2. Relación de personal al que se le otorgó licencia con y sin goce de sueldo, especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)
3. Copia certificada de tabuladores de sueldos y compensaciones autorizados en el ejercicio 2008, tanto para el personal de base, como de confianza incluyendo a todos los mandos medios.
4. Reportes de control de asistencia del personal, relativos a los meses de febrero y agosto del ejercicio 2008. (*)
5. Contratos y/o adendums de servicios profesionales y honorarios celebrados durante el ejercicio 2008 y en general los convenios que hayan generado derechos y obligaciones.
6. Convenios laborales vigentes en el ejercicio 2008.
7. Normativa que regule el pago de servicios médicos para el personal de base y confianza. Así como los requisitos necesarios para el otorgamiento y comprobación de los gastos médicos.

8. Catalogo de puestos o documento en el que se describan las funciones y actividades a realizar por el personal.

Adquisición de bienes y servicios:

1. Manual de integración y funcionamiento del comité.
2. Listado de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 2008, bajo las tres modalidades: adquisición directa, por invitación y licitación pública, señalando en cada caso el nombre del proveedor, concepto, partida afectada, monto, número de pedido y la fecha del acta de Comité de Adquisiciones. (*)

Programas y convenios

1. Cierres de ejercicio de los programas realizados en el ejercicio 2008.
2. Convenios celebrados y la normatividad, criterios y/o lineamientos, reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2008; correspondientes a los siguientes programas y/o convenios:

De carácter administrativo y contable:

1. Copia certificada de los oficios en los que la tesorería haya requerido la información necesaria para cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados, así como a personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a su erario.
2. Acuerdos y/o decretos en los que se autoriza el incremento y disminución al patrimonio, la Provisión para cuentas incobrables y Financiamiento para cuentas incobrables en el ejercicio 2008.
3. Relación de inmuebles especificando si son propios, por contrato o comodato, el tipo (terreno, casa, edificio, bodega, etc), características, uso (departamento, oficina o área que la utiliza), de ser por contrato o comodato, especificar el nombre del dueño, antigüedad del comodato o contrato, costo.
4. Lineamientos para el funcionamiento de los fondos de ahorro que maneje el Ayuntamiento, listado de beneficiarios de cada uno de ellos y copia certificada del acta de cabildo en la que se aprueba la creación de dichos fondos.
5. Copia de los contratos celebrados con Banobras, así como acta de cabildo donde se aprueben los adeudos con la Secretaría de Finanzas.
6. Disposiciones emitidas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
7. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 2008, a las partidas del gasto que integran los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Prestaciones Públicas, Mantenimiento y Conservación, Apoyos Económicos y Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles, (*)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

8. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
29/01/2008	E00096
29/01/2008	E00097
01/02/2008	E00103
25/02/2008	E00221
25/02/2008	E00222
29/02/2008	E00206
11/03/2008	E00267
17/03/2008	E00382
17/03/2008	E00383
17/03/2008	E00385
30/04/2008	E00385
30/04/2008	E00560
20/05/2008	E00663
18/06/2008	E00811
30/06/2008	I00103
16/07/2008	E00945
16/07/2008	E00946
16/07/2008	E00947
30/12/2008	E01660
24/12/2008	E01675
30/12/2008	E01685

Infringiendo los artículos 41, 42 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 61, fracción III, inciso W) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al presidente municipal de XXVIII Ayuntamiento de La Yesca; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 61, fracción II, inciso f); 63, y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

De las solicitudes de información y/o documentación realizadas durante la auditoria, la siguiente información y/o documentación, no fue remitida.

Ingresos.

- 1. Relación de formas valoradas entregadas. ¿A que formas se refiere?*
- 2. Constancia de autorización y/o documentación que acredite el otorgamiento de descuentos que se hubieran aplicado a los cobros durante el ejercicio fiscal 2008. No se aplicaron ningún tipo de descuento.*

3. *Relación de Licencias de Construcción expedidas en el 2008. En el periodo de septiembre a Diciembre del 2008 no se expidieron licencias de construcción. Se anexa oficio no. DOPM/LY/0129/09*

Servicios Personales

1. *Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes.*
2. *Relación de personal al que se le otorgo licencia con y sin goce de sueldo.*

En estos dos puntos en el periodo de septiembre a Diciembre del 2008 no había personal comisionado a ninguna dependencia u otros entes y no se otorgaron licencias con o sin goce de sueldos. Se anexan oficios No. 105/2009

3. *Se anexan copias certificadas de tabuladores de sueldos y compensaciones del periodo del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2008.*
7. *Normativa que regule el pago de servicios médicos para el personal de base y de confianza. No se cuenta con normativa para este servicio Pero si se le apoya con estos gastos al personal cuando se requiere. Se anexa oficio No. 106/2009*
8. *Se anexa el catalogo de puestos del personal que describen las Funciones y actividades a realizar. Oficio No. PRES.300/2009*

Adquisición de bienes y servicios.

Programas y convenios

De carácter administrativo y contable:

1. *Se anexan copia certificada de los oficios No. TES/005/2209 y TES/006/2209 de fecha 27 de Enero 09 respectivamente en los que la tesorería requiere la información necesaria para cumplir en tiempo y*

forma con la presentación de la Cuenta Publica y de los informes de Avance de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados.

2. *Acuerdo y/o decreto en los que se autoriza el incremento y disminución al patrimonio, la Provisión para cuentas incobrables y financiamiento para cuentas incobrables en el ejercicio 2008.*
3. *Se anexa la Relación de inmueble que se encuentran a cargo del H.XXVIII Ayuntamiento.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. *En el periodo del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre 08, no se creo el fondo de ahorro. Se anexa oficio No.TES/072/2009.*
5. *En el periodo del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre 08 este H.XXVIII Ayuntamiento no se celebros contrato alguno con Banobras ni con la Secretaría de Finanzas.*
8. *Se anexan las pólizas E01660, E001675 Y E01685 de fechas 24 y 30 de Diciembre 2008.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo referente a que:

- 1.- Aun cuando se remite copias certificadas de tabuladores de sueldos y compensaciones del periodo del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2008, estos no se encuentran aprobados. En cumplimiento.
2. Se remite el catalogo de puestos del personal que describen las funciones y actividades a realizar. Sin que el mismo se encuentre aprobado por del cabildo.
Adquisición de bienes y servicios
- 3.- No se remiten las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
29/01/2008	E00096
29/01/2008	E00097
01/02/2008	E00103
25/02/2008	E00221
25/02/2008	E00222
29/02/2008	E00206
11/03/2008	E00267
17/03/2008	E00382
17/03/2008	E00383
17/03/2008	E00385
30/04/2008	E00385
30/04/2008	E00560
20/05/2008	E00663
18/06/2008	E00811
30/06/2008	I00103
16/07/2008	E00945
16/07/2008	E00946
16/07/2008	E00947
30/12/2008	E00947
24/12/2008	E01675
30/12/2008	E01685

Toda vez que aun cuando se señala en los argumentos que se anexan: Acuerdo y/o decreto en los que se autoriza el incremento y disminución al patrimonio, la Provisión para cuentas incobrables y

financiamiento para cuentas incobrables en el ejercicio 2008; y las pólizas E001675 y E01685, estos no se remiten anexos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al presidente municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.19

Para confirmar que se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008, mediante notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/19/2009, se solicitó en el apartado denominado «*Adquisición de bienes y servicios*» en el punto número «*1.Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2008*», el Ayuntamiento no dieron contestación, por lo que no se acredita que el programa se elaboro.

Infringiendo lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 3 fracción XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente en lo referente al de Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De lo anterior resulta como presunto responsable la tesorera municipal, del honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Tesorera Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

Al respecto, comento que no se elaboro el plan anual de adquisiciones, debido a que anteriormente nunca se había elaborado en el municipio de la Yesca; las compras que se realizaron fueron producto de las emergencias que se presentaban en las diferentes direcciones del Ayuntamiento. La Mayoría de las compras grandes eran autorizadas por el H. Cabildo, posteriormente, algunas por el comité de adquisiciones y la Presidenta Municipal

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que como se señala en los argumentos el programa anual de adquisiciones 2008 no fue elaborado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.19

Mediante análisis de la revisión a la cuenta «2101-01-03» denominada «*impuesto adicional a la U.A.N*» se detectó que los depósitos no se enteraron en tiempo a la Secretaría de Finanzas, así como existe un monto por enterar por \$5,770.88 (cinco mil setecientos setenta pesos 88/100 moneda nacional) como se muestra en el cuadro inmediato posterior.

Fecha	Póliza	Retención \$	Entero \$	Importe pendiente por enterar \$	Fecha en que debió enterarse
Enero		1,582.29			10/02/08
Febrero		5,054.31			10/03/08
Marzo		4,477.57			10/04/08
12/05/08	E00609		11,114.17		
Abril		6,905.71			10/05/08
Mayo		4,292.59			10/06/08
Junio		1,374.95			10/07/08
22/07/08	E00973		12,573.25		
Julio		1,366.94			10/08/08
Agosto		214.10			10/09/08
15/09/08	E01343		1,581.04		
Septiembre		4,743.61		4,743.61	10/10/08
Octubre		90.00		90.00	10/11/08
Noviembre		937.27		937.27	10/12/08
Diciembre		1,601.74		1,601.74	10/01/09
Sumas		32,641.08	25,268.46	7,372.62	

Se presume un daño a la hacienda publica estatal por \$5,770.88 (cinco mil setecientos setenta pesos 88/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008; 3 fracción .XIX de los Principios de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta al cumplimiento a las disposiciones legales.

Se establece como presunto responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 237

de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Tesorera Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

Respecto a esta observación comento que la suscrita entere al impuesto del 10% de la U.A.N., a la Secretaría de finanzas, hasta el mes de agosto de 2008, como se refleja en el cuadro de dicha información, dejando pendiente el mes de septiembre, por que no correspondía a mis funciones enterar dicho impuesto, por el termino de administración municipal. En consecuencia, el XXVII Ayuntamiento de La Yesca no dejo adeudo pendiente de enterar por este concepto a la Secretaría de Finanzas

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste. En lo referente al argumento con respecto a la responsabilidad si bien es cierto el adeudo corresponde a la actual administración, pero también lo es el hecho de que durante el ejercicio existió desfasamiento en el entero.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables los tesoreros municipales de los honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca Nayarit.

Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.19

Derivado de la revisión de las siguientes pólizas de egresos, se detectó que en la documentación anexa documentación justificatoria, que acredite que corresponde a un gasto público por un monto total de \$1'055,690.74 (un millón cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 74/100 moneda nacional) correspondiente a las siguientes partidas:

- a) De la partida «3101» « servicio postal y mensajería», la cantidad de \$644.22 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional)

Póliza		Factura o nota de venta		Servicio Postal	Importe \$
Fecha	Numero	Fechas	Numero		
26/02/2008	E00171	23/02/2008	8402	DHL Express, paquete con destino a Norwalk C.A. País United States, el contacto es Fabian Celis Machain.	318.49

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DHL Express, paquete con destino a Norwalk C.A. País United States, el contacto es Ana Lourdes Sandoval Castañeda.					
24/06/2008	E00821	24/06/2008	9886		325.73
Total					644.22

- b) De la partida «3113» denominada «Pasajes y peajes» la cantidad de \$6,948.53 (seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 53/100 m/n):

Fecha	Numero de Póliza	Concepto	Importe \$
19/11/2008	E01511	Costo Boleto	2,815.30
		Costo de reservación	368.59
10/09/2008	E01275	Costo Boleto	3,764.64
Total			6,948.53

- c) De la partida «3115» denominada «alimentos», la cantidad de \$11,377.50 (once mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional):

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		21/02/08	8473	Mariscos Arias	320.00
		25/02/08	28968	Café Juventud	269.00
		21/02/08	8436	Abarrotes Propiedad Guadalupe Aguirre Gómez	59.00
		21/02/08	281	Abarrotes "América"	56.00
26/02/08	D00015	24/02/08	4870	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	114.00
		21/02/08	4921	Mini Súper "Diana"	200.00
		22/02/08	4920	Mini Súper "Diana"	121.00
		19/02/08	6067	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	98.50
		20/02/08	85683	Pollo Asado al Carbón	590.00
		30/01/08	4378	Mini Súper Diana	710.00
31/01/08	E00089	30/01/08	4379	Mini Súper Diana	687.00
		30/01/08	278	Gigante	719.00
		04/02/08	7031	Pastelería " pepe "	225.00
05/02/08	E00108	31/01/08	5	Wing's Army	225.00
		S/F	17451	Restaurant Vegetariano "El Trigal"	124.00
		02/01/08	4292	Sirio	733.00
08/02/08	E00120	04/02/08	14989	Carnes Asadas al Carbón Chero's	454.00
		S/F	1487	El Girasol	115.00
11/02/08	E00125	10/02/2008	3583	Restaurant " La Sierra "	220.00
		06/02/08	95159	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	460.00
12/02/08	E00132	06/02/08	767	La Fragata	1,458.00
		16/02/08	29195	Mariscos el Mar de Tequila, S.A de C.V.	811.00
		12/02/08	3704	Matsuri	385.00
18/02/08	E00153	17/02/08	27479	Towwer Pizza	117.00
		14/02/08	12062	Mariscos "Don Trini"	294.00
		15/02/08	7392	Hamburguesas y Tacos "El Guero Zas"	300.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
20/02/08	E00159	16/02/08	96986	Embotelladora del Nayar, S.A. de C.V.	440.00
		13/02/08	20476	Mariscos Lalo's	230.00
		08/01/08	189544	Restaurant Chics	186.00
		14/02/08	4827	"Kung Pao"	92.00
		15/02/08	7391	Hamburguesas y Tacos "El Guero Zas"	315.00
		21/02/08	4881	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	133.50
		22/02/08	24817	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	290.00
		21/02/08	250	Mariscos "EL Camarada"	68.00
		22/02/08	249	Mariscos "EL Camarada"	125.00
29/02/08	E00191	21/02/08	74	Comedor "Normis"	2,100.00
		25/02/08	2109	Mariscos Arellano	330.00
		03/02/08	2393	Mariscos Arellano	200.00
		28/02/08	2115	Mariscos Arellano	225.00
		22/02/08	12091	Mariscos " Don Trini "	108.00
		15/02/08	3049	Papelería y Copias Medina	195.50
		05/02/08	4166	Domino's Pizza	159.00
		28/02/08	2927	Polleria Bernal	6,175.00
		28/02/08	4275	Restaurant " El Sazón de Mama "	370.00
06/03/08	E00250	29/02/08	56	El buen Gusto	250.00
		21/02/08	235	Lonchería "Karla"	110.00
		03/03/08	28382	Flamingos Insurgentes	192.00
		07/02/08	11785	El Farallón de Tepic	405.00
		26/02/08	6502	Campo Real	552.00
10/03/08	E00261	04/03/08	3314	El Sushito	172.00
		03/03/08	4922	Mini Súper Diana	155.00
		06/03/08	4606	El Ranazo	180.00
		08/03/08	3745	Restaurant la Sierra	95.00
		07/03/08	2122	Mariscos Arellano	490.00
10/03/08	E00262	05/03/08	3187	Tortillería "Jiquilpan"	168.00
		07/03/08	12186	Mariscos " Don trini"	126.00
		02/03/08	2479	Frutería " El Pollito "	52.00
		10/03/08	114719	Marlin de Tepic	904.00
13/03/08	E00282	08/03/08	101071	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	460.00
		11/03/08	5415	La Sopa	483.00
		12/03/08	5418	La Sopa	138.00
25/03/08	E00318	S/F	172	Restaurant Evangelina	560.00
		17/03/08	30103	Chero's	118.00
		15/03/08	803	Roselia Arias Orozco	470.00
		24/03/08	5241	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar"	167.00
		24/03/08	28896	Tower Pizza	210.00
		24/03/08	28895	Tower Pizza	120.50
		14/03/08	191168	Restaurant Chics	169.00
		17/03/08	6530	Kentucky Friend Chicken	394.00
		17/03/08	5447	La Sopa	713.00
		14/03/08	24949	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	271.00
		25/03/08	24977	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	260.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		13/03/08	4616	El Ranazo	168.00
		13/03/08	8475	Abarrotes	120.00
		13/03/08	8474	Abarrotes	110.00
		26/03/08	5254	Dutch's	168.50
		17/03/08	2320	Reyno Salvaje	350.00
		19/03/08	18341	El Chapalilla	146.00
		17/03/08	4341	La Cabaña de Juárez	108.00
		03/03/08	2	Coctelería el Camarón Feliz	1,565.00
		13/03/08	4441	Comercializadora de Mariscos "Zatarain"	1,277.13
		13/03/08	10174	Mama Coneja	175.30
		13/03/08	1457	La Tropical	348.00
		13/03/08	387	Frutería Ramírez Hermanos	24.00
		31/03/08	12962	Pastelería Dely	360.00
		29/03/08	2141	Mariscos Arellano	313.00
		31/03/08	8499	Abarrotes	246.00
		28/03/08	28949	Flamingos Insurgentes	97.00
		26/03/08	24896	Pastelería Pepe	205.00
04/04/08	E00411	26/03/08	103654	Embotelladora del Nayar Coca Cola	436.00
		29/03/08	17818	Grupo Farmacéutico C. M. Q.	157.79
		29/03/08	4117	Domin'os Pizza	189.00
		31/03/08	5518	La Sopa	253.00
		29/03/08	38056	Burger King	249.00
		29/03/08	38059	Burger King	99.00
		06/04/08	21088	Cafetería y Restaurant la Terraza	405.00
		03/04/08	5549	La Sopa	212.75
		02/04/08	5532	La Sopa	448.50
10/04/08	E00429	03/04/08	5546	La Sopa	207.00
		01/04/08	5482	C.M.Q. Farmacias	204.27
		04/04/08	5260	Comercializadora de Alimentos y Derivados el Nayar	383.00
		04/04/08	24986	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	150.00
		08/04/08	2149	Mariscos Arellano	255.00
		07/03/08	30	Pastelería Dely	200.00
		10/04/08	24954	Pastelería Pepe	205.00
10/04/08	E00434	09/04/08	5619	Minisuper la Orquídea	1,820.00
		07/04/08	67	El buen Gusto	332.00
		06/04/08	4696	Los Corales Mariscos	127.00
		05/04/08	105754	Embotelladora del Nayar Coca Cola	380.00
		08/04/08	5587	La Sopa	212.75
18/04/08	E00479	14/04/08	115576	Marlin de Tepic	555.00
21/04/08	E00484	15/04/08	18567	El chapadilla	290.00
		17/04/08	12350	Mariscos "Don Trini"	612.00
		17/04/08	2700	" La Ganadera "	882.00
		17/04/08	1029	Bio Frutas	2,500.00
		17/04/08	4378	La Cabaña de Juárez	248.00
		15/04/08	18832	Chilis Grill Bar Zapopan Jalisco	332.00
		11/04/08	10834	Cazadores y Pescadores	390.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
29/04/08	E00520	08/04/08	932	La Fragata	3,200.00
		16/04/08	5668	La Sopa	345.00
		15/04/08	14251	Fonda Lupita Magdalena Jalisco.	200.00
		17/04/08	462943	Casa Ley S. A. de C.V.	331.00
		28/04/08	4804	Mini Súper Diana	75.50
		17/04/08	2622	Mariscos el Paradero	69.00
		28/04/04	4380	Mini Súper Diana	60.00
		16/04/08	47916	Restaurante Vips	319.00
		21/04/08	25472	Restaurant el Parral	186.00
		19/04/08	2	Restaurant Las Palmas	4,000.00
		24/04/08	2210	Mariscos Arellano	419.00
		22/04/08	4367	Mini Súper Diana	2,000.00
		28/04/08	4803	Mini Súper Diana	80.00
		14/04/08	37272	Restaurant de Mariscos Mayoral	254.00
		14/04/08	69	Asirá	146.00
				Asirá	102.00
		17/04/08	4182	Santo Coyote Guadalajara Jalisco	818.01
		15/04/08	5651	La Sopa	149.50
		12/04/08	34151	Kentucky Fried ChicKen	167.00
		12/04/08	827	Pizza Hut	154.00
		18/04/08	24547	Sams Club	1,630.00
		15/04/08	5652	La Sopa	207.00
		17/04/08	20950	Mariscos Lalo's,	410.00
		28/04/08	955	Bio Frutas	233.00
		22/04/08	10203	Tacos de Pescado y Camarón "SAUL"	138.00
		24/04/08	296	Lonchería Karla	56.00
30/04/08	E00549	29/04/08	230	Pastelería Dely	360.00
		11/04/08	5636	Dutchs Restaurant S. A. DE C.V.	276.50
		25/04/08	25190	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	305.00
		19/04/08	5701	La Sopa	782.00
		20/04/08	21196	Cafetería y Restaurant "La Terraza" S.A. de C.V.	267.00
		s/f	2812	Manbe bar y Seadfood Tepic.	516.00
		19/04/08	48282	Restaurant Vips	311.00
		30/04/08	48955	Restaurant Vips	102.00
		22/04/08	48376	Restaurant Vips	228.50
		26/04/08	48741	Restaurant Vips	206.50
05/05/08	E00575	01/05/08	21284	Cafetería y Restaurant "La Terraza" S.A. de C.V.	175.00
		30/04/08	1220	La Venecia	364.00
		s/f	362	Aeropuerto Nacional de Tepic	300.00
		02/05/08	59275	Lonchería "El Güero"	60.00
		02/05/08	54876	Restaurant Vips	286.00
		05/05/08	6101	Dutchs S.A. de C.V.	44.00
		30/04/08	38661	Burger King	505.00
23/05/08	E00675	18/05/08	547	Asirá	144.00
		19/05/08	11399	Las Asadas	239.00
		22/05/08	5543	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar	162.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
				"	
		22/05/08	5026	Cereales y Semillas Cobarrubias	375.00
		08/05/08	4403	La Cabaña de Juárez	433.00
		17/05/08	6467	El Bigotes	225.00
		21/05/05	25453	Restaurant de Mariscos "DOÑA LUPE"	185.00
		16/05/08	25407	Restaurant de Mariscos "Doña Lupe"	290.00
		19/05/08	6465	Dutchs	44.00
		06/05/08	12381	Farmacias Guadalajara	375.00
		13/05/08	5899	La Sopa	69.00
		15/05/08	5915	La Sopa	69.00
30/05/08	E00717	02/05/08	1025	La Fragata	3,240.00
03/06/08	E00747	10/05/08	2950	Comercial de Alimentos Japonés, S.A de C.V.	389.00
		17/05/08	12364	Chilis Grill Bar	238.00
		24/05/08	3434	Auto tiendas Duxy Autopista Guadalajara Tepic.	204.00
		18/05/08	8557	" El Viejo Aztlan "	406.00
		21/05/08	25647	" Rancho el Parral "	310.00
		14/05/08	21091	Mariscos Lalo's	90.00
		s/f	6555	Girasol	94.00
09/06/08	E00762	07/11/08	16628	Golden Restaurant	233.00
		14/05/08	37570	Restaurant de Mariscos el Mayoral	481.00
		13/05/08	30669	Cheros	282.00
		29/02/08	3750	Matsuri	1,195.00
		30/05/08	13046	Pastelería "Dely"	180.00
		01/06/08	9839	El Diamante	85.00
		02/06/08	6013	La Sopa	138.00
		16/04/08	5671	La Sopa	103.50
12/06/08	E00769	27/05/08	18979	El Chapalilla	53.00
		26/05/08	11415	Las Asadas	141.00
		03/06/08	11430	Las Asadas	260.00
		27/05/08	5367	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar "	230.00
		06/06/08	25633	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	220.00
		12/06/08	1627	Mariscos Arellano	337.00
		30/05/08	168	Súper Cocina Económica Looor's	720.00
		09/06/08	13059	Pastelería Dely	190.00
		09/06/08	11446	Las Asadas	113.00
13/06/08	E00787	12/06/08	4445	La Cabaña de Juárez	39.00
		10/06/08	190098	El Chapalilla	50.00
		02/06/08	1102	La Fragata	837.00
		20/05/08	3744	Abarrotes " Casa León"	1,081.62
		11/06/08	6096	La Sopa	138.00
		20/05/08	MWG0003821	Oxxo Magdalena	163.50
19/06/08	E00813	09/06/08	117363	Marlin de Tepic, S.A de C.V.	
24/06/08	E00821	15/06/08	37992	Restaurant de Mariscos Mayoral	348.00
		17/06/08	51207	Restaurant Vips	220.50
		16/06/08	13070	Pastelería Dely	190.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
25/06/08	E00826	16/06/08	6342	Restaurant "El sazón de Mama"	255.00
		10/06/08	1186040	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	740.00
		16/06/08	31508	Restaurant " Las Banderillas "	72.00
		19/06/08	548	asirá	126.00
		17/06/08	3021	Restaurant " La Sierra "	180.00
		16/06/08	1059	Asirá	210.00
		19/06/08	735	Restaurant " Titanic "	445.00
		s/f	8647	Abarrotes	265.00
		12/06/08	8644	Abarrotes	125.00
		11/06/08	8641	Abarrotes	230.00
		18/06/08	25696	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	225.00
		19/06/08	2464	Cremeria el Establo	144.00
		12/06/08	8643	Abarrotes	210.00
		20/06/08	3294	" La Ganadera "	540.00
		12/06/08	3217	" La Ganadera "	390.00
25/06/08	E00829	16/06/08	5418	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar"	294.00
		16/06/08	390	Centro Botanero el Andariego	2,000.00
		20/06/08	30906	Flamingos Insurgentes	102.00
		13/06/08	347	Lonchería "Karla"	77.00
		23/06/08	6456	Restaurant "El Sazón de Mama"	740.00
		30/06/08	12670	Mariscos "Don Trini"	215.00
		26/06/08	851	Asirá	291.00
		25/06/08	2928	Pollería "Bernal"	440.00
		25/06/08	11496	Las Asadas	237.00
01/07/08	E00870	05/07/08	880	Roselia Arias Orozco	924.00
		03/07/08	19180	La Lobina	339.00
		02/07/08	1909	Sushigo	201.00
		30/06/08	8680	Abarrotes	100.00
		27/06/08	25849	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	240.00
		03/05/08	2726	Restaurant Reyno Salvaje	216.00
		24/06/08	66	El buen Gusto	375.00
		03/07/08	379	El Farallón	85.00
		07/07/08	3008	La sierra, Lonchería Karla, El chapalilla restaurante.	295.00
09/07/08	E00898	08/07/08	371	Lonchería Karla	49.00
		08/07/08	372	Lonchería Karla	111.00
		07/06/08	7306	El Chapalilla	120.00
		09/07/08	25944	Restaurante de Mariscos Doña Lupe	250.00
		08/06/08	943	Asirá	194.00
		06/07/08	1380	La Venecia Ristorante Italiano Tepic	1,451.00
11/07/08	E00910	09/07/08	6376	La Sopa	46.00
		10/07/08	6394	La Sopa	149.50
		08/07/08	1299	La Fragata	1,340.00
		11/07/08	29288	SAM'S	1,420.70
17/07/08	E00950	16/07/08	26004	Restaurant de Mariscos Doña Lupe Tepic	130.00
		16/07/08	26009	Restaurant de Mariscos Doña Lupe Tepic	165.00
		16/07/08	13097	Pastelería Dely Tepic	190.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
21/07/08	E00963	16/07/08	1337	La Fragata Tepic	2,858.00
		16/07/08	6877	Sazón de Mama	360.00
		17/07/08	11272	Cazadores y Pescadores	796.00
		17/07/08	14989	Alimentos de Nayarit	620.00
		17/07/08	252	Los Vaqueros Botanero	700.00
		01/07/08	5083	Shiroi Suschi y Nippon House	743.00
		21/07/08	6978	Restaurant " El Sazón de Mama "	525.00
		S/F	389	Bbq factory	75.00
29/07/08	E00984	16/04/08	25119	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	230.00
		20/04/08	17957	Golden Restaurant	98.00
		12/05/08	1484	Tacos " Del Valle"	105.00
		18/04/08	5386	El Itacate	97.00
		20/06/08	10477	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	143.00
		28/04/08	10148	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	107.00
		30/06/08	10546	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	187.00
		21/07/08	4361	Matsuri	279.00
		29/07/08	587	Steak Garden	267.00
		23/07/08	1931	Sushigo	183.00
		28/07/08	18650	Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.	507.00
		28/07/08	5202	Sirio	1,097.00
		25/07/08	1372	La Fragata	1,856.00
		29/07/08	6524	La Sopa	207.00
04/08/08	E01024	24/07/08	6492	La Sopa	149.50
		22/07/08	3298	Papelería y Copias Medina	100.50
		29/07/08	TKG0001656	Oxxo Mega	256.70
		31/07/08	118942	Marlin de Tepic, S.A. de C.V.	1,150.00
		25/07/08	252	Mariscos " El Camarada "	140.00
		31/07/08	2174	Mariscos El Abuelo Sam, Magdalena Jalisco.	250.00
		30/07/08	19436	Restaurant Bar La Lobina	433.00
		23/07/08	12780	Mariscos "Don Trini"	244.00
		30/07/08	257	Mariscos "El Camarada"	106.00
		31/07/08	260	Restaurant Bar "La Ganadera"	260.00
06/08/08	E01038	07/08/08	7261	Restaurant " El Sazón de Mama "	240.00
		04/08/08	40462	Burger King	428.00
		07/08/08	40517	Mariscos Mazatlán, S.A de C.V.	1,309.00
		31/07/08	15384	Sanborns	768.50
		08/08/08	4370	El Quincho Restaurant Bar	586.00
11/08/08	E01047	11/08/08	6609	La Sopa	138.00
		11/08/08	22458	Cafetería y Restaurant " La Terraza " S.A. de C.V	180.00
		11/08/08	1427	La Fragata	279.00
		05/08/08	19666	El Chapalilla	110.00
		11/08/08	53819	Restaurante Vips	106.50
13/08/08	E01063	08/08/08	11640	Puerto Nuevo	600.00
		18/08/08	3802	Restaurant Reyno Salvaje Carnes Asadas en su Jugo	193.00
		19/08/08	6966	Dutchs Restaurant, S.A de C.V	130.00
		15/08/08	2339	Comercial Japonés, S.A de C.V.	437.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
21/08/08	E01115	20/08/08	5306	Sirio	125.00
		20/08/08	5305	Sirio	315.00
		15/08/08	1960	Sushigo	165.00
		20/08/08	54243	Restaurante VIPS	432.00
		20/08/08	29688	Café Juventud	153.00
		21/08/08	30739	Towwer Pizza	140.00
25/08/08	E01126	15/08/08	6526	Doña Tota Gorditas	145.00
		22/08/08	3857	Restaurant Bar Familiar la Ganadera	567.00
		20/08/08	241	Súper Cocina Económica Loo's	150.00
		22/08/08	26235	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	232.00
		21/08/08	2228	El Farallón de Tepic	1,121.00
26/08/08	E01130	23/08/08	4101	Mariscos el Abuelo Sam	173.00
		25/08/08	5620	Comercializadora de Alimentos y Derivados "El Nayar"	231.00
		25/08/08	5621	Comercializadora de Alimentos y Derivados "El Nayar"	230.00
		24/08/08	39573	OutBakc steakhouse Zapopan Jalisco.	666.00
		27/08/08	6689	La Sopa	483.00
29/08/08	E01157	27/08/08	6688	La Sopa	185.15
		28/08/08	8400	Pastelería Pepe	240.00
		28/08/08	28058	Pastelería Pepe	215.00
		27/08/08	11711	Las Asadas	135.00
		27/08/08	11709	Las Asadas	455.00
29/08/08	E01181	11/08/08	8859	Fonda de Mama Tolla	150.00
		12/08/08	7680	Daniel Francisco Gómez de la Vega	327.00
		28/08/08	2956	Manbe	225.00
		17/082008	3263	Chero's	793.00
		02/09/08	5639	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar "	278.00
04/09/08	E01228	03/09/08	676	La Fragata	266.00
		19/08/08	1953	Restaurant de Mariscos "El Sesteo"	610.00
		02/09/08	119919	Marlin de Tepic, S.A. DE C.V.	510.00
		03/09/08	6718	La Sopa	138.00
		17/08/08	5293	Sirio	255.00
09/09/08	E01262	09/09/08		Restaurant Bar Familiar " La Ganadera "	7,488.00
		12/09/08	120213	Marlin de Tepic, S.A de C.V.	596.00
		12/09/08	30316	Tower Pizza	140.00
		11/09/08	153	El Buen Gusto	149.04
		13/09/08	13008	Mariscos " Don Trini"	334.00
15/09/08	E01344	12/09/08	29774	Café Juventud	230.00
		12/09/08	11322	Rin Rin Pizza	300.00
		15/09/08	55422	Restaurante VIPS	666.00
		13/04/08	38967	Restaurant de Mariscos " El Mayoral"	180.00
		04/11/08	436	Restaurant Reyno Salvaje	1,350.00
07/11/08	E01482	05/11/08	2398	" La Ganadera "	871.00
10/11/08	E01491	S/F	64071	Posada Familiar Tepic	73.00
		07/11/08	5615	Rosticería " El Pechugón "	65.00
		07/11/08	2424	" La Ganadera "	770.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
19/11/08	E01512	19/11/08	1003	" El Sazón de Mama "	290.00
		07/11/08	7921	" Dutchs "	135.50
		11/11/08	171	Appsebess Neighborhood Grill y Bar TLC Restaurantes S.A. de C.V.	1,057.75
		06/09/08	6793	Starbucks Coffe	93.00
		05/11/08	7902	Dutchs Restaurant S.A de C.V.	390.50
		05/11/08	1001	Shakai Alta cocina Japonesa	213.00
		11/11/08	2979	Mariscos	440.00
		04/11/08	26992	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	370.00
		10/11/08	26977	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	422.00
		S/F	26	Taco Express	371.00
		26/11/08	58460	Restaurante Vips	77.50
		31/10/08	23457	Pollo Feliz	242.00
		30/10/08	A-37	David Mitsumi Adachi Meza	349.00
		03/11/08	7872	Dutchs Restaurant	329.00
26/11/08	E01530	14/11/08	7951	Dutchs Restaurant	344.50
		S/F	8015	Dutchs Restaurant	149.00
		25/11/08	1035	Los Vaqueros	420.00
		30/10/08	4586	Matsuri	385.00
		22/11/08	8044	Carls Jr Chabroiled Burgers. Zapopan Jalisco	184.00
27/11/08	E01535	20/11/08	58239	Restaurante Vips	135.00
		19/11/08	2487	" La Ganadera"	1,690.00
		24/11/08	21586	Fonda Lupita Magdalena Jalisco.	589.00
05/12/08	E01590	03/12/08	8321	Restaurant " El Chapalilla "	195.00
		03/12/08	4853	Carnicería " Flores "	3,300.00
		05/12/08	7391	Lonchería el Taco Mágico	68.00
08/12/08	E01598	04/11/08	13200	Mariscos " Don Trini "	48.00
		05/12/08	11597	Rin Rin Pizza	436.00
		09/12/08	836	" Tortas Ahogadas y Tacos Memo"	120.00
		05/11/08	9919	Restaurant de Mariscos " Campomar "	346.00
10/12/08	E01602	04/12/08	14563	Restaurant Fonda Tirayan	68.00
		01/11/08	225980	Mariscos de Guadalajara S.A. de C.V.	
		05/12/08	8089	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	505.00
11/12/08	E01605	06/12/08	845	Olaa	125.00
		05/12/08	58896	Restaurante Vips	192.00
		10/12/08	59079	Restaurante Vips	45.00
		S/F	2581	Restaurant- Café Zittrón Desayunos, Crepas, Ensaladas y Baguetes	71.00
		04/12/08	27138	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	240.00
24/12/08	E01624	17/12/08	4681	Matsuri	389.00
		19/12/08	4684	Matsuri	293.00
		18/12/08	9987	Cafetería "Diligencias"	130.00
		19/12/08	59448	Restaurantes Vips	127.50
		17/12/08	2648	Restaurant bar Familiar "La Ganadera"	998.00
		17/12/08	2649	Restaurant bar Familiar "La Ganadera"	1,000.00
30/12/08	E01663	04/01/08	7295	El Manglar de la Costa	2,342.00

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
30/12/08	E01668	29/12/08	2706	Cafeto Guadalajara Jalisco	299.00
		28/12/08	25966	Canelos II S.A. de C.V.	645.00
		09/12/08	8106	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	135.00
		30/12/08	2710	Restaurant Bar Familiar " La Ganadera"	1,296.00
		04/01/08	1669	Restaurant " El Sazón de Mama"	432.00
		29/12/08	3037	Mariscos Tito Zapopan Jalisco	480.00
		08/12/08	3043	Mambé Tepic	153.00
		29/12/08	3038	Mariscos Tito Zapopan Jalisco	250.00
		24/12/08	27034	Restaurant de Mariscos "Doña Lupe"	100.00
		17/12/08	7474	Pollo Asado al Carbón Pollo Feliz	92.00
		16/12/08	8136	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	75.00
		25/12/08	777	Veracruz Restaurant y Lonchería	194.00
		04/12/08	8067	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	87.00
		21/11/08	8008	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	63.00
		18/12/08	s/n	Restaurant Bar Los Jorges	46.00
		30/12/08	8878	"El Bigotes"	395.00
		24/12/08	2715	"Pizzeta"	172.00
Total					11,371.50

- d) De la partida «2103» denominada «Combustibles», la cantidad de \$841,591.64 (ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y un pesos 64/100 moneda nacional)

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
01/04/2008	E00399	31/03/2008	133289	Grupo Octano S.A. de C.V.	43,829.39
30/04/2008	E00566	28/04/2008	134646	Grupo Octano S.A. de C.V.	60,727.27
15/07/2008	E00925	30/06/2008	138183	Grupo Octano S.A. de C.V.	37,541.46
31/07/2008	E01008	29/07/2008	139585	Grupo Octano S.A. de C.V.	29,839.34
01/09/2008	E01187	31/08/2008	141236	Grupo Octano S.A. de C.V.	54,560.97
01/09/2008	E01187	27/08/2008	1400993	Grupo Octano S.A. de C.V.	1,013.00
09/09/2008	E01257	09/09/2008	141722	Grupo Octano S.A. de C.V.	19,664.92
12/09/2008	E01322	12/09/2008	141876	Grupo Octano S.A. de C.V.	46,732.87
12/09/2008	E01322	12/09/2008	141905	Grupo Octano S.A. de C.V.	5,220.47
11/11/2008	E01492	21/10/2008	65688	Combustible según Factura. 65655 a la 67121	450.00
		21/10/2008	65681		400.00
		24/10/2008	67121		1,872.50
		27/10/2008	66409		300.00
		22/10/2008	66295		450.00
		22/10/2008	66298		200.00
		27/10/2008	66404		397.26
		27/10/2008	66405		1,202.72
		24/10/2008	66350		500.00
		24/10/2008	66349		300.00
		25/10/2008	66368		400.00
		25/10/2008	66364		200.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		23/10/2008	66316		100.00
		23/10/2008	66314		600.00
		24/10/2008	66337		449.40
		24/10/2008	66339		449.40
		24/10/2008	66348		1,872.50
		24/10/2008	66347		299.99
		21/10/2008	66254		3,370.50
		21/10/2008	66252		2,050.00
		21/10/2008	66256		400.00
		21/10/2008	66255		5,894.00
		21/10/2008	66257		6,243.00
		21/10/2008	66266		500.00
		20/10/2008	65655		625.00
		20/10/2008	65656		299.60
		21/10/2008	65677		141.15
		20/10/2008	65678		6,830.00
		21/10/2008	65679		300.00
		21/10/2008	65680		400.00
25/11/2008	E01525	Varias	Varias	Combustible según Factura. 66432, 67296	23,717.65
25/11/2008	E01526	Varias	Varias	Combustible según Factura 66691,66698,66707-68122 varias	23,000.00
05/12/2008	E01595	Varias	Varias	Combustible Varias Facturas	103,909.13
		20/10/2008	65643	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
		20/10/2008	65645	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
26/10/2008	D00153	20/10/2008	65644	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
13/11/2008	D00162	28/10/2008	67282	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	13,760.00
		29/02/2008	131997	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		03/03/2008	37794	Grupo Altamirano Monroy	200.00
		01/03/2008	26049	Gasolineras Rey Nayar, S.A. de C.V.	620.00
		17/02/2008	1134835	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	300.00
06/03/2008	E00250	01/03/2008	1140969	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	374.07
		20/02/2008	1136152	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	300.00
		26/02/2008	287875	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V. Tepic- Guadalajara	450.00
		07/03/2008	132366	Sucursal Juárez Tepic	100.00
		24/02/2008	2824	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	400.00
10/03/2008	E00261	05/03/2008	132275	Sucursal Juárez Tepic	1,355.00
24/03/2008	E00307	10/03/2008	457751	Servicio U.A.G. Zapopan Jalisco	200.00
		05/03/2008	3524	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	195.00
		07/03/2008	3637	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	300.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		08/03/2008	1144172	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	394.98
		05/02/2008	1740	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	500.00
		04/02/2008	16742	Servicios Zapoltitico Jalisco	628.00
		07/02/2008	1864	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	200.00
28/03/2008	E00332	02/02/2008	84396	Gasolinero Casco Hermanos, S.A. de C.V. Guadalajara- Colima	780.00
		26/03/2008	133003	Sucursal Juárez Tepic	200.00
01/04/2008	E00401	11/03/2008	79519	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	4,242.00
		24/03/2008	1150487	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	490.00
		29/03/2008	16017	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V.	460.00
		29/03/2008	16016	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V.	240.12
		25/03/2008	132967	Sucursal Juárez Tepic	200.00
03/04/2008	E00408	28/03/2008	27394	Sucursal Los Pinos Tepic	200.00
04/04/2008	E00411	19/03/2008	1148873	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	1,275.00
		31/03/2008	28713	Sucursal el Mirador	100.00
		04/04/2008	27784	Sucursal Los Pinos Tepic	280.00
		31/03/2008	133210	Sucursal Juárez Tepic	150.00
10/04/2008	E00429	01/04/2008	28755	Sucursal el Mirador	100.00
10/04/2008	E00434	20/03/2008	33620	Sucursal Tecnológico Tepic	2,900.40
		18/04/2008	81556	Servicio Magdalena, S.A de C.V. Magdalena, Jalisco	4,260.00
		22/04/2008	28189	Sucursal Los Pinos Tepic	150.00
24/04/2008	E00499	24/04/2008	134487	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		16/04/2008	29145	Sucursal el Mirador	200.00
		15/04/2008	2243	Gasolera Zapopan Jalisco	510.00
29/04/2008	E00520	27/03/2008	155102	Petro Servicios del Valle	491.00
		06/04/2008	1156944	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	640.00
		28/04/2008	28269	Sucursal Los Pinos Tepic	757.00
		25/04/2008	292197	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	200.00
30/04/2008	E00549	29/04/2008		Recibo del Ayuntamiento	1,000.00
05/05/2008	E00575	01/05/2008	134938	Sucursal Juarez	100.00
		26/04/2008	82128	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	4,260.00
		04/05/2008	82496	Grupo Octano, S.A. de C.V.	149.99
06/05/2008	E00594	27/04/2008	12781	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	200.00
		15/05/2008	48575	Estación de Servicios APOLO, S.A. de C.V.	369.58
		16/05/2008	83381	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	350.00
23/05/2008	E00675	17/05/2008	42849	Grupo Altamirano Monroy S.A. de C.V.	300.00
		26/05/2008	28686	Sucursal Los Pinos Tepic	250.00
		24/05/2008	202746	Combu- Express, S.A. de C.V.	842.55
		24/05/2008	297924	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	322.00
30/05/2008	E00717	26/05/2008	115825	Autoservicio las Víboras, S.A. de C.V	200.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		23/05/2008	472279	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	200.00
		26/05/2008	472847	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	300.00
		30/05/2008	28782	Sucursal Los Pinos Tepic	371.00
		01/06/2008	30614	Sucursal Mirador	466.05
		21/05/2008	16238	Gasolinera Martín, S.A. de C.V.	200.00
		01/06/2008	64872	Servicio " San Leonel "	360.00
		19/05/2008	9029	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan, Jalisco	200.00
03/06/2008	E00747	04/05/2008	7776	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan, Jalisco	300.00
		04/05/2008	D11411	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	200.00
		09/05/2008	6981	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V.	400.00
		28/04/2008	7300	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V.	200.00
05/06/2008	E00754	25/04/2008	7082	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V.	400.00
		06/06/2008	136787	Sucursal Juárez Tepic	148.32
		05/06/2008	300412	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	200.00
		15/05/2008	135547	Sucursal Juárez Tepic	200.00
09/06/2008	E00762	02/05/2008	299832	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	480.00
		27/05/2008	84140	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	200.00
12/06/2008	E00769	05/06/2008	30735	Sucursal Mirador Tepic	218.09
13/06/2008	E00787	26/05/2008	84088	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	4,278.00
		14/06/2008	85512	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	480.00
16/06/2008	E00795	09/06/2008	A16690	Platino del Pacifico S.A. de C.V.	250.00
		14/06/2008	137196	Sucursal Juárez Tepic	150.00
18/06/2008	E00805	14/06/2008	83604	Grupo Octano, S.A. de C.V.	300.00
19/06/2008	E00813	14/06/2008	85513	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	2,868.00
		18/06/2008	137452	Sucursal Juárez Tepic	300.00
24/06/2008	E00821	13/06/2008	61046	Sucursal Centro Carretero	2,520.00
		19/06/2008	60360	Servicio Santa Anita S.A. de C.V. Tlantenango Zacatecas	525.00
		17/06/2008	204269	Combu- Express, S.A. de C.V. Carr. Guadalajara Nogales	200.00
		19/06/2008	60374	Servicio Santa Anita S.A. de C.V. Tlantenango Zacatecas	199.85
		10/06/2008	30882	Sucursal Mirador Tepic	300.00
25/06/2008	E00826	23/06/2008	137675	Sucursal Juárez Tepic	369.00
		28/06/2008	137983	Sucursal Juárez Tepic	306.00
		28/06/2008	D36639	Ouro Preto, S.A. de C.V.	475.11
01/07/2008	E00870	20/06/2008	108725	Grupo Octano A.v. Tecnológico Tepic	383.00
08/07/2008	E00894	25/06/2008	D35162	Ouro Preto Zapopan Jalisco	540.19
		24/06/2008	D34712	Ouro Preto Zapopan Jalisco	440.01
		08/06/2008	285038	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		05/06/2008	284877	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00
		30/04/2008	31426	Combustibles Danfe, S.A. de C.V.	450.00
		12/06/2008	285430	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00
		13/06/2008	120045	ENERGAS U.A.D.G. Guadalajara Jalisco	300.00
		17/06/2008	475142	ENERGAS U.A.D.G. Guadalajara Jalisco	400.00
		03/07/2008	138383	Sucursal Juárez Tepic	150.00
09/07/2008	E00898	07/07/2008	87203	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	200.00
		09/07/2008	29540	Sucursal Los Pinos Tepic	200.00
11/07/2008	E00910	04/04/2008	27777	Sucursal Los Pinos Tepic	210.67
14/07/2008	E00912	14/07/2008	138891	Sucursal Juárez Tepic.	10,000.00
		07/07/2008	109455	Grupo Octano Tepic	650.00
		05/07/2008		Recibo del Ayuntamiento	1,500.00
		13/07/2008	109601	Grupo Octano Tepic	300.00
		09/07/2008	109481	Grupo Octano Tepic	300.00
15/07/2008	E00926	14/07/2008	29625	Sucursal Los Pinos	340.05
		14/07/2008	145772	Grupo Octano Col. Lagos del Country Tepic	250.00
		12/07/2008	458884	Grupo Octano, S.A. de C.V. Lib. Tepic- Mazatlán	250.00
		15/07/2008	31039	Gasolineras Rey Nayar, S.A. de C.V.	380.00
16/07/2008	E00936	23/06/2008	137704	Sucursal Juárez Tepic	330.00
17/07/2008	E00950	16/07/2008	138981	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		20/06/2008	85999	Servicio Magdalena Jalisco	4,302.00
18/07/2008	E00959	12/07/2008	87506	Servicio Magdalena Jalisco	4,772.00
		24/06/2008	61504	Sucursal Centro Carretero	600.00
		17/07/2008	139065	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		18/07/2008	139120	Sucursal Juárez Tepic	700.00
21/07/2008	E00963	17/07/2008	139047	Sucursal Juárez Tepic	800.00
25/07/2008	E00980	25/07/2008	10638	Cupones y Vales, S.A de C.V.	21,150.00
		21/07/2008	146276	Grupo Octano Insurgentes Lagos del Country	150.00
		24/07/2008	D48345	Ouro Preto, S.A de C.V. Zapopan Jalisco	375.00
		20/06/2008	D36534	Ouro Preto, S.A de C.V. Zapopan Jalisco	838.88
29/07/2008	E00984	21/07/2008	23443	Grupo Altamirano Monroy	240.00
				Grupo Octano Av. Tecnológico Colonia Valle Matatipac Tepic	680.00
30/07/2008	E00990	13/07/2008	109599	Grupo Octano A.V. Tecnológico Tepic	150.00
		27/07/2008	110090	Sucursal Juárez, Tepic	380.00
		29/07/2008	139602		
		02/08/2008	32709	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V. Pto Vallarta	400.00
		02/08/2008	84764	Grupo Octano Blvr Tepic- Jalisco	528.00
		28/07/2008	139533	Sucursal Juárez, Tepic	430.00
04/08/2008	E01024	24/07/2008	139364	Sucursal Juárez, Tepic	365.00
		05/08/2008	30094	Sucursal los Pinos Blvd-Tepic Xalisco	550.00
		09/08/2008	D56139	Ouro Preto, S.A. de C.V.	350.01
11/08/2008	E01047	07/06/2008	48914	Servicio Apolo, S.A. de C.V.	280.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		07/08/2008	35466	Servicio Colotlan Express Zapopan Jalisco	340.00
		08/08/2008	25602	Servicio Cascanes S.A de C.V. Zacatecas	426.35
13/08/2008	E01063	07/08/2008	313660	Gasolinera Vázquez S.A de C.V. Carretera Tepic-Guadalajara	469.21
		18/08/2008	486826	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	400.00
		04/08/2008	3363	GASOLORA A.v. Patria Zapopan Jalisco	200.00
		14/08/2008	4313	GASOLORA A.v. Patria Zapopan Jalisco	400.00
		09/08/2008	2858	Grupo Octano, S.A de C.V Anillo periférico Zapopan Jalisco	400.00
20/08/2008	E01104	20/08/2008	D60823	OURO PRETO S.A de C.V. Zapopan Jalisco	290.00
		25/07/2008	311093	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	400.00
		16/08/2008	140558	Pemex Franquicia Sucursal Juárez Tepic	200.00
		10/07/2008	109780	Grupo Octano A.v. Tecnológico Tepic	220.09
21/08/2008	E01115	21/07/2008	192798	Restaurantes Chics, S.A de C.V.	358.00
26/08/2008	E01130	25/08/2008	140934	Sucursal Juárez Tepic	350.00
29/08/2008	E01157	30/07/2008	88594	Servicio Magdalena Jalisco.	4,350.00
29/08/2008	E01181	29/08/2008	48282	Servicio Apolo Libramiento carretero Tepic.	150.00
		02/09/2008	1321	E Llano de Tepic S.A de C.V, Hostotipaquillo	2,940.00
		11/09/2008	91140	Pemex Franquicia, Servio Magdalena Jalisco	4,428.00
11/09/2008	E01278	13/05/2008	83176	Pemex Franquicia, Servio Magdalena Jalisco	2,852.00
		13/09/2008	141935	Sucursal Juárez Tepic	650.00
		13/09/2008	141933	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		12/09/2008	141898	Sucursal Juárez Tepic	150.00
		13/09/2008	111737	Grupo Octano A.v. Tec. Valle Matatipac. Tepic	500.00
15/09/2008	E01344			Recibo de la tesorería	660.00
30/09/2008	E01376	30/09/2008	65189	Servicio Gasolinero Colosio	35,000.00
		23/10/2008	5918	Súper Servicio Mexcaltitan, S.A. de C.V.	310.00
27/10/2008	E01436	20/10/2008	25354	Grupo Octano	220.00
		27/10/2008	35074	Sucursal Mirador A.v. México Tepic.	300.00
		25/08/2008	66365	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	300.00
30/10/2008	E01456	28/08/2008	66429	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	200.00
		04/11/2008	552	Grupo Octano A.v. México Tepic	4,000.00
		04/11/2008	557	Grupo Octano A.v. México Tepic	348.80
07/11/2008	E01482	01/11/2008	66581	Servicio Gasolinero Colosio	400.00
10/11/2008	E01489	28/10/2008	67275	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	13,760.00
10/11/2008	E01491	06/11/2008	66533	Servicio " San Leonel "	1,502.00
		02/11/2008	67557	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	335.00
		06/11/2008	94660	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	200.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		07/11/2008	610	Grupo Octano, A.V. México Tepic	715.88
		26/11/2008	A 95239	Servicio Patrybach S.A. de C.V. Zapopan Jalisco.	380.07
		12/11/2008	8010	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V.	7,500.00
		21/11/2008	14703	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	980.00
26/11/2008	E01530	25/11/2008	228895	Servicio Briseño S.A. de C.V.	400.00
		25/11/2008	D103683	Ouro Preto, S.A. de C.V.	200.00
		22/11/2008	334308	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	350.00
		23/11/2008	25879	Servicio Base Aérea S.A de C.V. Tepic-Guadalajara	1,321.00
		21/11/2008	11992	Servicio Gasolinero de Ixtlan, S.A. de C.V.	500.00
		23/11/2008	26468	Servicio Cascanes, S.A. de C.V.	250.00
		25/11/2008	37388	Sucursal Tecnológico Tepic	500.03
		24/11/2008	284	Riguero Macias y Socios S.A. de C.V.	400.00
27/11/2008	E01535	19/11/2008	27882	Grupo Altamirano Monroy, S.A. de C.V.	600.00
		27/11/2008	8526	Servicio Florencia Zacatecas	8,974.00
		28/11/2008	8527	Servicio Florencia Zacatecas	2,000.00
04/12/2008	E01589	28/11/2008	8528	Servicio Florencia Zacatecas	32,265.00
		04/12/2008	70108	Servicio Gasolinero Colosio	200.00
		03/12/2008	1217	Grupo Octano Av. México Tepic.	341.65
		02/12/2008	1167	Grupo Octano Av. México Tepic.	269.53
05/12/2008	E01590	03/12/2008		Recibo del Ayuntamiento	50.00
		05/11/2008	137335	Grupo Octano, S.A de C.V. Boulevard Tepic-Xalisco	250.00
		04/11/2008	137260	Grupo Octano, S.A de C.V. Boulevard Tepic-Xalisco	600.00
		06/11/2008	144554	Sucursal. Juárez	2,200.00
		01/11/2008	144329	Sucursal. Juárez	421.00
		03/11/2008	144414	Sucursal. Juárez	200.00
08/12/2008	E01598	05/11/2008	144512	Sucursal. Juárez	1,500.00
		09/12/2008	70223	Servicio Gasolinero Colosio	200.00
08/12/2008	E01599	09/12/2008		Recibo del Ayuntamiento	900.00
10/12/2008	E01601	10/12/2008	8044	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V. Jalisco	10,000.00
10/12/2008	E01602	06/12/2008	14784	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	3,000.00
		01/12/2008	57756	Grupo Altamirano Monroy, S.A. de C.V.	100.00
		10/12/2008	70549	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	560.00
		06/12/2008	167298	Petro Servicios del Valle	500.00
11/12/2008	E01605	11/12/2008	1389	Grupo Octano	114.12
		14/12/2008	1458	Grupo Octano Av. México. Col. San José	450.00
16/12/2008	E01609	S/F		Recibo del Ayuntamiento	450.00
		07/12/2008	70188	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	1,238.00
18/12/2008	E01613			Súper Servicio Ciudad Granja, S.A.de C.V.	400.00
19/12/2008	E01614	08/12/2008	66959	Servicio " San Leonel "	1,195.00
23/12/2008	E01619	10/12/2008	8043	Gasolinero Condesa, S.A.de C.V. San Martín de Bolaños Jalisco	7,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		22/12/2008	97202	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Magdalena Jalisco	200.00
		12/12/2008	70835	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	7,230.00
		29/11/2008	95982	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	200.00
24/12/2008	E01624	12/10/2008	7911	Gasolinera Condesa. S.A. de C.V.	7,500.00
24/12/2008	E01627	21/10/2008	14325	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	6,162.50
30/12/2008	E01659	21/12/2008	8573	"Servicio Flores" Zacatecas	7,200.00
		30/12/2008	27376	Servicio Base Aérea S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	300.00
		15/11/2008	137731	Grupo Octano, S.A. de C.V. Tepic	550.00
		05/01/2008	342697	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	300.00
30/12/2008	E01663	14/12/2008	338700	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	350.00
		21/12/2008	340075	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	395.00
		21/12/2008	340074	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	430.00
		18/12/2008	14609	Salvador Guzmán Luna Carretera Colotlán-Guadalajara	300.00
		14/12/2008	10975	Grupo Octano, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	150.00
		07/12/2008	10376	Grupo Octano, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	200.00
30/12/2008	E01668	20/12/2008	D115371	Ouro Preto, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	100.00
		23/12/2008	71397	Servicio Gasolinera Colosio S.A. de C.V.	200.00
		23/12/2008	15031	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	480.00
		19/12/2008	15014	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	630.00
		07/12/2008	14879	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	750.00
30/12/2008	E01670	02/01/2008	49924	Estación de Servicio No 5297	150.00
Total					841,591.64

- e) De la partida «2105» denominada «Refacciones y Accesorios», que permita justificar las erogaciones realizadas, ya que las ordenes de compra no son claras y no detallan los servicios que fueron otorgados a los vehículos del Ayuntamiento., asimismo no especifican la dependencia a la que están a cargo., lo anterior por un monto de \$133,887.97 (ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 97/100 moneda nacional).

Póliza		Factura o nota de venta		Concepto	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
12/09/08	D00080	30/08/2008	33995	Autopartes " Tadeo "	1,340.00
04/03/08	E00247	27/02/2008	1A009764	Mayoreo de Autopartes y A.	2,839.22
31/03/08	E00353	25/02/2008	926	Taller Serrano	908.50
		07/03/2008	1224	" EL Motorcito "	5,937.45
		05/03/2008	1208	" EL Motorcito "	1,035.00
		29/02/2008	1159	" EL Motorcito "	259.9
		26/02/2008	1134	" EL Motorcito "	414
		26/02/2008	1135	" EL Motorcito "	1,909.00
		26/02/2008	1133	" EL Motorcito "	1,032.70
		12/02/2008	1085	" EL Motorcito "	785.45

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Concepto	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		26/02/2008	1140	" EL Motorcito "	2,875.00
		14/04/2008	46247	Tornel	2,590.00
29/04/08	E00524	17/04/2008	46260	Tornel	1,920.00
		16/04/2008	46257	Tornel	2,590.00
29/04/08	E00528	22/04/2008	10357	Refaccionaría del Centro	8,100.00
		02/04/2008	10291	Refaccionaría del Centro	7,700.00
		31/03/2008	1348	" EL Motorcito "	649.75
		24/03/2008	1296	" EL Motorcito "	1,279.95
		11/03/2008	1249	" EL Motorcito "	1,845.75
30/04/08	E00543	17/03/2008	1291	" EL Motorcito "	362.25
		14/03/2008	1269	" EL Motorcito "	161.00
		22/04/2008	1479	" EL Motorcito "	1,380.00
		31/03/2008	1357	" EL Motorcito "	3,680.00
		13/03/2008	1263	" EL Motorcito "	678.50
05/05/08	E00575	09/04/2008	13911	Ref. Muelles y Taller de Serv.	887.50
		15/04/2008	30344	Autopartes "Tadeo"	1,800.00
		24/04/2008	12037	Acumuladores Sandoval.	900.00
21/05/08	E00667	13/05/2008	5761	Contrapesos y Parches.	452.87
		12/05/2008	38058	Tracto Refacciones. Diesel. Cummins	160.01
26/05/08	E00682	16/05/2008	12311	Acumuladores "Sandoval"	720.00
		16/05/2008	108666	Ref. Baleros y Retenes	440.00
19/06/08	E00813	09/06/2008	46394	Tornel	2,590.00
		10/06/2008	1555	Taller Diesel "Quitarte"	3,530.50
01/07/08	E00864	24/06/2008	46438	Tornel	1,920.00
08/07/08	E00894	16/05/2008	32221	Gtez Súper Llantas gljara.	8,720.00
31/07/08	E01004	30/06/2008	125171	Radial Llantas, S.A. de C.V.	8,300.72
		30/07/2008	1986	Muelles Enrique	1,645.65
06/08/08	E01038	04/08/2008	5742	Distrib. de Ptes y Ref. Autom.	172.5
		05/08/2008	53663	Muelles Vázquez de Tepic.	654.35
03/11/08	E01469	01/11/2008	7751	Abastecimiento. de Acero de Nayarit	14,970.98
07/11/08	E01482	S/F	1286	Auto Partes el Inge II	640
		31/10/2008	222	Súper Bodega de Llantas	3,689.98
10/11/08	E01485	17/10/2008	1544	Llantas Beltrán	4,350.00
10/11/08	E01491	08/11/2008	4701	Auto Partes " El Inge "	110
		05/11/2008	590	Taller Auto Eléctrico " Tito "	1,736.50
19/11/08	E01509	14/10/2008	833	Tracto Partes Antonio G. G	2,944.75
19/11/08		14/10/2008	834	Tracto Partes Antonio G. G	2,810.59
19/11/08	E01515	23/10/2008	254	Taller Mecánico " San Juan "	1,730.75
24/12/08	E01625	06/12/2008	15020	GM- Refacciones	3,000.00
		02/12/2008	15581	Multimecanica de Tepic	6,855.15
30/12/08	E01644	02/12/2008	15582	Multimecanica de Tepic	3,754.75
		25/11/2008	15529	Multimecanica de Tepic	1,127.00
30/12/08	E01663	23/12/2008	32310	Auto Partes Sandoval	1,000.00
				Total	133,887.97

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- f) De la partida «2106» denominada «Consumibles de computo y material de impresión», la cantidad de \$19,026.75 (diecinueve mil veintiséis pesos 75 /100 moneda nacional):

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Monto \$
Fecha	Numero	Fecha	Numero		
30/04/08	E00564	12/04/2008	6982	Compusistemas	1,989.50
30/06/2008	E00847	Varias	Varias	Compusistemas	17,037.25
Total					19,026.75

- g) De la partida «3114» denominada «Hospedaje», la cantidad de \$5,547.00 (cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional):

Fecha de Viáticos	Póliza		Factura o nota de venta		Hotel	Monto \$
	Fecha	Número	Fecha	Número		
Sin viáticos	05/02/2008	E00108	03/02/2008	1383	Hoteles Cora S.A de C.V	1,601.00
30 de Mayo al 2 de Junio	03/06/2008	E00747	18/05/2008	125934	Hotel Malibu S.A. de C.V.	1,375.00
Sin viáticos	22/06/2008	E00829	22/06/2008	127079	Hotel Malibu S.A. de C.V.	1,386.50
Sin viáticos	25/06/2008	E00829	22/06/2008	15277	Operadora Hoteles Roma, S.A de C.V	1,184.50
Total						5,547.00

- h) De la partida «5102» denominada «Equipo de Computo», la cantidad de \$1,656.00 (mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional):

Póliza		Factura			Monto
Fecha	Número	Fecha	Número	Concepto	\$
30/04/08	E00564	15/04/2008	6992	Compusistemas	460.00
		15/04/2008	6991	Compusistemas	299.00
		15/04/2008	6990	Compusistemas	299.00
		15/04/2008	6989	Compusistemas	299.00
		15/04/2008	6988	Compusistemas	299.00
Total					1,656.00

- i) De la partida «2114» denominada «Medicinas y productos», la cantidad de \$35,017.13 (treinta y cinco mil diecisiete pesos 13/100 moneda nacional):

Póliza		Factura		Farmacias de Consumo	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
06/03/08	E00250	01/03/2008	202818	Wal Mart	170.40
		29/02/2008	4734	Farmacéuticos del Pacifico.	499.30
10/03/08	E00261	04/03/2008	61265	Grufarnay, S.A de C.V.	434.60
		07/03/2008	4982	Grufarnay, S.A de C.V.	456.32
13/03/08	E00282	10/03/2008	61374	Grufarnay, S.A de C.V.	238.40
		12/03/2008	10841	Farmacia Guadalajara	321.21
24/03/08	E00307	18/03/2008	13877	Farmacia Guadalajara	828.50
		14/03/2008	9476	Farmacia Guadalajara	503.20
03/04/08	E00408	27/03/2008	61650	Grufarnay, S.A de C.V.	302.41
		27/03/2008	12573	Grufarnay, S.A de C.V.	275.90

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura			Monto
Fecha	Número	Fecha	Número	Farmacias de Consumo	\$
21/04/08	E00484	25/03/2008	61622	Grufarnay, S.A de C.V.	1,016.70
		25/03/2008	12065	Grufarnay, S.A de C.V.	576.00
		12/04/2008	11736	Farmacias Guadalajara	1,217.52
		18/04/2008	3582	Farmacias " San Felipe "	550.00
		21/04/2008	8122	El Fénix de Tijuana.	62.00
30/04/08	E00549	18/04/2008	62082	Grufarnay, S.A. de C.V.	1,284.60
		22/04/2008	3325	Farmapronto	851.00
		25/04/2008	12093	Farmacia Guadalajara	92.92
		21/04/2008	7201	Farmacia Guadalajara	414.44
		29/04/2008	12213	Farmacias Guadalajara	570.68
06/05/08	E00594	29/04/2008	12212	Farmacias Guadalajara	357.99
		28/04/2008	12724	Grufarnay, S.A. de C.V.	487.31
		17/04/2008	12146	Grufarnay, S.A. de C.V.	380.35
		30/04/2008	12732	Grufarnay, S.A. de C.V.	138.00
		S/F	20	Farmacias Dermatológica	1,168.00
23/05/08	E00675	19/05/2008	23	Centro Oftalmológico San Ángel.	280.00
26/05/08	E00682	21/05/2008	62692	Grufarnay, S.A. de C.V.	312.30
		16/05/2008	19982	Farmacias Guadalajara	433.91
		06/06/2008	63022	Grufarnay, S.A. de C.V.	448.95
13/06/08	E00787	10/06/2008	4153	Farmacias GL	138.00
		12/06/2008	13527	Farmacias Guadalajara	582.28
		12/06/2008	13528	Farmacias Guadalajara	75.60
		04/06/2008	8019	Farmacias Guadalajara	227.23
		10/06/2008	12093	Farmacia Guadalajara	2,087.38
25/06/08	E00826	13/06/2008	2052	El Fénix de Tijuana, S.A. de C.V.	212.00
		19/06/2008	63287	Grufarnay, S.A. de C.V.	455.00
		14/06/2008	2041	Farmacia " Santa Elodia	189.00
16/07/08	E00936	13/07/2008	12529	Grufarnay, S.A. de C.V.	468.44
17/07/08	E00953	14/07/2008	63762	Grufarnay, S.A. de C.V.	33.35
22/07/08	E00972	12/05/2008	12798	Grufarnay, S.A. de C.V.	1,580.00
11/08/08	E01047	21/07/2008	14747	Farmacias Guadalajara	861.28
		04/08/2008	22340	Farmacias Guadalajara	67.78
		09/08/2008	12780	Farmacias Guadalajara	320.12
		04/08/2008	23917	Farmacias Guadalajara	118.38
		06/08/2008	DW0078013	Chedraui, S.A de C.V, Zapopan.	446.90
13/08/08	E01063	08/08/2008	3653	Farmacias " San Felipe"	1,728.00
		14/04/2008	4304	Farmacia Infantil Puebla	363.00
		12/08/2008	42242	Súper Farmacia Orión	664.00
		05/08/2008	4464	Botica San José	280.00
		24/03/2008	7183	El Fénix de Tijuana, S.A. de C.V.	650.50
21/08/08	E01115	20/08/2008	13295	Grufarnay, S.A. de C.V.	2,114.00
22/08/08	E01120	21/08/2008	64472	Grufarnay, S.A. de C.V.	178.80
		20/08/2008	682	Farmacias Benavides	542.60
26/08/08	E01130	26/08/2008	13335	Grufarnay, S.A. de C.V.	436.80
29/08/08	E01157	28/08/2008	9606	Farmacia Guadalajara	292.42
		27/08/2008	15740	Farmacia Guadalajara	485.77
		22/08/2008	223102	Wal Mart	631.60
04/09/08	E01228	01/09/2008	13365	Grufarnay, S.A. de C.V.	785.00
15/09/08	E01344	15/09/2008	13410	Grufarnay, S.A. de C.V.	776.93
		10/09/2008	9878	Farmacia Guadalajara	281.23
24/12/08	E01625	22/12/2008	861	CMQ de Vallarta,S.A de C.V.	1,163.00
30/12/08	E01663	05/12/2008	67148	Grufarnay, S.A. de C.V.	925.32
		28/12/2008	57	Farmacia Guadalajara	182.51
Total					35,017.13

De lo anterior expuesto se presume una afectación a la hacienda pública municipal por \$1'055,690.74 (un millón cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 74/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca para el ejercicio fiscal 2008.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales de los honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III y XV, XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca.

B) De la partida 3113 denominada Pasajes y Peajes.

Póliza de egresos E01511 de fecha 19/11/08 por un importe observado por \$ 2,815.30 y \$ 368.59

C) De la partida 3115 denominada Alimentos.

De la póliza E01482 fact. 436 y 2398 por un monto de \$1,350.00 y 871.00 respectivamente se les invito a comer al H. cabildo ya que se trasladaron de sus localidades a esta capital a una reunión con el Presidente Municipal los días 04 y 05 de Noviembre del 2008.

De la póliza E01491 Recibo 64071 por \$ 73.00 y Nota 5615 por \$65.00 estos fueron apoyos.

De la factura no. 2424 por \$ 770.00 reunión del contralor con directivos de Obras Publicas y Coplademun.

Se anexan solicitudes oficiales para devengar este gasto. Ya que fueron realizados por el personal del Ayuntamiento por reuniones, Tiempos extraordinarios de trabajo, así como a funcionarios que tienen que trasladarse a esta Ciudad, inclusive apoyos a personas de escasos recursos que se les apoyo con la alimentación.

D). De la partida 2103 denominada Combustible.

Se encuentran en su poder las facturas originales, los vales de gasolina donde especifican el folio, la fecha, marca del vehículo, placas, cantidad con número y letra tipo de combustible, departamento, firma de quien autoriza y recibe. Así como también se proporcionaron las bitácoras de los vehículos, existiendo la posibilidad de que la diferencia detectada sea por el consumo de combustible diesel utilizado en la maquinaria pesada que se representa un 70% del total del gasto erogado por este concepto.

Como ya se hizo mención en el Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.19 que en el municipio de la Yesca en el periodo de septiembre a Diciembre no existía gasolinera alguna dando este servicio.

Por tal motivo y dependiendo el acceso a sus comunidades se relacionan las comunidades y las localidades donde existen gasolineras.

En la cabecera Municipal de la Yesca no se cuenta con una gasolinera, la mas cercana esta en la localidad de Magdalena Jalisco y la de Hostotipaquillo Jalisco aproximadamente a 85 km. De esta cabecera Municipal.

En Puente de Camotlan la gasolinera, mas cercana esta en la localidad de crucero del Limón, Municipio de Santa María del Oro Nay.

En la localidad de Apozolco la gasolinera más cercana es la de Florencia Zacatecas a 115 km. Aproximadamente.

Dando la ubicación geográfica de algunas localidades por las distancias que se tienen que trasladar personal comisionado a los lugares mas aislado de nuestro Municipio se refleja el gasto excesivo del combustible.

E). De la partida 2105 denominada Refacciones y Accesorios se anexan las pólizas de egresos E01469, E01482, E01485, E01491, E01509, E01515, E01625, E01644 Y E01663 Se anexan las solicitud de compra y/o solicitud de Servicio.

G). De la partida 3114 denominada Hospedaje. Se anexan oficios de comisión.

I). De la partida 2114 denominada Medicinas y productos.

Se anexan las pólizas de E01625 y E01663 Con su Solicitud de apoyo por este concepto correspondiente y copia de la credencial de elector del beneficiario.

Tesorera municipal del honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca.

De la póliza E01482 fact. 436 y 2398 por un monto de \$1,350.00 y 871.00 respectivamente se les invito a comer al H. cabildo ya que se trasladaron de sus localidades a esta capital a una reunión con el Presidente Municipal los días 04 y 05 de Noviembre del 2008. »

De la póliza E01491 Recibo 64071 por \$ 73.00 y Nota 5615 por \$65.00 estos fueron apoyos.

De la factura no. 2424 por \$ 770.00 reunión del contralor con directivos de Obras Publicas y Coplademun.

Para esta observación, comento que el gasto esta debidamente comprobado con las facturas y recibos de egresos firmados y anexo documentación y argumentos para comprobar que el gasto fue hecho en comisiones oficiales, por el personal del XXVII Ayuntamiento de La Yesca, del mes de enero al 17 de septiembre de 2008.

A) El Ayuntamiento tiene un club de migrantes 3x1 en la ciudad de los Angeles CA, motivo por el cual, constantemente se tenia que enviar documentos informativos de las obras del Ayuntamiento, ajustes a los proyectos y otros temas. La integración del club se puede demostar con la realización de obras de dicho programa, en el municipio de la Yesca; ya que el club tiene registro en la FENINE y acreditado en la SEDESOL. Al respecto, comento que la comprobación de gasto existe, ya que como se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

demuestra en la observación, se encuentra anexa la factura. Así mismo comento que los paquetes enviados corresponden a documentación de información de obras y difusión del municipio, para integrantes del club de la Yesca, radicado en California E.U.A. (programa 3x1 de sedesol) se anexa copia de cabildo, donde se establece que la presidenta visito a los integrantes del Club en California da un informe al cabildo de su visita. Con ello se demuestra que el club si esta integrado y en consecuencia, el gasto realizado por la información enviada.

B) Del gasto de la póliza E01275, de fecha 10 de septiembre del 2009, fue autorizado por la Presidenta MPLA. Por recomendación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, respecto de pagar el costo de boleto de avión del presidente Electo del Municipio y su esposa, para que participaran en la feria de Nayarit en california. Comento que el presidente firmo de recibido por el pago de ambos, por lo que considero, que esta comprobado y justificado el gasto. De igual forma anexo copia simple de la firma de la C. Nadine Murillo y su credencial de elector.

C)Los gastos de alimentos observados, fueron realizados por el personal del Ayuntamiento en comisiones de trabajo en días y horas ordinarias y extraordinarias de trabajo y para acreditar mi dicho, anexo al presente, escrito original que contiene firmas de diversos funcionarios de Ayuntamiento que solicitaron y recibieron alimentos. En esta observación, se aprecia el gasto de pasteles, mismo que eran comprados para el personal del Ayuntamiento como un regalo por el cumpleaños. De igual forma en seguidas ocasiones se compraron refrescos y material desechable, ya que a petición de la Presidenta se enviaban a los lugares donde ella se presentaba para inaugurar obras o tener audiencias públicas con la ciudadanía. »

El gasto de esta observación esta debidamente comprobado, como se acredita con las pólizas de egresos firmadas y las facturas d combustible y, en su caso, los recibos firmados por particulares como comprobante de pago.

Para el caso de las facturas del grupo octano, en ellas se anexa la orden de compra y el ticket firmado por la persona que solicito el combustible.

Acreditando con ello el gasto del personal del Ayuntamiento

Para el caso de las facturas de servicio magdalena S.A. de C.V. fue el proveedor principal de la cabecera municipal de la Yesca, por ser la gasolinera mas cercana y demás es el acceso más cercano a la ciudad de Tepic. Anexo escrito del secretario del Ayuntamiento donde solicitaba el pago de estas facturas.

Para las demás facturas, es importante mencionar que cuando se agotaba el combustible a los vehículos oficiales, el personal del Ayuntamiento cubría el pago de su bolsa, para posteriormente hacer el reembolso en el área de tesorería.

El motivo por el cual se anexan facturas de combustible del estado de Jalisco y de Nayarit, es por que el municipio de La Yesca tiene varios accesos a sus comunidades, por lo que el personal del ayuntamiento tenia que pasar por diferentes estados para ingresar al municipio, esto, dependiendo la localidad que se quisiera visitar

A continuación se describe las comunidades principales y la ruta de acceso:

Comunidad	Accesos
Puente de Camotlan	Santa Maria del Oro Nayarit y Bolaños Jalisco

La Yesca	Puente de Camotlan y Hostotipaquillo Jalisco
La Playa	Ixtaln del Río y Santa Maria del Oro Nayarit
Huajimic	El Roble Municipio del Nayar y Santa Maria del Oro
Cortapico	Florencio y el Teul de González Ortega Zacatecas y Chimaltitan Jalisco y la Yesca Nayarit (para llegar a esta localidad y sus rancherías anexas, la llegada mas cercana es la entrada por Guadalajara y posteriormente pasar por Florencia Zacatecas)

Para acreditar el gasto de combustible, anexo copia de algunos de los oficios de comisión y pago de viáticos del personal del Ayuntamiento de La Yesca, con sus respectivas pólizas de egresos. (No me es posible presentar mas oficios, debido a que no se me dio acceso a los documentos que solicite el al Ayuntamiento).

En total, para este inciso, se anexan 141 copias simples para justificar el gasto de combustible.

En ellas se puede demostrar las salidas oficiales del personal y en consecuencia el gasto de combustible y pago de alimentos en diferentes localidades y ciudades de los Estados de Nayarit y de Jalisco; este ultimo, tiene cuatro accesos a diferentes localidades del Municipio de la Yesca, por lo que constantemente se cargaba combustible en el Estado de Jalisco.

Las pólizas originales mencionadas, no obran en mi poder, ya que se encuentran en el archivo del Ayuntamiento de La Yesca y otros en poder del Órgano de Fiscalización por auditoria del ejercicio 2008.

F) Y H).- Al igual que las anteriores, este gasto se encuentra comprobado, ya que se anexan las facturas y las pólizas de egresos debidamente firmados registrando en el margen inferior, el área que solicito el servicio de mantenimiento. Los consumibles adquiridos fueron utilizados para el desempeño de su trabajo en las diferentes áreas. Hecho que acredito con el escrito firmado por distintos funcionarios que recibían consumibles para que las computadoras adscritas a sus departamentos.

I) Es importante mencionar que el personal del XXVII Ayuntamiento NO Tuvo prestaciones médicas con alguna institución por lo que el Ayuntamiento apoyaba con medicamentos y atención medica al personal y sus familias que lo solicitaban, en caso de alguna enfermedad. Con la finalidad de solventar esta observación, anexo al presente, relación de firmas de exfuncionarios del XXVII Ayuntamiento de La Yesca, donde consta que solicitaron y recibieron medicamentos y atención medica.

G) Anexo copia de oficios de comisión, para justificar el gasto del hospedaje (4 fojas)

E) los gastos de refacciones fueron para vehículos oficiales del Ayuntamiento. La orden de compra o de servicio se enviaba al taller y el mecánico decidía que refacciones comprar para reparar los vehículos, en consecuencia la orden quedaba en la póliza donde se pagaba a los mecánicos. Anexo copia de orden de compra del taller diesel quitarte.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo referente a:

Se detecto que no se anexa documentación justificatoria, que acredite que corresponde a un gasto público por un monto total de \$1'135,443.57 (un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 57/100 moneda nacional) correspondiente a las siguientes partidas:

- c) De la partida «3115» denominada «*alimentos*», la cantidad de \$159,963.96 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 96/100 moneda nacional):

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		21/02/2008	8473	Mariscos Arias	320.00
		25/02/2008	28968	Café Juventud	269.00
		21/02/2008	8436	Abarrotes Propiedad Guadalupe Aguirre Gómez	59.00
		21/02/2008	281	Abarrotes "América"	56.00
26/02/2008	D00015	24/02/2008	4870	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	114.00
		21/02/2008	4921	Mini Súper "Diana"	200.00
		22/02/2008	4920	Mini Súper "Diana"	121.00
		19/02/2008	6067	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	98.50
		20/02/2008	85683	Pollo Asado al Carbón	590.00
		30/01/2008	4378	Mini Súper Diana	710.00
31/01/2008	E00089	30/01/2008	4379	Mini Súper Diana	687.00
		30/01/2008	278	Gigante	719.00
		04/02/2008	7031	Pastelería "pepe "	225.00
05/02/2008	E00108	31/01/2008	5	Wing's Army	225.00
		S/F	17451	Restaurant Vegetariano "El Triga"	124.00
		02/01/2008	4292	Sirio	733.00
08/02/2008	E00120	04/02/2008	14989	Carnes Asadas al Carbón Chero's	454.00
		S/F	1487	El Girasol	115.00
11/02/2008	E00125	10/02/2008	3583	Restaurant " La Sierra "	220.00
		06/02/2008	95159	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	460.00
12/02/2008	E00132	06/02/2008	767	La Fragata	1,458.00
		16/02/2008	29195	Mariscos el Mar de Tequila, S.A de C.V.	811.00
		12/02/2008	3704	Matsuri	385.00
18/02/2008	E00153	17/02/2008	27479	Towwer Pizza	117.00
		14/02/2008	12062	Mariscos "Don Trini"	294.00
		15/02/2008	7392	Hamburguesas y Tacos "El Guero Zas"	300.00
		16/02/2008	96986	Embotelladora del Nayar, S.A. de C.V.	440.00
		13/02/2008	20476	Mariscos Lalo's	230.00
20/02/2008	E00159	08/01/2008	189544	Restaurant Chics	186.00
		14/02/2008	4827	"Kung Pao"	92.00
		15/02/2008	7391	Hamburguesas y Tacos "El Guero Zas"	315.00

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
29/02/2008	E00191	21/02/2008	4881	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	133.50
		22/02/2008	24817	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	290.00
		21/02/2008	250	Mariscos "EL Camarada"	68.00
		22/02/2008	249	Mariscos "EL Camarada"	125.00
		21/02/2008	74	Comedor "Normis"	2,100.00
		25/02/2008	2109	Mariscos Arellano	330.00
		03/02/2008	2393	Mariscos Arellano	200.00
		28/02/2008	2115	Mariscos Arellano	225.00
		22/02/2008	12091	Mariscos " Don Trini "	108.00
		15/02/2008	3049	Papelería y Copias Medina	195.50
		05/02/2008	4166	Domino's Pizza	159.00
29/02/2008	E00195	28/02/2008	2927	Pollería Bernal	6,175.00
06/03/2008	E00250	28/02/2008	4275	Restaurant " El Sazón de Mama "	370.00
		29/02/2008	56	El buen Gusto	250.00
		21/02/2008	235	Lonchería "Karla"	110.00
		03/03/2008	28382	Flamingos Insurgentes	192.00
10/03/2008	E00261	07/02/2008	11785	El Farallón de Tepic	405.00
		26/02/2008	6502	Campo Real	552.00
		04/03/2008	3314	El Sushito	172.00
		03/03/2008	4922	Mini Súper Diana	155.00
		06/03/2008	4606	El Ranazo	180.00
		08/03/2008	3745	Restaurant la Sierra	95.00
		07/03/2008	2122	Mariscos Arellano	490.00
		05/03/2008	3187	Tortillería "Jiquilpan"	168.00
10/03/2008	E00262	07/03/2008	12186	Mariscos " Don trini"	126.00
		02/03/2008	2479	Frutería " El Pollito "	52.00
		10/03/2008	114719	Marlin de Tepic	904.00
		08/03/2008	101071	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	460.00
13/03/2008	E00282	11/03/2008	5415	La Sopa	483.00
		12/03/2008	5418	La Sopa	138.00
25/03/2008	E00318	S/F	172	Restaurant Evangelina	560.00
		17/03/2008	30103	Chero's	118.00
		15/03/2008	803	Roselia Arias Orozco	470.00
				Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar"	
		24/03/2008	5241		167.00
		24/03/2008	28896	Tower Pizza	210.00
		24/03/2008	28895	Tower Pizza	120.50
		14/03/2008	191168	Restaurant Chics	169.00
		17/03/2008	6530	Kentucky Friend Chicken	394.00
		17/03/2008	5447	La Sopa	713.00
		14/03/2008	24949	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	271.00
		25/03/2008	24977	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	260.00
		13/03/2008	4616	El Ranazo	168.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		13/03/2008	8475	Abarrotes	120.00
		13/03/2008	8474	Abarrotes	110.00
		26/03/2008	5254	Dutch's	168.50
		17/03/2008	2320	Reyno Salvaje	350.00
		19/03/2008	18341	El Chapalilla	146.00
		17/03/2008	4341	La Cabaña de Juárez	108.00
		03/03/2008	2	Coctelería el Camarón Feliz	1,565.00
		13/03/2008	4441	Comercializadora de Mariscos "Zatarain"	1,277.13
		13/03/2008	10174	Mama Coneja	175.30
		13/03/2008	1457	La Tropical	348.00
		13/03/2008	387	Frutería Ramírez Hermanos	24.00
		31/03/2008	12962	Pastelería Dely	360.00
		29/03/2008	2141	Mariscos Arellano	313.00
		31/03/2008	8499	Abarrotes	246.00
		28/03/2008	28949	Flamingos Insurgentes	97.00
		26/03/2008	24896	Pastelería Pepe	205.00
04/04/2008	E00411	26/03/2008	103654	Embotelladora del Nayar Coca Cola	436.00
		29/03/2008	17818	Grupo Farmacéutico C. M. Q.	157.79
		29/03/2008	4117	Domin'os Pizza	189.00
		31/03/2008	5518	La Sopa	253.00
		29/03/2008	38056	Burger King	249.00
		29/03/2008	38059	Burger King	99.00
		06/04/2008	21088	Cafetería y Restaurant la Terraza	405.00
		03/04/2008	5549	La Sopa	212.75
		02/04/2008	5532	La Sopa	448.50
10/04/2008	E00429	03/04/2008	5546	La Sopa	207.00
		01/04/2008	5482	C.M.Q. Farmacias	204.27
		04/04/2008	5260	Comercializadora de Alimentos y Derivados el Nayar	383.00
		04/04/2008	24986	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	150.00
		08/04/2008	2149	Mariscos Arellano	255.00
		07/03/2008	30	Pastelería Dely	200.00
		10/04/2008	24954	Pastelería Pepe	205.00
10/04/2008	E00434	09/04/2008	5619	Minisuper la Orquídea	1,820.00
		07/04/2008	67	El buen Gusto	332.00
		06/04/2008	4696	Los Corales Mariscos	127.00
		05/04/2008	105754	Embotelladora del Nayar Coca Cola	380.00
		08/04/2008	5587	La Sopa	212.75
18/04/2008	E00479	14/04/2008	115576	Marlin de Tepic	555.00
21/04/2008	E00484	15/04/2008	18567	El chapadilla	290.00
		17/04/2008	12350	Mariscos "Don Trini"	612.00
		17/04/2008	2700	" La Ganadera "	882.00

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
29/04/2008	E00520	17/04/2008	1029	Bio Frutas	2,500.00
		17/04/2008	4378	La Cabaña de Juárez	248.00
		15/04/2008	18832	Chilis Grill Bar Zapopan Jalisco	332.00
		11/04/2008	10834	Cazadores y Pescadores	390.00
		08/04/2008	932	La Fragata	3,200.00
		16/04/2008	5668	La Sopa	345.00
		15/04/2008	14251	Fonda Lupita Magdalena Jalisco.	200.00
		17/04/2008	462943	Casa Ley S. A. de C.V.	331.00
		28/04/2008	4804	Mini Súper Diana	75.50
		17/04/2008	2622	Mariscos el Paradero	69.00
		28/04/2004	4380	Mini Súper Diana	60.00
		16/04/2008	47916	Restaurante Vips	319.00
		21/04/2008	25472	Restaurant el Parral	186.00
		19/04/2008	2	Restaurant Las Palmas	4,000.00
		24/04/2008	2210	Mariscos Arellano	419.00
		22/04/2008	4367	Mini Súper Diana	2,000.00
		28/04/2008	4803	Mini Súper Diana	80.00
		14/04/2008	37272	Restaurant de Mariscos Mayoral	254.00
		14/04/2008	69	Asirá	146.00
				Asirá	102.00
		17/04/2008	4182	Santo Coyote Guadalajara Jalisco	818.01
		15/04/2008	5651	La Sopa	149.50
		12/04/2008	34151	Kentucky Fried Chicken	167.00
		12/04/2008	827	Pizza Hut	154.00
		18/04/2008	24547	Sams Club	1,630.00
		15/04/2008	5652	La Sopa	207.00
		17/04/2008	20950	Mariscos Lalo's,	410.00
		28/04/2008	955	Bio Frutas	233.00
		22/04/2008	10203	Tacos de Pescado y Camarón "SAUL"	138.00
30/04/2008	E00549	24/04/2008	296	Lonchería Karla	56.00
		29/04/2008	230	Pastelería Dely	360.00
		11/04/2008	5636	Dutchs Restaurant S. A. DE C.V.	276.50
		25/04/2008	25190	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	305.00
		19/04/2008	5701	La Sopa	782.00
		20/04/2008	21196	Cafetería y Restaurant "La Terraza" S.A. de C.V.	267.00
		05/05/2008	E00575	s/f	2812
				Manbe bar y Seadfood Tepic.	516.00
05/05/2008	E00575	19/04/2008	48282	Restaurant Vips	311.00
		30/04/2008	48955	Restaurant Vips	102.00
		22/04/2008	48376	Restaurant Vips	228.50
		26/04/2008	48741	Restaurant Vips	206.50
		01/05/2008	21284	Cafetería y Restaurant "La Terraza" S.A. de C.V.	175.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		30/04/2008	1220	La Venecia	364.00
		s/f	362	Aeropuerto Nacional de Tepic	300.00
		02/05/2008	59275	Lonchería "El Güero"	60.00
		02/05/2008	54876	Restaurant Vips	286.00
		05/05/2008	6101	Dutchs S.A. de C.V.	44.00
		30/04/2008	38661	Burger King	505.00
		18/05/2008	547	Asirá	144.00
		19/05/2008	11399	Las Asadas	239.00
		22/05/2008	5543	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar "	162.00
		22/05/2008	5026	Cereales y Semillas Cobarrubias	375.00
		08/05/2008	4403	La Cabaña de Juárez	433.00
23/05/2008	E00675	17/05/2008	6467	El Bigotes	225.00
		21/05/2005	25453	Restaurant de Mariscos "DOÑA LUPE"	185.00
		16/05/2008	25407	Restaurant de Mariscos "Doña Lupe"	290.00
		19/05/2008	6465	Dutchs	44.00
		06/05/2008	12381	Farmacias Guadalajara	375.00
		13/05/2008	5899	La Sopa	69.00
		15/05/2008	5915	La Sopa	69.00
30/05/2008	E00717	02/05/2008	1025	La Fragata	3,240.00
03/06/2008	E00747	10/05/2008	2950	Comercial de Alimentos Japonés, S.A de C.V.	389.00
		17/05/2008	12364	Chilis Grill Bar	238.00
		24/05/2008	3434	Auto tiendas Duxy Autopista Guadalajara Tepic.	204.00
		18/05/2008	8557	" El Viejo Aztlan "	406.00
		21/05/2008	25647	" Rancho el Parral "	310.00
		14/05/2008	21091	Mariscos Lalo's	90.00
		s/f	6555	Girasol	94.00
09/06/2008	E00762	07/11/2008	16628	Golden Restaurant	233.00
		14/05/2008	37570	Restaurant de Mariscos el Mayoral	481.00
		13/05/2008	30669	Cheros	282.00
		29/02/2008	3750	Matsuri	1,195.00
		30/05/2008	13046	Pastelería "Dely"	180.00
		01/06/2008	9839	El Diamante	85.00
		02/06/2008	6013	La Sopa	138.00
		16/04/2008	5671	La Sopa	103.50
12/06/2008	E00769	27/05/2008	18979	El Chapalilla	53.00
		26/05/2008	11415	Las Asadas	141.00
		03/06/2008	11430	Las Asadas	260.00
		27/05/2008	5367	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar "	230.00
13/06/2008	E00787	06/06/2008	25633	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	220.00
		12/06/2008	1627	Mariscos Arellano	337.00
		30/05/2008	168	Súper Cocina Económica Looor's	720.00

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		09/06/2008	13059	Pastelería Dely	190.00
		09/06/2008	11446	Las Asadas	113.00
		12/06/2008	4445	La Cabaña de Juárez	39.00
		10/06/2008	190098	El Chapalilla	50.00
		02/06/2008	1102	La Fragata	837.00
		20/05/2008	3744	Abarrotes " Casa León"	1,081.62
		11/06/2008	6096	La Sopa	138.00
		20/05/2008	MWG0003821	Oxxo Magdalena	163.50
19/06/2008	E00813	09/06/2008	117363	Marlin de Tepic, S.A de C.V.	
		15/06/2008	37992	Restaurant de Mariscos Mayoral	348.00
		17/06/2008	51207	Restaurant Vips	220.50
24/06/2008	E00821	16/06/2008	13070	Pastelería Dely	190.00
		16/06/2008	6342	Restaurant "El sazón de Mama"	255.00
		10/06/2008	1186040	Embotelladora del Nayar, S.A de C.V.	740.00
		16/06/2008	31508	Restaurant " Las Banderillas "	72.00
		19/06/2008	548	Asirá	126.00
		17/06/2008	3021	Restaurant " La Sierra "	180.00
		16/06/2008	1059	Asirá	210.00
		19/06/2008	735	Restaurant " Titanic "	445.00
		s/f	8647	Abarrotes	265.00
25/06/2008	E00826	12/06/2008	8644	Abarrotes	125.00
		11/06/2008	8641	Abarrotes	230.00
		18/06/2008	25696	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	225.00
		19/06/2008	2464	Cremeria el Establo	144.00
		12/06/2008	8643	Abarrotes	210.00
		20/06/2008	3294	" La Ganadera "	540.00
		12/06/2008	3217	" La Ganadera "	390.00
		16/06/2008	5418	Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar"	294.00
25/06/2008	E00829	16/06/2008	390	Centro Botanero el Andariego	2,000.00
01/07/2008	E00870	20/06/2008	30906	Flamingos Insurgentes	102.00
		13/06/2008	347	Lonchería "Karla"	77.00
		23/06/2008	6456	Restaurant "El Sazón de Mama"	740.00
		30/06/2008	12670	Mariscos "Don Trini"	215.00
		26/06/2008	851	Asirá	291.00
		25/06/2008	2928	Pollería "Bernal"	440.00
		25/06/2008	11496	Las Asadas	237.00
		05/07/2008	880	Roselia Arias Orozco	924.00
		03/07/2008	19180	La Lobina	339.00
		02/07/2008	1909	Sushigo	201.00
		30/06/2008	8680	Abarrotes	100.00
		27/06/2008	25849	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	240.00
		03/05/2008	2726	Restaurant Reyno Salvaje	216.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
09/07/2008	E00898	24/06/2008	66	El buen Gusto	375.00
		03/07/2008	379	El Farallón	85.00
		07/07/2008	3008	La sierra, Lonchería Karla, El chapalilla restaurante.	295.00
		08/07/2008	371	Lonchería Karla	49.00
		08/07/2008	372	Lonchería Karla	111.00
		07/06/2008	7306	El Chapalilla	120.00
		09/07/2008	25944	Restaurante de Mariscos Doña Lupe	250.00
		08/06/2008	943	Asirá	194.00
11/07/2008	E00910	06/07/2008	1380	La Venecia Ristorante Italiano Tepic	1,451.00
		09/07/2008	6376	La Sopa	46.00
		10/07/2008	6394	La Sopa	149.50
		08/07/2008	1299	La Fragata	1,340.00
17/07/2008	E00950	11/07/2008	29288	SAM'S	1,420.70
		16/07/2008	26004	Restaurant de Mariscos Doña Lupe Tepic	130.00
		16/07/2008	26009	Restaurant de Mariscos Doña Lupe Tepic	165.00
		16/07/2008	13097	Pastelería Dely Tepic	190.00
21/07/2008	E00963	16/07/2008	1337	La Fragata Tepic	2,858.00
		16/07/2008	6877	Sazón de Mama	360.00
		17/07/2008	11272	Cazadores y Pescadores	796.00
		17/07/2008	14989	Alimentos de Nayarit	620.00
		17/07/2008	252	Los Vaqueros Botanero	700.00
		01/07/2008	5083	Shiroi Suschi y Nippon House	743.00
		21/07/2008	6978	Restaurant " El Sazón de Mama "	525.00
		S/F	389	Bbq factory	75.00
29/07/2008	E00984	16/04/2008	25119	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	230.00
		20/04/2008	17957	Golden Restaurant	98.00
		12/05/2008	1484	Tacos " Del Valle"	105.00
		18/04/2008	5386	El Itacate	97.00
		20/06/2008	10477	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	143.00
		28/04/2008	10148	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	107.00
		30/06/2008	10546	" La Veracruz " Restaurant y Lonchería	187.00
		21/07/2008	4361	Matsuri	279.00
		29/07/2008	587	Steak Garden	267.00
		23/07/2008	1931	Sushigo	183.00
		28/07/2008	18650	Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.	507.00
		28/07/2008	5202	Sirio	1,097.00
30/07/2008	E00990	25/07/2008	1372	La Fragata	1,856.00
		29/07/2008	6524	La Sopa	207.00
		24/07/2008	6492	La Sopa	149.50
		22/07/2008	3298	Papelería y Copias Medina	100.50

Póliza		Factura o nota de venta		Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Número		
		29/07/2008	TKG0001656	Oxxo Mega	256.70
		31/07/2008	118942	Marlin de Tepic, S.A. de C.V.	1,150.00
04/08/2008	E01024	25/07/2008	252	Mariscos " El Camarada "	140.00
		31/07/2008	2174	Mariscos El Abuelo Sam, Magdalena Jalisco.	250.00
		30/07/2008	19436	Restaurant Bar La Lobina	433.00
		23/07/2008	12780	Mariscos "Don Trini"	244.00
06/08/2008	E01038	30/07/2008	257	Mariscos "El Camarada"	106.00
		31/07/2008	260	Restaurant Bar "La Ganadera"	260.00
		07/08/2008	7261	Restaurant " El Sazón de Mama "	240.00
		04/08/2008	40462	Burger King	428.00
11/08/2008	E01047	07/08/2008	40517	Mariscos Mazatlán, S.A de C.V.	1,309.00
		31/07/2008	15384	Sanborns	768.50
		08/08/2008	4370	El Quincho Restaurant Bar	586.00
		11/08/2008	6609	La Sopa	138.00
		11/08/2008	22458	Cafetería y Restaurant " La Terraza " S.A. de C.V	180.00
13/08/2008	E01063	11/08/2008	1427	La Fragata	279.00
		05/08/2008	19666	El Chapalilla	110.00
		11/08/2008	53819	Restaurante Vips	106.50
		08/08/2008	11640	Puerto Nuevo Restaurant Reyno Salvaje Carnes Asadas en su Jugo	600.00 193.00
		18/08/2008	3802		
		19/08/2008	6966	Dutchs Restaurant, S.A de C.V	130.00
20/08/2008	E01104	15/08/2008	2339	Comercial Japonés, S.A de C.V.	437.00
		20/08/2008	5306	Sirio	125.00
		20/08/2008	5305	Sirio	315.00
		15/08/2008	1960	Sushigo	165.00
21/08/2008	E01115	20/08/2008	54243	Restaurante VIPS	432.00
		20/08/2008	29688	Café Juventud	153.00
		21/08/2008	30739	Towwer Pizza	140.00
		15/08/2008	6526	Doña Tota Gorditas	145.00
		22/08/2008	3857	Restaurant Bar Familiar la Ganadera	567.00
25/08/2008	E01126	20/08/2008	241	Súper Cocina Económica Looor's	150.00
		22/08/2008	26235	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	232.00
		21/08/2008	2228	El Farallón de Tepic	1,121.00
		23/08/2008	4101	Mariscos el Abuelo Sam	173.00
26/08/2008	E01130	25/08/2008	5620	Comercializadora de Alimentos y Derivados "El Nayar"	231.00
		25/08/2008	5621	Comercializadora de Alimentos y Derivados "El Nayar"	230.00
29/08/2008	E01157	24/08/2008	39573	OutBakc steakhouse Zapopan Jalisco.	666.00
		27/08/2008	6689	La Sopa	483.00
		27/08/2008	6688	La Sopa	185.15
		28/08/2008	8400	Pastelería Pepe	240.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta			Importe	
Fecha	Número	Fecha	Número	Consumo	\$	
29/08/2008	E01181	28/08/2008	28058	Pastelería Pepe	215.00	
		27/08/2008	11711	Las Asadas	135.00	
		27/08/2008	11709	Las Asadas	455.00	
		11/08/2008	8859	Fonda de Mama Tolla	150.00	
		12/08/2008	7680	Daniel Francisco Gómez de la Vega	327.00	
		28/08/2008	2956	Manbe	225.00	
		17/082008	3263	Chero's	793.00	
				Comercializadora de Alimentos y Derivados " El Nayar "		
04/09/2008	E01228	02/09/2008	5639		278.00	
		03/09/2008	676	La Fragata	266.00	
		19/08/2008	1953	Restaurant de Mariscos "El Sesteo"	610.00	
		02/09/2008	119919	Marlin de Tepic, S.A. DE C.V.	510.00	
		03/09/2008	6718	La Sopa	138.00	
		17/08/2008	5293	Sirio	255.00	
09/09/2008	E01262	09/09/2008		Restaurant Bar Familiar " La Ganadera "	7,488.00	
		12/09/2008	120213	Marlin de Tepic, S.A de C.V.	596.00	
		12/09/2008	30316	Tower Pizza	140.00	
		11/09/2008	153	El Buen Gusto	149.04	
15/09/2008	E01344	13/09/2008	13008	Mariscos " Don Trini"	334.00	
		12/09/2008	29774	Café Juventud	230.00	
		12/09/2008	11322	Rin Rin Pizza	300.00	
		15/09/2008	55422	Restaurante VIPS	666.00	
		13/04/2008	38967	Restaurant de Mariscos " El Mayoral"	180.00	
07/11/2008	E01482	04/11/2008	436	Restaurant Reyno Salvaje	1,350.00	
		05/11/2008	2398	" La Ganadera "	871.00	
		19/11/2008	1003	" El Sazón de Mama "	290.00	
10/11/2008	E01491	07/11/2008	7921	" Dutchs "	135.50	
19/11/2008	E01512			Appsebess Neighborhood Grill y Bar TLC		
		11/11/2008	171	Restaurantes S.A. de C.V.	1,057.75	
		06/09/2008	6793	Starbucks Coffe	93.00	
		11/11/2008	2979	Mariscos	440.00	
		04/11/2008	26992	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	370.00	
		10/11/2008	26977	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	422.00	
		26/11/2008	58460	Restaurante Vips	77.50	
		30/10/2008	A-37	David Mitsumi Adachi Meza	349.00	
26/11/2008	E01530	03/11/2008	7872	Dutchs Restaurant	329.00	
		14/11/2008	7951	Dutchs Restaurant	344.50	
		S/F	8015	Dutchs Restaurant	149.00	
		25/11/2008	1035	Los Vaqueros	420.00	
27/11/2008	E01535	30/10/2008	4586	Matsuri	385.00	
		20/11/2008	58239	Restaurante Vips	135.00	
		19/11/2008	2487	" La Ganadera"	1,690.00	

Póliza		Factura o nota de venta			Importe
Fecha	Número	Fecha	Número	Consumo	\$
08/12/2008	E01598	24/11/2008	21586	Fonda Lupita Magdalena Jalisco.	589.00
		05/12/2008	7391	Lonchería el Taco Mágico	68.00
		04/11/2008	13200	Mariscos " Don Trini "	48.00
		05/11/2008	9919	Restaurant de Mariscos " Campomar "	346.00
		04/12/2008	14563	Restaurant Fonda Tirayan	68.00
		05/12/2008	8089	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	505.00
		06/12/2008	845	Olaa	125.00
11/12/2008	E01605	05/12/2008	58896	Restaurante Vips	192.00
		10/12/2008	59079	Restaurante Vips	45.00
		S/F	2581	Restaurant- Café Zitrón Desayunos, Crepas, Ensaladas y Baguetes	71.00
		04/12/2008	27138	Restaurant de Mariscos Doña Lupe	240.00
		04/01/2008	7295	El Manglar de la Costa	2,342.00
		29/12/2008	2706	Cafeto Guadalajara Jalisco	299.00
		28/12/2008	25966	Canelos II S.A. de C.V.	645.00
30/12/2008	E01663	09/12/2008	8106	Dutchs Restaurant S.A. de C.V.	135.00
		30/12/2008	2710	Restaurant Bar Familiar " La Ganadera"	1,296.00
		04/01/2008	1669	Restaurant " El Sazón de Mama"	432.00
		29/12/2008	3037	Mariscos Tito Zapopan Jalisco	480.00
		08/12/2008	3043	Mambé Tepic	153.00
		29/12/2008	3038	Mariscos Tito Zapopan Jalisco	250.00
		Total			

- d) De la partida «2103» denominada «Combustibles», la cantidad de \$841,591.64 (ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y un pesos 64/100 moneda nacional)

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
01/04/2008	E00399	31/03/2008	133289	Grupo Octano S.A. de C.V.	43,829.39
30/04/2008	E00566	28/04/2008	134646	Grupo Octano S.A. de C.V.	60,727.27
15/07/2008	E00925	30/06/2008	138183	Grupo Octano S.A. de C.V.	37,541.46
31/07/2008	E01008	29/07/2008	139585	Grupo Octano S.A. de C.V.	29,839.34
01/09/2008	E01187	31/08/2008	141236	Grupo Octano S.A. de C.V.	54,560.97
01/09/2008	E01187	27/08/2008	1400993	Grupo Octano S.A. de C.V.	1,013.00
09/09/2008	E01257	09/09/2008	141722	Grupo Octano S.A. de C.V.	19,664.92
12/09/2008	E01322	12/09/2008	141876	Grupo Octano S.A. de C.V.	46,732.87
12/09/2008	E01322	12/09/2008	141905	Grupo Octano S.A. de C.V.	5,220.47
11/11/2008	E01492	21/10/2008	65688	Combustible según Factura. 65655 a la	450.00
		21/10/2008	65681	67121	400.00
		24/10/2008	67121		1,872.50
		27/10/2008	66409		300.00
		22/10/2008	66295		450.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		22/10/2008	66298		200.00
		27/10/2008	66404		397.26
		27/10/2008	66405		1,202.72
		24/10/2008	66350		500.00
		24/10/2008	66349		300.00
		25/10/2008	66368		400.00
		25/10/2008	66364		200.00
		23/10/2008	66316		100.00
		23/10/2008	66314		600.00
		24/10/2008	66337		449.40
		24/10/2008	66339		449.40
		24/10/2008	66348		1,872.50
		24/10/2008	66347		299.99
		21/10/2008	66254		3,370.50
		21/10/2008	66252		2,050.00
		21/10/2008	66256		400.00
		21/10/2008	66255		5,894.00
		21/10/2008	66257		6,243.00
		21/10/2008	66266		500.00
		20/10/2008	65655		625.00
		20/10/2008	65656		299.60
		21/10/2008	65677		141.15
		20/10/2008	65678		6,830.00
		21/10/2008	65679		300.00
		21/10/2008	65680		400.00
25/11/2008	E01525	Varias	Varias	Combustible según Factura. 66432, 67296	23,717.65
25/11/2008	E01526	Varias	Varias	Combustible según Factura 66691,66698,66707-68122 varias	23,000.00
05/12/2008	E01595	Varias	Varias	Combustible Varias Facturas	103,909.13
		20/10/2008	65643	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
		20/10/2008	65645	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
26/10/2008	D00153	20/10/2008	65644	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	10,000.00
13/11/2008	D00162	28/10/2008	67282	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	13,760.00
		29/02/2008	131997	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		03/03/2008	37794	Grupo Altamirano Monroy	200.00
		01/03/2008	26049	Gasolineras Rey Nayar, S.A. de C.V.	620.00
		17/02/2008	1134835	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	300.00
06/03/2008	E00250	01/03/2008	1140969	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	374.07
10/03/2008	E00261	20/02/2008	1136152	Ouro Preto S.A de C.V. Carretera - Nogales Guadalajara	300.00
		26/02/2008	287875	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V. Tepic-Guadalajara	450.00
		07/03/2008	132366	Sucursal Juárez Tepic	100.00

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		24/02/2008	2824	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	400.00
		05/03/2008	132275	Sucursal Juárez Tepic	1,355.00
		10/03/2008	457751	Servicio U.A.G. Zapopan Jalisco	200.00
		05/03/2008	3524	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	195.00
		07/03/2008	3637	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	300.00
24/03/2008	E00307	08/03/2008	1144172	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	394.98
		05/02/2008	1740	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	500.00
		04/02/2008	16742	Servicios Zapolitic Jalisco	628.00
		07/02/2008	1864	Estación de Servicios Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	200.00
28/03/2008	E00332	02/02/2008	84396	Gasolinero Casco Hermanos, S.A. de C.V. Guadalajara- Colima	780.00
		26/03/2008	133003	Sucursal Juárez Tepic	200.00
01/04/2008	E00401	11/03/2008	79519	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	4,242.00
		24/03/2008	1150487	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	490.00
		29/03/2008	16017	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V.	460.00
		29/03/2008	16016	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V.	240.12
		25/03/2008	132967	Sucursal Juárez Tepic	200.00
03/04/2008	E00408	28/03/2008	27394	Sucursal Los Pinos Tepic	200.00
04/04/2008	E00411	19/03/2008	1148873	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	1,275.00
		31/03/2008	28713	Sucursal el Mirador	100.00
		04/04/2008	27784	Sucursal Los Pinos Tepic	280.00
		31/03/2008	133210	Sucursal Juárez Tepic	150.00
10/04/2008	E00429	01/04/2008	28755	Sucursal el Mirador	100.00
10/04/2008	E00434	20/03/2008	33620	Sucursal Tecnológico Tepic	2,900.40
		18/04/2008	81556	Servicio Magdalena, S.A de C.V. Magdalena, Jalisco	4,260.00
		22/04/2008	28189	Sucursal Los Pinos Tepic	150.00
24/04/2008	E00499	24/04/2008	134487	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		16/04/2008	29145	Sucursal el Mirador	200.00
		15/04/2008	2243	Gasolera Zapopan Jalisco	510.00
29/04/2008	E00520	27/03/2008	155102	Petro Servicios del Valle	491.00
		06/04/2008	1156944	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	640.00
		28/04/2008	28269	Sucursal Los Pinos Tepic	757.00
		25/04/2008	292197	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	200.00
30/04/2008	E00549	29/04/2008		Recibo del Ayuntamiento	1,000.00
05/05/2008	E00575	01/05/2008	134938	Sucursal Juarez	100.00
		26/04/2008	82128	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	4,260.00
		04/05/2008	82496	Grupo Octano, S.A. de C.V.	149.99
06/05/2008	E00594	27/04/2008	12781	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	200.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
23/05/2008	E00675	15/05/2008	48575	Estación de Servicios APOLO, S.A. de C.V.	369.58
		16/05/2008	83381	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	350.00
		17/05/2008	42849	Grupo Altamirano Monroy S.A. de C.V.	300.00
		26/05/2008	28686	Sucursal Los Pinos Tepic	250.00
		24/05/2008	202746	Combu- Express, S.A. de C.V.	842.55
30/05/2008	E00717	24/05/2008	297924	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	322.00
		26/05/2008	115825	Autoservicio las Víboras, S.A. de C.V.	200.00
		23/05/2008	472279	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	200.00
		26/05/2008	472847	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	300.00
		30/05/2008	28782	Sucursal Los Pinos Tepic	371.00
03/06/2008	E00747	01/06/2008	30614	Sucursal Mirador	466.05
		21/05/2008	16238	Gasolinera Martín, S.A. de C.V.	200.00
		01/06/2008	64872	Servicio " San Leonel "	360.00
		19/05/2008	9029	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan, Jalisco	200.00
		04/05/2008	7776	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V. Zapopan, Jalisco	300.00
05/06/2008	E00754	04/05/2008	D11411	OURO PRETO S.A. DE C.V. Zapopan Jalisco	200.00
		09/05/2008	6981	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V.	400.00
		28/04/2008	7300	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V.	200.00
		25/04/2008	7082	Estación de Servicio Naciones Unidas, S.A. de C.V.	400.00
		06/06/2008	136787	Sucursal Juárez Tepic	148.32
09/06/2008	E00762	05/06/2008	300412	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	200.00
		15/05/2008	135547	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		02/05/2008	299832	Gasolinera Vazquez S.A. de C.V.	480.00
		27/05/2008	84140	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	200.00
		05/06/2008	30735	Sucursal Mirador Tepic	218.09
12/06/2008	E00769	05/06/2008	30735	Sucursal Mirador Tepic	218.09
13/06/2008	E00787	26/05/2008	84088	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	4,278.00
16/06/2008	E00795	14/06/2008	85512	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	480.00
		09/06/2008	A16690	Platino del Pacifico S.A. de C.V.	250.00
		14/06/2008	137196	Sucursal Juárez Tepic	150.00
18/06/2008	E00805	14/06/2008	83604	Grupo Octano, S.A. de C.V.	300.00
19/06/2008	E00813	14/06/2008	85513	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Jalisco	2,868.00
24/06/2008	E00821	18/06/2008	137452	Sucursal Juárez Tepic	300.00
		13/06/2008	61046	Sucursal Centro Carretero	2,520.00
		19/06/2008	60374	Servicio Santa Anita S.A. de C.V. Tlantenango Zacatecas	199.85
25/06/2008	E00826	19/06/2008	60360	Servicio Santa Anita S.A. de C.V. Tlantenango Zacatecas	525.00
25/06/2008	E00826	17/06/2008	204269	Combu- Express, S.A. de C.V. Carr. Guadalajara Nogales	200.00
		19/06/2008	60374	Servicio Santa Anita S.A. de C.V. Tlantenango Zacatecas	199.85
		10/06/2008	30882	Sucursal Mirador Tepic	300.00

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
01/07/2008	E00870	23/06/2008	137675	Sucursal Juárez Tepic	369.00
		28/06/2008	137983	Sucursal Juárez Tepic	306.00
		28/06/2008	D36639	Ouro Preto, S.A. de C.V.	475.11
		20/06/2008	108725	Grupo Octano A.v. Tecnológico Tepic	383.00
		25/06/2008	D35162	Ouro Preto Zapopan Jalisco	540.19
		24/06/2008	D34712	Ouro Preto Zapopan Jalisco	440.01
		08/06/2008	285038	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00
		05/06/2008	284877	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00
		30/04/2008	31426	Combustibles Danfe, S.A. de C.V.	450.00
		12/06/2008	285430	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	150.00
08/07/2008	E00894	13/06/2008	120045	ENERGAS U.A.D.G. Guadalajara Jalisco	300.00
		17/06/2008	475142	ENERGAS U.A.D.G. Guadalajara Jalisco	400.00
		03/07/2008	138383	Sucursal Juárez Tepic	150.00
09/07/2008	E00898	07/07/2008	87203	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	200.00
		09/07/2008	29540	Sucursal Los Pinos Tepic	200.00
11/07/2008	E00910	04/04/2008	27777	Sucursal Los Pinos Tepic	210.67
14/07/2008	E00912	14/07/2008	138891	Sucursal Juárez Tepic.	10,000.00
		07/07/2008	109455	Grupo Octano Tepic	650.00
		05/07/2008		Recibo del Ayuntamiento	1,500.00
		13/07/2008	109601	Grupo Octano Tepic	300.00
		09/07/2008	109481	Grupo Octano Tepic	300.00
15/07/2008	E00926	14/07/2008	29625	Sucursal Los Pinos	340.05
		14/07/2008	145772	Grupo Octano Col. Lagos del Country Tepic	250.00
		12/07/2008	458884	Grupo Octano, S.A. de C.V. Lib. Tepic-Mazatlán	250.00
		15/07/2008	31039	Gasolineras Rey Nayar, S.A. de C.V.	380.00
	E00936	23/06/2008	137704	Sucursal Juárez Tepic	330.00
		16/07/2008	138981	Sucursal Juárez Tepic	200.00
	E00950	20/06/2008	85999	Servicio Magdalena Jalisco	4,302.00
		12/07/2008	87506	Servicio Magdalena Jalisco	4,772.00
	E00959	24/06/2008	61504	Sucursal Centro Carretero	600.00
		17/07/2008	139065	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		18/07/2008	139120	Sucursal Juárez Tepic	700.00
21/07/2008	E00963	17/07/2008	139047	Sucursal Juárez Tepic	800.00
25/07/2008	E00980	25/07/2008	10638	Cupones y Vales, S.A de C.V.	21,150.00
29/07/2008	E00984	21/07/2008	146276	Grupo Octano Insurgentes Lagos del Country	150.00
		24/07/2008	D48345	Ouro Preto, S.A de C.V. Zapopan Jalisco	375.00
		20/06/2008	D36534	Ouro Preto, S.A de C.V. Zapopan Jalisco	838.88
		21/07/2008	23443	Grupo Altamirano Monroy	240.00
				Grupo Octano Av. Tecnológico Colonia Valle Matatipac Tepic	680.00
30/07/2008	E00990	13/07/2008	109599	Grupo Octano A.V. Tecnológico Tepic	150.00
04/08/2008	E01024	27/07/2008	110090	Grupo Octano A.V. Tecnológico Tepic	150.00
		29/07/2008	139602	Sucursal Juárez, Tepic	380.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
11/08/2008	E01047	02/08/2008	32709	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V. Pto Vallarta	400.00
		02/08/2008	84764	Grupo Octano Blvr Tepic- Jalisco	528.00
		28/07/2008	139533	Sucursal Juárez, Tepic	430.00
		24/07/2008	139364	Sucursal Juárez, Tepic	365.00
		05/08/2008	30094	Sucursal los Pinos Blvd-Tepic Xalisco	550.00
		09/08/2008	D56139	Ouro Preto, S.A. de C.V.	350.01
		07/06/2008	48914	Servicio Apolo, S.A. de C.V.	280.00
		07/08/2008	35466	Servicio Colotlan Express Zapopan Jalisco	340.00
		08/08/2008	25602	Servicio Cascanes S.A de C.V. Zacatecas	426.35
		07/08/2008	313660	Gasolinera Vázquez S.A de C.V. Carretera Tepic- Guadalajara	469.21
13/08/2008	E01063	18/08/2008	486826	ENERGAS Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. AV. Patria	400.00
		04/08/2008	3363	GASOLORA A.v. Patria Zapopan Jalisco	200.00
		14/08/2008	4313	GASOLORA A.v. Patria Zapopan Jalisco	400.00
		09/08/2008	2858	Grupo Octano, S.A de C.V Anillo periférico Zapopan Jalisco	400.00
		20/08/2008	D60823	OURO PRETO S.A de C.V. Zapopan Jalisco	290.00
20/08/2008	E01104	25/07/2008	311093	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	400.00
		16/08/2008	140558	Pemex Franquicia Sucursal Juárez Tepic	200.00
21/08/2008	E01115	10/07/2008	109780	Grupo Octano A.v. Tecnológico Tepic	220.09
		21/07/2008	192798	Restaurantes Chics, S.A de C.V.	358.00
26/08/2008	E01130	25/08/2008	140934	Sucursal Juárez Tepic	350.00
29/08/2008	E01157	30/07/2008	88594	Servicio Magdalena Jalisco.	4,350.00
29/08/2008	E01181	29/08/2008	48282	Servicio Apolo Libramiento carretero Tepic.	150.00
		02/09/2008	1321	E Llano de Tepic S.A de C.V, Hostotipaquillo	2,940.00
		11/09/2008	91140	Pemex Franquicia, Servio Magdalena Jalisco	4,428.00
11/09/2008	E01278	13/05/2008	83176	Pemex Franquicia, Servio Magdalena Jalisco	2,852.00
		13/09/2008	141935	Sucursal Juárez Tepic	650.00
		13/09/2008	141933	Sucursal Juárez Tepic	200.00
		12/09/2008	141898	Sucursal Juárez Tepic	150.00
15/09/2008	E01344	13/09/2008	111737	Grupo Octano A.v. Tec. Valle Matatipac. Tepic	500.00
				Recibo de la tesorería	660.00
30/09/2008	E01376	30/09/2008	65189	Servicio Gasolinero Colosio	35,000.00
		23/10/2008	5918	Súper Servicio Mexcaltitan, S.A. de C.V.	310.00
27/10/2008	E01436	20/10/2008	25354	Grupo Octano	220.00
30/10/2008	E01456	27/10/2008	35074	Sucursal Mirador A.v. México Tepic.	300.00
		25/08/2008	66365	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	300.00

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
		28/08/2008	66429	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	200.00
		04/11/2008	552	Grupo Octano A.v. México Tepic	4,000.00
		04/11/2008	557	Grupo Octano A.v. México Tepic	348.80
07/11/2008	E01482	01/11/2008	66581	Servicio Gasolinero Colosio	400.00
10/11/2008	E01489	28/10/2008	67275	Servicio Gasolinero Colosio S.A de C.V.	13,760.00
		06/11/2008	66533	Servicio " San Leonel "	1,502.00
		02/11/2008	67557	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	335.00
		06/11/2008	94660	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	200.00
10/11/2008	E01491	07/11/2008	610	Grupo Octano, A.V. México Tepic	715.88
				Servicio Patrybach S.A. de C.V. Zapopan Jalisco.	380.07
		26/11/2008	A 95239		
		12/11/2008	8010	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V.	7,500.00
		21/11/2008	14703	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	980.00
26/11/2008	E01530	25/11/2008	228895	Servicio Briseño S.A. de C.V.	400.00
		25/11/2008	D103683	Ouro Preto, S.A. de C.V.	200.00
		22/11/2008	334308	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	350.00
				Servicio Base Aérea S.A de C.V. Tepic-Guadalajara	1,321.00
		23/11/2008	25879		
				Servicio Gasolinero de Ixtlan, S.A. de C.V.	500.00
		21/11/2008	11992		
		23/11/2008	26468	Servicio Cascanes, S.A. de C.V.	250.00
		25/11/2008	37388	Sucursal Tecnológico Tepic	500.03
		24/11/2008	284	Riguero Macias y Socios S.A. de C.V.	400.00
27/11/2008	E01535	19/11/2008	27882	Grupo Altamirano Monroy, S.A. de C.V.	600.00
		27/11/2008	8526	Servicio Florencia Zacatecas	8,974.00
		28/11/2008	8527	Servicio Florencia Zacatecas	2,000.00
04/12/2008	E01589	28/11/2008	8528	Servicio Florencia Zacatecas	32,265.00
		04/12/2008	70108	Servicio Gasolinero Colosio	200.00
		03/12/2008	1217	Grupo Octano Av. México Tepic.	341.65
		02/12/2008	1167	Grupo Octano Av. México Tepic.	269.53
05/12/2008	E01590	03/12/2008		Recibo del Ayuntamiento	50.00
				Grupo Octano, S.A de C.V. Boulevard Tepic- Xalisco	250.00
		05/11/2008	137335		
				Grupo Octano, S.A de C.V. Boulevard Tepic- Xalisco	600.00
		04/11/2008	137260		
		06/11/2008	144554	Sucursal. Juárez	2,200.00
		01/11/2008	144329	Sucursal. Juárez	421.00
		03/11/2008	144414	Sucursal. Juárez	200.00
08/12/2008	E01598	05/11/2008	144512	Sucursal. Juárez	1,500.00
		09/12/2008	70223	Servicio Gasolinero Colosio	200.00
08/12/2008	E01599	09/12/2008		Recibo del Ayuntamiento	900.00
10/12/2008	E01601	10/12/2008	8044	Gasolinera Condesa, S.A. de C.V. Jalisco	10,000.00
10/12/2008	E01602	06/12/2008	14784	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	3,000.00
		01/12/2008	57756	Grupo Altamirano Monroy, S.A. de C.V.	100.00
		10/12/2008	70549	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	560.00
		06/12/2008	167298	Petro Servicios del Valle	500.00
11/12/2008	E01605	11/12/2008	1389	Grupo Octano	114.12

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Lugar de Consumo	Importe \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
16/12/2008	E01609	14/12/2008	1458	Grupo Octano Av. México. Col. San José	450.00
		S/F		Recibo del Ayuntamiento	450.00
		07/12/2008	70188	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	1,238.00
18/12/2008	E01613			Súper Servicio Ciudad Granja, S.A.de C.V.	400.00
19/12/2008	E01614	08/12/2008	66959	Servicio " San Leonel "	1,195.00
		10/12/2008	8043	Gasolinero Condesa, S.A.de C.V. San Martín de Bolaños Jalisco	7,000.00
23/12/2008	E01619	22/12/2008	97202	Servicio Magdalena, S.A. de C.V. Magdalena Jalisco	200.00
		12/12/2008	70835	Servicio Gasolinero Colosio S.A. de C.V.	7,230.00
		29/11/2008	95982	Servicio Magdalena, S.A.de C.V.	200.00
24/12/2008	E01624	12/10/2008	7911	Gasolinera Condesa. S.A. de C.V.	7,500.00
24/12/2008	E01627	21/10/2008	14325	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	6,162.50
30/12/2008	E01659	21/12/2008	8573	"Servicio Flores" Zacatecas	7,200.00
		30/12/2008	27376	Servicio Base Aérea S.A de C.V. Zapopan Jalisco	300.00
		15/11/2008	137731	Grupo Octano, S.A. de C.V. Tepic	550.00
		05/01/2008	342697	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	300.00
30/12/2008	E01663	14/12/2008	338700	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	350.00
		21/12/2008	340075	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	395.00
		21/12/2008	340074	Gasolinera Vázquez S.A. de C.V.	430.00
		18/12/2008	14609	Salvador Guzmán Luna Carretera Colotlán- Guadalajara	300.00
		14/12/2008	10975	Grupo Octano, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	150.00
		07/12/2008	10376	Grupo Octano, S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	200.00
30/12/2008	E01668	20/12/2008	D115371	Ouro Preto , S.A. de C.V. Zapopan Jalisco	100.00
		23/12/2008	71397	Servicio Gasolinera Colosio S.A. de C.V	200.00
		23/12/2008	15031	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	480.00
		19/12/2008	15014	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	630.00
		07/12/2008	14879	Auto Servicio Trejo, S.A. de C.V.	750.00
30/12/2008	E01670	02/01/2008	49924	Estación de Servicio No 5297	150.00
Total					841,591.64

- e) De la partida «2105» denominada «Refacciones y Accesorios», que permita justificar las erogaciones realizadas, ya que las ordenes de compra no son claras y no detallan los servicios que fueron otorgados a los vehículos del Ayuntamiento., asimismo no especifican la dependencia a la que están a cargo., lo anterior por un monto de \$133,887.97 (ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 97/100 moneda nacional).

Póliza		Factura o nota de venta		Concepto	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
12/09/08	D00080	30/08/2008	33995	Autopartes " Tadeo "	1,340.00
04/03/08	E00247	27/02/2008	1A009764	Mayoreo de Autopartes y A.	2,839.22

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Concepto	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
31/03/08	E00353	25/02/2008	926	Taller Serrano	908.50
		07/03/2008	1224	" EL Motorcito "	5,937.45
		05/03/2008	1208	" EL Motorcito "	1,035.00
		29/02/2008	1159	" EL Motorcito "	259.9
		26/02/2008	1134	" EL Motorcito "	414
		26/02/2008	1135	" EL Motorcito "	1,909.00
		26/02/2008	1133	" EL Motorcito "	1,032.70
		12/02/2008	1085	" EL Motorcito "	785.45
		26/02/2008	1140	" EL Motorcito "	2,875.00
29/04/08	E00524	14/04/2008	46247	Tornel	2,590.00
		17/04/2008	46260	Tornel	1,920.00
		16/04/2008	46257	Tornel	2,590.00
29/04/08	E00528	22/04/2008	10357	Refaccionaría del Centro	8,100.00
		02/04/2008	10291	Refaccionaría del Centro	7,700.00
		31/03/2008	1348	" EL Motorcito "	649.75
30/04/08	E00543	24/03/2008	1296	" EL Motorcito "	1,279.95
		11/03/2008	1249	" EL Motorcito "	1,845.75
		17/03/2008	1291	" EL Motorcito "	362.25
		14/03/2008	1269	" EL Motorcito "	161.00
		22/04/2008	1479	" EL Motorcito "	1,380.00
		31/03/2008	1357	" EL Motorcito "	3,680.00
		13/03/2008	1263	" EL Motorcito "	678.50
05/05/08	E00575	09/04/2008	13911	Ref. Muelles y Taller de Serv.	887.50
		15/04/2008	30344	Autopartes "Tadeo"	1,800.00
		24/04/2008	12037	Acumuladores Sandoval.	900.00
21/05/08	E00667	13/05/2008	5761	Contrapesos y Parches.	452.87
		12/05/2008	38058	Tracto Refacciones. Diesel. Cummins	160.01
26/05/08	E00682	16/05/2008	12311	Acumuladores "Sandoval"	720.00
		16/05/2008	108666	Ref. Baleros y Retenes	440.00
19/06/08	E00813	09/06/2008	46394	Tornel	2,590.00
		10/06/2008	1555	Taller Diesel "Quitarte"	3,530.50
01/07/08	E00864	24/06/2008	46438	Tornel	1,920.00
08/07/08	E00894	16/05/2008	32221	Gtez Súper Llantas gljara.	8,720.00
31/07/08	E01004	30/06/2008	125171	Radial Llantas, S.A. de C.V.	8,300.72
		30/07/2008	1986	Muelles Enrique	1,645.65
06/08/08	E01038	04/08/2008	5742	Distrib. de Ptes y Ref. Autom.	172.5
		05/08/2008	53663	Muelles Vázquez de Tepic.	654.35
03/11/08	E01469	01/11/2008	7751	Abastecimiento. de Acero de Nayarit	14,970.98
07/11/08	E01482	S/F	1286	Auto Partes el Inge II	640
		31/10/2008	222	Súper Bodega de Llantas	3,689.98
10/11/08	E01485	17/10/2008	1544	Llantas Beltrán	4,350.00
10/11/08	E01491	08/11/2008	4701	Auto Partes " El Inge "	110
		05/11/2008	590	Taller Auto Eléctrico " Tito "	1,736.50
19/11/08	E01509	14/10/2008	833	Tracto Partes Antonio G. G	2,944.75
19/11/08		14/10/2008	834	Tracto Partes Antonio G. G	2,810.59
19/11/08	E01515	23/10/2008	254	Taller Mecánico " San Juan "	1,730.75

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura o nota de venta		Concepto	Monto \$
Fecha	Número	Fecha	Numero		
24/12/08	E01625	06/12/2008	15020	GM- Refacciones	3,000.00
		02/12/2008	15581	Multimecanica de Tepic	6,855.15
30/12/08	E01644	02/12/2008	15582	Multimecanica de Tepic	3,754.75
		25/11/2008	15529	Multimecanica de Tepic	1,127.00
30/12/08	E01663	23/12/2008	32310	Auto Partes Sandoval	1,000.00
Total					133,887.97

De lo anterior expuesto se presume una afectación a la hacienda pública municipal por \$1'135,443.57 (un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 57/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria por \$1'135,443.57 (un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables los tesoreros municipales de los honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca Nayarit..

Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.19

De la revisión a las pólizas solicitadas, se detectó que no se remite documentación comprobatoria y justificatoria por \$2'283,035.53 (dos millones doscientos ochenta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
29/01/08	E00096	1102-01-0014	-	106,439.78
29/01/08	E00096	2201-01-0002	57,203.39	-
29/01/08	E00096	3104-01-0001	-	57,203.39
29/01/08	E00096	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
29/01/08	E00096	5201-14-9232-04-02	49,186.69	-
29/01/08	E00096	5201-14-9232-04-02	49.70	-
29/01/08	E00097	1102-01-0012	-	51,498.67
29/01/08	E00097	2201-01-0002	31,707.32	-
29/01/08	E00097	3104-01-0002	-	31,707.32
29/01/08	E00097	5201-16-9332-05-01	31,707.32	-
29/01/08	E00097	5201-16-9332-05-02	81.62	-
29/01/08	E00097	5201-16-9332-05-02	19,709.73	-
01/02/08	E00103	1102-01-0009	-	1,000.00
01/02/08	E00103	5201-01-1203	1,000.00	-
29/02/08	E00206	1102-01-0009	-	18,848.50
29/02/08	E00206	5201-01-2106	18,848.50	-
25/02/08	E00221	1102-01-0014	-	99,958.04

Auditoría al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
25/02/08	E00221	2201-01-0002	57,203.39	-
25/02/08	E00221	3104-01-0001	-	57,203.39
25/02/08	E00221	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
25/02/08	E00221	5201-14-9232-04-02	42,754.65	-
25/02/08	E00222	1102-01-0014	-	51,744.32
25/02/08	E00222	2201-01-0002	31,707.32	-
25/02/08	E00222	3104-01-0002	-	31,707.32
25/02/08	E00222	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
25/02/08	E00222	5201-14-9232-05-02	19,709.73	-
25/02/08	E00222	5201-14-9232-05-02	327.27	-
11/03/08	E00267	1102-01-0009	-	11,300.00
11/03/08	E00267	5201-01-5105	11,300.00	-
17/03/08	E00382	1102-01-0014	-	99,467.51
17/03/08	E00382	2201-01-0002	57,203.39	-
17/03/08	E00382	3104-01-0001	-	57,203.39
17/03/08	E00382	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
17/03/08	E00382	5201-14-9232-04-02	42,264.12	-
17/03/08	E00383	1102-01-0014	-	49,005.21
17/03/08	E00383	2201-01-0002	31,707.32	-
17/03/08	E00383	3104-01-0002	-	31,707.32
17/03/08	E00383	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
17/03/08	E00383	5201-14-9232-05-02	17,297.89	-
17/03/08	E00385	1102-01-0014	-	34,240.25
17/03/08	E00385	2201-01-0002	16,907.80	-
17/03/08	E00385	3104-01-0003	-	16,907.80
17/03/08	E00385	5201-14-9232-06-01	16,907.80	-
17/03/08	E00385	5201-14-9232-06-02	17,332.45	-
30/04/08	E00560	1102-01-0009	-	12,672.00
30/04/08	E00560	5201-01-2104	1,730.78	-
30/04/08	E00560	5201-01-2105	10,941.22	-
20/05/08	E00663	1102-01-0009	-	14,101.44
20/05/08	E00663	5201-01-1203	1,600.00	-
20/05/08	E00663	5201-01-2111	153.94	-
20/05/08	E00663	5201-01-3122	1,897.50	-
20/05/08	E00663	5201-01-4102	800.00	-
20/05/08	E00663	5201-01-6104	8,650.00	-
20/05/08	E00663	5201-01-6106	1,000.00	-
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	668.00
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	1,333.00
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	668.00
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	668.00
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	668.00
18/06/08	E00811	1102-01-0016	-	1,336.00
18/06/08	E00811	2104-01-0003	668.00	-
18/06/08	E00811	2104-01-0003	1,336.00	-
18/06/08	E00811	2104-01-0003	1,333.00	-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
18/06/08	E00811	2104-01-0003	668.00	-
18/06/08	E00811	2104-01-0003	668.00	-
18/06/08	E00811	2104-01-0003	668.00	-
16/07/08	E00945	1102-01-0014	-	102,905.08
16/07/08	E00945	2201-01-0002	57,203.39	-
16/07/08	E00945	3104-01-0001	-	57,203.39
16/07/08	E00945	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
16/07/08	E00945	5201-14-9232-04-02	45,701.69	-
16/07/08	E00946	1102-01-0014	-	49,531.06
16/07/08	E00946	2201-01-0002	31,707.32	-
16/07/08	E00946	3104-01-0002	-	31,707.32
16/07/08	E00946	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
16/07/08	E00946	5201-14-9232-05-02	17,823.74	-
16/07/08	E00947	1102-01-0014	-	33,554.24
16/07/08	E00947	2201-01-0002	16,907.80	-
16/07/08	E00947	3104-01-0003	-	16,907.80
16/07/08	E00947	5201-14-9232-06-01	16,907.80	-
16/07/08	E00947	5201-14-9232-06-02	16,646.44	-
30/12/08	E01660	1102-01-0001	-	4,053.49
30/12/08	E01660	5201-01-2108	4,053.49	-
24/12/08	E01675	1102-01-0003	-	499,615.00
24/12/08	E01675	5201-14-9108-08-293-01	499,615.00	-
30/12/08	E01685	1102-01-0003	-	638,599.00
30/12/08	E01685	5201-14-9113-01	638,599.00	-
30/06/08	I00103	2101-01-03	-	327.50
30/06/08	I00103	1102-01-0009	9,702.50	-
30/06/08	I00103	4102-01-0007-01-05	-	30.00
30/06/08	I00103	4102-01-0007-04-05	-	1,650.00
30/06/08	I00103	4102-01-0007-04-06	-	500.00
30/06/08	I00103	4102-01-0007-05-03	-	400.00
30/06/08	I00103	4102-01-0007-06-01	-	30.00
30/06/08	I00103	4102-01-0008-06	-	530.00
30/06/08	I00103	4102-01-0008-08	-	35.00
30/06/08	I00103	4102-01-0008-20	-	100.00
30/06/08	I00103	4102-01-0008-22	-	100.00
30/06/08	I00103	4108-01-0003	-	3,000.00
30/06/08	I00103	4108-04	-	3,000.00
Sumas			2'283,035.53	2'283,035.53

Posible daño a la hacienda publica municipal por la cantidad de \$2'283,035.53 (dos millones doscientos ochenta y tres mil treinta y cinco pesos 53/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca para el ejercicio fiscal 2008.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales de los honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III y XV, XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca.

Las pólizas de egresos E01660, E01675 Y E01685

La póliza de egresos E01660 se relaciona en el Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.19. De carácter administrativo y contable punto No. 8

La póliza de egresos E01675 se relaciona en el Resultado 7. Observación 5.AGFM.08.MA.19.

La póliza de egresos E01685 se relaciona en el Resultado 7. Observación 3.AGFM.08.MA.19 y Resultado 7. Observación 4.AGFM.08.MA.19»

Tesorerera municipal del honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca.

Respecto a esta observación, comento que la suscrita no pudo enviar la documentación comprobatoria, en virtud de que no obra en mi poder, si no que se encuentra en poder del Ayuntamiento de La Yesca; por lo que solicito se requiera al presidente Municipal del Ayuntamiento de La Yesca para que envíe dicha información. Anexo copia de la entrega recepción, en donde consta que se entrego las pólizas con su documentación comprobatoria y no se tuvo observaciones dentro del periodo que marca la ley para que se realizaran las aclaraciones correspondientes. En cuanto a la justificación del pago de banobras por la deuda pública del Ayuntamiento, anexo copia de acta de cabildo donde se aprecia la autorización por parte de cabildo para cubrir los pagos con recursos del fondo IV.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste. No obstante que se envía la documentación comprobatoria y justificatoria de las pólizas mencionadas en los argumentos, se determina que la observación subsiste toda vez que falta documentación comprobatoria y justificatoria por \$2'278,982.04 (dos millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
29/01/2008	E00096	1102-01-0014	-	106,439.78
29/01/2008	E00096	2201-01-0002	57,203.39	-
29/01/2008	E00096	3104-01-0001	-	57,203.39
29/01/2008	E00096	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
29/01/2008	E00096	5201-14-9232-04-02	49,186.69	-
29/01/2008	E00096	5201-14-9232-04-02	49.7	-
29/01/2008	E00097	1102-01-0012	-	51,498.67

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
29/01/2008	E00097	2201-01-0002	31,707.32	-
29/01/2008	E00097	3104-01-0002	-	31,707.32
29/01/2008	E00097	5201-16-9332-05-01	31,707.32	-
29/01/2008	E00097	5201-16-9332-05-02	81.62	-
29/01/2008	E00097	5201-16-9332-05-02	19,709.73	-
01/02/2008	E00103	1102-01-0009	-	1,000.00
01/02/2008	E00103	5201-01-1203	1,000.00	-
29/02/2008	E00206	1102-01-0009	-	18,848.50
29/02/2008	E00206	5201-01-2106	18,848.50	-
25/02/2008	E00221	1102-01-0014	-	99,958.04
25/02/2008	E00221	2201-01-0002	57,203.39	-
25/02/2008	E00221	3104-01-0001	-	57,203.39
25/02/2008	E00221	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
25/02/2008	E00221	5201-14-9232-04-02	42,754.65	-
25/02/2008	E00222	1102-01-0014	-	51,744.32
25/02/2008	E00222	2201-01-0002	31,707.32	-
25/02/2008	E00222	3104-01-0002	-	31,707.32
25/02/2008	E00222	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
25/02/2008	E00222	5201-14-9232-05-02	19,709.73	-
25/02/2008	E00222	5201-14-9232-05-02	327.27	-
11/03/2008	E00267	1102-01-0009	-	11,300.00
11/03/2008	E00267	5201-01-5105	11,300.00	-
17/03/2008	E00382	1102-01-0014	-	99,467.51
17/03/2008	E00382	2201-01-0002	57,203.39	-
17/03/2008	E00382	3104-01-0001	-	57,203.39
17/03/2008	E00382	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
17/03/2008	E00382	5201-14-9232-04-02	42,264.12	-
17/03/2008	E00383	1102-01-0014	-	49,005.21
17/03/2008	E00383	2201-01-0002	31,707.32	-
17/03/2008	E00383	3104-01-0002	-	31,707.32
17/03/2008	E00383	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
17/03/2008	E00383	5201-14-9232-05-02	17,297.89	-
17/03/2008	E00385	1102-01-0014	-	34,240.25
17/03/2008	E00385	2201-01-0002	16,907.80	-
17/03/2008	E00385	3104-01-0003	-	16,907.80
17/03/2008	E00385	5201-14-9232-06-01	16,907.80	-
17/03/2008	E00385	5201-14-9232-06-02	17,332.45	-
30/04/2008	E00560	1102-01-0009	-	12,672.00
30/04/2008	E00560	5201-01-2104	1,730.78	-
30/04/2008	E00560	5201-01-2105	10,941.22	-
20/05/2008	E00663	1102-01-0009	-	14,101.44
20/05/2008	E00663	5201-01-1203	1,600.00	-
20/05/2008	E00663	5201-01-2111	153.94	-

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
20/05/2008	E00663	5201-01-3122	1,897.50	-
20/05/2008	E00663	5201-01-4102	800	-
20/05/2008	E00663	5201-01-6104	8,650.00	-
20/05/2008	E00663	5201-01-6106	1,000.00	-
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	668
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	1,333.00
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	668
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	668
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	668
18/06/2008	E00811	1102-01-0016	-	1,336.00
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	668	-
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	1,336.00	-
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	1,333.00	-
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	668	-
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	668	-
18/06/2008	E00811	2104-01-0003	668	-
16/07/2008	E00945	1102-01-0014	-	102,905.08
16/07/2008	E00945	2201-01-0002	57,203.39	-
16/07/2008	E00945	3104-01-0001	-	57,203.39
16/07/2008	E00945	5201-14-9232-04-01	57,203.39	-
16/07/2008	E00945	5201-14-9232-04-02	45,701.69	-
16/07/2008	E00946	1102-01-0014	-	49,531.06
16/07/2008	E00946	2201-01-0002	31,707.32	-
16/07/2008	E00946	3104-01-0002	-	31,707.32
16/07/2008	E00946	5201-14-9232-05-01	31,707.32	-
16/07/2008	E00946	5201-14-9232-05-02	17,823.74	-
16/07/2008	E00947	1102-01-0014	-	33,554.24
16/07/2008	E00947	2201-01-0002	16,907.80	-
16/07/2008	E00947	3104-01-0003	-	16,907.80
16/07/2008	E00947	5201-14-9232-06-01	16,907.80	-
16/07/2008	E00947	5201-14-9232-06-02	16,646.44	-
24/12/2008	E01675	1102-01-0003	-	499,615.00
24/12/2008	E01675	5201-14-9108-08-293-01	499,615.00	-
30/12/2008	E01685	1102-01-0003	-	638,599.00
30/12/2008	E01685	5201-14-9113-01	638,599.00	-
30/06/2008	I00103	2101-01-03	-	327.5
30/06/2008	I00103	1102-01-0009	9,702.50	-
30/06/2008	I00103	4102-01-0007-01-05	-	30
30/06/2008	I00103	4102-01-0007-04-05	-	1,650.00
30/06/2008	I00103	4102-01-0007-04-06	-	500
30/06/2008	I00103	4102-01-0007-05-03	-	400
30/06/2008	I00103	4102-01-0007-06-01	-	30
30/06/2008	I00103	4102-01-0008-06	-	530

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cargo \$	Abono \$
30/06/2008	I00103	4102-01-0008-08	-	35
30/06/2008	I00103	4102-01-0008-20	-	100
30/06/2008	I00103	4102-01-0008-22	-	100
30/06/2008	I00103	4108-01-0003	-	3,000.00
30/06/2008	I00103	4108-04	-	3,000.00
Sumas			2,278,982.04	2,278,982.04

De lo anterior se determina un posible daño a la hacienda publica municipal por la cantidad de \$2'278,982.04 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria por \$2'278,982.04 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables los tesoreros municipales de los honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca Nayarit..

Resultado 5. Observación 1.AGFM.08.MA.19

Del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación a las siguientes partidas y derivado del análisis efectuado al presupuesto ejercido, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2008, se realizaron diversas adquisiciones sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, como se muestra a continuación:

Partida	Objeto del Gasto	Monto sin IVA \$	Procedimiento adjudicación	
			aplicado	debió aplicarse
2103	Combustibles	1,260,858.38	directa	Licitación pública
2105	Refacciones y Accesorios	665,192.04	directa	Licitación pública
3105	Alumbrado público	570,807.83	directa	Licitación pública
9201	CO- Seguridad Pública	489,523.54	directa	Licitación pública
5103	Equipo de transporte	438,375.12	directa	Licitación pública
7105	Adquisición de Vehículos	312,782.61	directa	Licitación pública
5105	Maquinaria	170,601.67	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2106	Consumibles de Computo y mat. impresión	156,837.21	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
3122	Impresiones y publicaciones oficiales	134,744.44	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
4109	Mantto y Conserv. de Edificios del Ayto	126,850.57	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
3110	Arrendamiento de inmuebles	115,003.00	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2101	Materiales de oficina	113,120.39	directa	Invitación a cuando

Partida	Objeto del Gasto	Monto sin IVA \$	Procedimiento adjudicación aplicado	debió aplicarse
2114	Medicinas y Productos Farmacéuticos	81,395.37	directa	menos tres oferentes Invitación a cuando menos tres oferentes
4105	Mantto. y conserv. de parques y jardines	71,857.58	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2111	Materiales Varios	65,449.43	directa	Invitación a cuando menos tres oferentes

No se acredita que se efectuaron los procedimientos de adjudicación distintos mediante notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/19/2009, del 16 de abril 2009, se solicitó en el apartado de «adquisiciones de bienes y servicios», en el punto «10. Expedientes de adquisiciones de bienes y servicios siguientes:

A)	2105	Refacciones Y Accesorios	Expedientes de adjudicación
B)	2106	Consumibles De Cómputo Y Mat. Impresión	Expedientes de adjudicación
C)	3110	Arrendamiento De Inmuebles	Contratos celebrados
D)	3117	Asesorías Y Capacitación	Contratos celebrados
E)	3119	Honorarios Profesionales	Contratos celebrados
F)	3122	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	Expedientes de adjudicación
G)	7105	Adquisición De Vehículos	Expedientes de adjudicación
H)	5201-14-9201-03-01	Uniformes Para Seguridad Publica	Expedientes de adjudicación
I)	5201-14-9201-03-02	Adquisición De Radios Portátiles	Expedientes de adjudicación
J)	5201-14-9201-03-03	Adquisición De Patrulla	Expedientes de adjudicación

Lo anterior infringiendo lo establecido en los artículos, 6, 7, 14, 18, 27, 28 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 3 fracción XX en lo relativo a los Principios Básicos de Contabilidad gubernamental, específicamente en lo referente al de Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización superior; Artículo único, fracción I del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2008, el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

De lo anterior resultan como presuntos responsables los tesoreros municipales del honorable XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 67, fracción 11, 117, fracciones III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 1.AGFM.08.MA.19

El Municipio de La Yesca, no proporcionó al inicio del ejercicio fiscal el acuse de recibo en donde le hace llegar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, copia del contrato bancario mediante el cual se apertura la cuenta bancaria para recibir los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, sino que siguieron trabajando con la del ejercicio 2007.

Infringiendo el numeral SÉPTIMO, de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, así como los artículos 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7, fracción XI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunta responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XI y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 2.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis a la información proporcionada por el Gobierno del Municipio de La Yesca, Nayarit, se detectó que no se encuentran conciliadas las cifras de los recursos del fondo, ya que existe una diferencia por \$971,800.00 (novecientos setenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), entre los resultados finales de los rubros en las cifras que arroja el cierre de ejercicio que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y las que se muestran en los rubros de la información contable y financiera por parte de la Tesorería, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Cierre de Ejercicio \$	Monto Registros Contables \$	Diferencia
Agua potable	1'988,000.00	1'988,000.00	0.00
Urbanización Municipal	1'035,600.00	1'035,600.00	0.00
Electrificación Rural y de Col. Pobres	801,700.00	801,700.00	0.00
Infraestructura Educativa	2'550,200.00	2'550,200.00	0.00
Mejoramiento de Vivienda	499,600.00	499,600.00	0.00
Caminos Rurales	6'174,200.00	5'269,800.00	904,400.00
Gastos Indirectos	409,300.00	476,700.00	67,400.00
Aportaciones (Empleo temporal)	838,600.00	838,600.00	0.00
Importe Total	14'297,200.00	13'460,200.00	971,800.00

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XX en relación con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el denominado «Control Presupuestario» de la ley del Órgano de Fiscalización.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente, de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

- *cierre de ejercicios modificado real, así como copia de los estados de cuenta del indetec donde se especifican cada uno de los gastos de los caminos rurales por la cantidad de \$6,175,277.00 (seis millones ciento setenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n).*
- *de igual manera se agregan al tanto copias de la póliza E01677 por la cantidad de \$67,436.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/10)*
- *así como también copia de las facturas 71973 y 71972 las cuales amparan la cantidad de dicha póliza correspondiente a la obra rastreo y revestimiento en tramos parciales camino Huajimic al cajón municipio de la yesca Nayarit, no. De obra 2008038019018 con oficio de aprobación cop-mun-019-FIII045/2008, Por lo que dicha cantidad tuvo un error de captura, en el estado de cuenta del indetec la cual no corresponde a gastos indirectos del fondo III.*
- *También anexo un cierre de ejercicios del programa de gastos indirectos donde se refleja la cantidad ministrada.*
- *Así como también se agrega copia de la póliza de empleo temporal con no. Por la cantidad de \$838,061.00 (ochocientos treinta y ocho mil sesenta y un pesos 00/100) los cuales*

originalmente están considerados en el cierre de ejercicio y en la captura se abrió como una partida independiente. En lo sucesivo se tendrá la precaución y coordinación con las áreas correspondientes procurando tener el sumo cuidado de no ocasionar este tipo de observaciones duplicadas.

Tesorerera Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

Al 17 de septiembre de 2008, la administración a mi cargo concilio las cifras e los fondos. La cantidad observada que no fue conciliada se debe a que esos cheques que hacen la diferencia, no fueron emitidos en mi administración

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el ente fiscalizado no envía los anexos de los estados de cuenta del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental para cruzar la información con los anexos del cierre de ejercicio, los cuales proporciona sin las firmas del presidente municipal y del director del coplademun. La póliza E01677 que ampara las facturas 71973 y 71972 no contempla las cuentas contables de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, ni del movimiento presupuestal de la erogación; asimismo no agregan la póliza a que hacen referencia del Programa Empleo Temporal.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente, de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 4.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis de la documentación que proporciona el municipio, relacionado con las aportaciones transferidas al Programa Empleo Temporal, se revisó el registro de bancos de las cuentas concentradoras de los recursos núm. 0156147283 y 0162746808 de la institución bancaria Bancomer, S.A., así como las pólizas de los cheques expedidos, detectándose que algunas no están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por un monto de \$190,500.00 (ciento noventa mil quinientos pesos moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fecha	No. Cheque	Importe \$
04/11/2008	2	7,600.00
19/11/2008	13	7,600.00
11/11/2008	5	12,500.00
30/11/2008	85	12,500.00
09/12/2008	30	46,200.00
09/12/2008	48	15,700.00
30/12/2008	60	72,600.00
30/12/2008	86	15,800.00
Total		190,500.00

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV, 7 fracción XI y 41, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 2*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 13*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 5*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 85*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 30*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 48*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 60*
- *Documentación justificativa y comprobatoria del cheque no. 86*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que solo presentan documentación justificatoria de los cheques 2, 13, 85 y 86, quedando por justificar \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fecha	No. Cheque	Importe \$
11/11/2008	5	12,500.00
09/12/2008	30	46,200.00
09/12/2008	48	15,700.00
30/12/2008	60	72,600.00
Total		147,000.00

Derivado de lo anterior se presume un posible daño a la hacienda publica por \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se

establece como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 5.AGFM.08.MA.19

Derivado de la revisión al expediente 2008/M019-FIII-043–PR Aportación al Programa Piso Firme, dentro del marco del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria (PAZAP) con estructura financiera federal y municipal, se constató la integración de 190 expedientes de proyectos distribuidos en varias comunidades del municipio, lo que generó una derrama de recursos de 9,414.7 miles de pesos, de los cuales 499.6 miles de pesos son aportación municipal con recursos del FISM y 8,915.1 miles de pesos corresponde a recursos federales, verificado de la cuenta concentradora de bancos núm. 0163336204 de la institución bancaria Bancomer, S. A., observándose que de estos últimos, no se tiene la suficiente certeza, debido a que el municipio no proporcionó el expediente global generador del proyecto con la documentación completa, tampoco anexan el convenio celebrado entre las partes; asimismo se detectó en el análisis selectivo a los expedientes individuales que en su integración, no requisitan completamente las actas constitutivas, ni los convenios de concertación y en algunos no se anexan, de igual manera el formato PAZAP-C que corresponde a las actas de entrega recepción de la obra, no están llenos en su totalidad y en algunos expedientes no se encuentran; de igual manera, en su mayoría no coinciden la cantidad programada en la cedula de registro por obra, con la hoja de comprobación de gastos ejercidos por proyecto, sin que exista una justificación, lo cual repercute en el cierre del ejercicio que elaboran al final del año, en donde solo plasman la cantidad programada en el apartado de inversión aprobada y la misma en la inversión ejercida, lo que arroja resultados estadísticos inciertos.

Infringiendo lo dispuesto en los numerales 3.3.2., 4.1., 4.2.2. y 4.2.3. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria; Infringiendo lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXIV, 7 fracción XI y 41, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 7.AGFM.08.MA.19

Se verificó mediante el análisis de la documentación enviada por el municipio, que omitió proporcionar la evidencia de que informó a la Sedesol a través del Gobierno del Estado de manera trimestral, sobre los resultados del ejercicio, destino y utilización de los recursos del fondo, así mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y en los tiempos de entrega establecidos para el efecto, de igual manera no proporciona las publicaciones que debió realizar en la página electrónica de Internet del municipio u otro medio local de difusión

Infringiendo lo dispuesto en el numeral PRIMERO los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; artículos 9, fracciones II y VI, inciso b) subinciso II), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, fracción IV y 48, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 8.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis de la documentación enviada por el municipio, se verificaron los expedientes de aportaciones a programas sociales como son: Empleo Temporal y Piso Firme, los cuales fueron realizados con mezcla de recursos federal y estatal, detectando la adquisición de cemento y equipo de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

trabajo, compra que fue adjudicada al proveedor Clay Rene Fletes Arcadia, con domicilio en calle Emiliano Zapata No. 33 en la localidad de Santa María del Oro, por los siguientes importes:

Expediente	Programa	Importe
2008/M019-FIII-040-PR	Empleo Temporal	546,800.00
2008/M019-FIII-043-PR	Piso Firme	4'644,500.00
T o t a l		5'191,300.00

Al verificar las facturas pagadas por la adquisición de cemento del Programa Piso Firme, se constató que en la descripción de la misma se hace referencia al contrato núm. YESCA-NAY-019-PAZAP-001/2008 de fecha 10 de noviembre de 2008 por la adquisición de 1309 toneladas de cemento, el cual no fue proporcionado por el municipio ni en original ni copia certificada por el tesorero, no siendo posible comprobar si se llevó a cabo el procedimiento de adquisiciones indicado y por los montos ejercidos; asimismo, no formuló un programa de adquisiciones, que coadyuve en la optimización de mejores condiciones de compra en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, servicio y garantía, además el importe de la compra fue fraccionado para evitar realizarse por la modalidad de licitación pública.

Infringiendo lo estipulado en los artículos 14, 15, 19 y el capítulo II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: único, fracción II, del Decreto que Determina los Montos a los Cuales Deberán Sujetarse los Ayuntamientos en las Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública Durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

- Hacemos de su conocimiento que el expediente 2008/M019-FIII-043-PR concerniente a la aportación de pisos firmes el cual consta de de 80 páginas, se encuentra en poder de su dependencia, según oficio OFS/AG-MUN/19/1514/2009, mismo que a su vez se incluye proceso de licitacion, contrato de obra, fianza de cumplimiento, póliza, cheque y factura de anticipo, estimación 1 y 2 así como fianza de vicios ocultos.*
- Debido a los tiempos tan apremiantes de ejecución, se tomo la decisión de hacer una sola licitación, de las 190 obras esto con la finalidad de optimizar las mejores condiciones de compra, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, servicio y garantía, consideramos oportuno hacerlo de esta manera ya que hacer 190 licitaciones no llevaría un poco más de tiempo, mismo que no teníamos, anexo mi respaldo de los 190 oficios de autorización y los dos oficios de aprobación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el expediente mencionado por el ente fiscalizado 2008/M019-FIII-043-PR proporcionado mediante oficio Yesca/copla/118/009 de fecha 21 de junio del 2009, solo contenía 198 expedientes de Piso Firme del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 9.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis de auxiliares contables, pólizas de cheque y su documentación soporte, identificados como gastos indirectos, se constató que la administración municipal destinó al pago de este rubro \$476,500.00 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional), que representa el 3.5% del total de los recursos del FISM.

Infringiendo lo establecido en el artículo 33, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

- *Derivado de el error de captura de la póliza del cheque No. 005 por la cantidad de \$67,436.00 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/10) se refleja la cantidad de \$476,500.00 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n) por consiguiente excede el monto aprobado por \$409,400.00 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n) al realizar el ajuste antes mencionado nos da como resultado una ministracion por la cantidad de \$409,413.00 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos trece pesos 00/100 m.n) como se muestra en el cierre de ejercicio anexado en las Solventación del resultado 7. Observación 2.AFGM.08.MA.19*

Tesorería Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

El saldo de la partida de gastos indirectos al 17 de septiembre de 2008 es de \$398,984.44, con lo que se demuestra que la administración a mi cargo no rebaso el porcentaje autorizado equivalente al 3%

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la póliza del cheque No. 5 a que hace referencia, no contempla las cuentas contables de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, ni del movimiento presupuestal de la erogación, que demuestre el fin que se obtuvo contablemente del recurso del cheque; asimismo no elaboraron el ajuste a los auxiliares por cuenta de registro que emite el sistema automatizado de contabilidad gubernamental SACG.

Derivado de lo anterior se establece un posible daño a la hacienda pública por \$67,351.00 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$67,351.00 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 10.AGFM.08.MA.19

Derivado de la revisión de pólizas de cheques y nóminas como documentación justificativa que soporta las erogaciones del gasto, así como registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio aplicó un monto de \$147,700.00 (ciento cuarenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional), al rubro de gastos indirectos, mismos que no están directamente relacionados con la ejecución de las obras, ya que fueron destinados al pago de compensaciones adicionales al sueldo que perciben por el desempeño de su encargo, empleados y funcionarios adscritos a las Direcciones de Planeación y Obras Públicas.

Infringiendo lo dispuesto en el artículo 33, inciso a) y tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsable a los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Tesorera Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

El pago de las compensaciones se otorgó en base al clasificador por objeto de gasto del plan de programación y presupuestación de Gobierno del Estado, y con autorización de la Secretaría de

Planeación, ya que el Ayuntamiento adopto este clasificador para los fondos. Ya que ahí se autoriza a los Ayuntamientos que deseen adoptar los lineamientos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por la tesorera municipal no son suficientes, ya que los lineamientos a los que se refiere no pueden estar por encima de una Ley.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$147,700.00 (ciento cuarenta y siete mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit

Resultado 7. Observación 12.AGFM.08.MA.19

El municipio de La Yesca, no proporcionó al inicio del ejercicio fiscal el acuse de recibo en donde le hace llegar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, copia del contrato bancario mediante el cual se apertura la cuenta bancaria para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sino que siguieron trabajando con la del ejercicio 2007.

Infringiendo lo dispuesto en el numeral SÉPTIMO, de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, así como los artículos 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7, fracción XI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunta responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XI y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 14.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis a la información proporcionada por el Gobierno del Municipio de La yesca, Nayarit, se detectó que no se encuentran conciliadas las cifras de los recursos del fondo ya que existe una diferencia por \$ 1,516,500.00 (un millón quinientos dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), entre los resultados finales de los rubros en las cifras que arroja el cierre de ejercicio y las que se muestran en los rubros de la información contable y financiera, en incumplimiento de Mejores Prácticas Gubernamentales.

Concepto	Importe Cierre de Ejercicio	Monto Registros Contables	Diferencia
Seguridad pública	532,300.00	563,000.00	30,700.00
Agua potable	117,200.00	117,200.00	0.00
Infraestructura deportiva		605,400.00	605,400.00
Centros de salud	25,000.00	25,000.00	0.00
Asistencia social y servicios Comunitarios	1'492,000.00	658,000.00	834,000.00
Sitios históricos y culturales		146,400.00	46,400.00
Canalización de recursos financieros	2'136,500.00	2'136,500.00	0.00
T o t a l	2'136,500.00	3'689,063.00	1'516,500.00

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XX en relación con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el denominado «Control Presupuestario» de la ley del Órgano de Fiscalización.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Tesorera Municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca

Las diferencias de saldos se deben a que las aportaciones para corrales de manejo de ganado en los lienzos charros, se contabilizaron como infraestructura deportiva y en coplademun se reporto de diferente forma, como corrales de manejo de ganado.

Tesorero Actual

- *cierre de ejercicios modificado real, del programa CO.- SEGURIDAD PUBLICA, la diferencia se debe a que no me percate de dos facturas por las cantidades de \$2,299.63 (dos mil doscientos noventa y nueve pesos 63/100 m.n) y \$28,384.10 mismas que suman la cantidad de \$30,683.73 cantidad que se reflejan como diferencia en el cuadro anterior.*
- *cierre de ejercicios modificado real, del programa SS.- ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO, donde se hace constar que las partidas de infraestructura deportiva y de sitios históricos y culturales pasan al programa de SS. la diferencia se debe a: la falta de precaución y coordinación entre áreas correspondientes procurando en lo sucesivo tener el cuidado de no ocasionar este tipo de observaciones.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los documentos y argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la observación en comento.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit

Resultado 7. Observación 16.AGFM.08.MA.19

Derivado de la documentación comprobatoria de los recursos del fondo, proporcionada por el municipio para su análisis, se constató que existen pólizas que no están correctamente clasificadas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, debido a que no incluyen la contabilización del movimiento presupuestal del cheque y en otros casos no las requisitan en su totalidad, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Cheque	Póliza	Importe
14/05/08	109	E00641	389,200.00
08/08/08	123	E01044	423,200.00
22/08/08	127	E01122	146,300.00
11/09/08	135	E01300	82,200.00
23/12/08	020	E01693	19,200.00
30/12/08	029	E01789	98,000.00
Total			1'158,100.00

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XX en relación con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el denominado «Importancia Relativa» de la ley del Órgano de Fiscalización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca

Se anexa la apertura programática del Fondo IV, el auxiliar de las cuentas de registro 5201-14-9203 SC-AGUA POTABLE, el clasificador por Objeto del gasto y las Pólizas de egresos E01693 Y E01789.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo referente a:

Existen pólizas que no están correctamente clasificadas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, debido a que no incluyen la contabilización del movimiento presupuestal del cheque y en otros casos no las requisitan en su totalidad, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Cheque	Póliza	Importe
14/05/08	109	E00641	389,200.00
08/08/08	123	E01044	423,200.00
22/08/08	127	E01122	146,300.00
11/09/08	135	E01300	82,200.00
T o t a l			1'040,900.00

Toda vez que únicamente presenta dos pólizas con la debida corrección, para quedar como sigue:

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable la tesorera municipal respectivamente del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit

Resultado 7. Observación 18.AGFM.08.MA.19

Derivado del análisis de la documentación enviada por el municipio, que no proporcionó evidencia de haber enviado trimestralmente para su incorporación en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y en los tiempos de entrega establecidos para el efecto, los resultados del ejercicio, destino y utilización de los recursos del fondo, de igual manera no proporciona las publicaciones que debió realizar en la página electrónica de Internet del municipio u otro medio local de difusión.

Infringiendo lo dispuesto en el numeral PRIMERO los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; artículos 9, fracciones II y VI, inciso b) subincisos II) y VI) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

- *me permito hacer de su conocimiento que se envió el cierre de ejercicio y la captura de hacienda del cuarto trimestre.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que fue analizada la documentación proporcionada correspondiente al Ramo General 33, mediante oficio Yesca/copla/118/009 de fecha 21 de junio de 2009, no encontrando evidencia de que el municipio envió documentos del rubro de transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo, solicitados con oficio MUN/19-01/2009.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables los tesoreros municipales respectivamente de los Honorables XXVII y XXVIII Ayuntamientos de La Yesca, Nayarit

Resultado 7. Observación 21.AGFM.08.MA.19

Derivado de la revisión al expediente de obra 2008/M019-FIV-008-PR denominado; convenio adicional para la obra rehabilitación de centro comunitario en la localidad de Apozolco, enmarcado dentro del Programa de Desarrollo Comunitario, se constató que carece de la documentación elemental, ya que no anexan dicho convenio ni en original ni copia certificada, así como tampoco el acta de constitución del comité de la obra y el convenio de concertación, la documentación justificativa y comprobatoria se encuentra en copia fotostática simple, además de no coincidir con la cantidad pagada. Sin que exista de lo anterior una justificación al respecto.

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 9, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación; 7, fracción XI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; DECIMO SEGUNDO del

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.

Se establece como presunta responsable a la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Tesorera municipal del H. XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Se anexa copia certificada del convenio adicional de la obra rehabilitación del centro comunitario de Apozolco, con la finalidad de solventar la observación. El expediente original se encuentra en poder del Ayuntamiento de la Yesca y no me es posible presentarlo, por ser documentación propiedad del Ayuntamiento, por lo que solicito sea requerido al XXVIII Ayuntamiento de La Yesca para su cotejo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los documentos y argumentos presentados no son suficientes para solventarla.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable la tesorera municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 7. Observación 24.AGFM.08.MA.19

Derivado de la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, se detectó la compra del vehículo Dodge Ram 2500, ST REG. CAB. 4.7 L, Modelo 2009 con recursos del FORTAMUN-DF por \$221,700.00 (doscientos veintiún mil setecientos pesos moneda nacional) antes de I.V.A., observando que el municipio no llevó a cabo un programa de adquisiciones, que coadyuve en la optimización de mejores condiciones de compra en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, servicio y garantía; asimismo no formuló el procedimiento de licitación indicado, realizándolo por la modalidad de licitación restringida, cuando por el monto debió de realizarse por la modalidad de licitación pública.

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 14, 15, 19 y el capítulo II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y único, fracción II, del Decreto que Determina los Montos a los Cuales Deberán Sujetarse los Ayuntamientos en las Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública Durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción

II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

En materia de Auditoría de Obra Pública:

Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.19

No se integró el acta constitutiva del comité de obra, ni el convenio de concertación de la obra denominada «Construcción de camino rural Guadalupe Ocotán – Los Encinos – Las Palomas». Asimismo en el acta de aceptación de la obra por parte de la comunidad, no se registró la fecha en que fue firmada. Lo anterior incumplió el contenido de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al director de obras públicas municipal, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al director de obras públicas municipales, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-010-PR, denominada « Rehabilitación de sistema de agua potable » en la localidad de Puente de Camotlán, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$470,712.56 (cuatrocientos setenta mil setecientos doce pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato YESCA-NAY-019-FIII-004/2008, se observó lo siguiente:

1. Dentro del expediente unitario no se encontró la bitácora de la obra que debió realizarse durante la ejecución de los trabajos. Se incumplió la cláusula décimo tercera del contrato, la cual habla de las.- responsabilidades de “el contratista”.- inciso J: y lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de obras públicas municipal, al supervisor de esta obra y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de obras públicas municipal, al supervisor de esta obra y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

2. Se verificó que las bases de licitación y el contrato de obra establecen que el periodo de ejecución de la obra sería de 62 días naturales, del 27 de marzo al 27 de mayo de 2008; sin embargo, de acuerdo al finiquito de obra el periodo real de ejecución fué del 27 de marzo al 6 de abril de 2008, es decir, solo 11 días naturales para la ejecución de los trabajos, 51 días menos de los programados y contratados, lo cual equivale a una reducción de tiempo del 82.2 %. Asimismo, en el expediente no se integró el programa definitivo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de obra, por lo que se infringió el punto 6 de las Bases de Licitación; y la cláusula cuarta del contrato de obra donde indica el periodo de ejecución, además del artículo 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al director de obras públicas municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

3. El convenio de concertación de la obra no presenta las firmas del Presidente Municipal ni de la Vocal de Control y Vigilancia del Consejo. Además, no se integró al expediente de obra, el cuadro analítico comparativo de los volúmenes ejecutados y pagados; los análisis de precios unitarios de 16 conceptos extraordinarios, mismos que deben de ir anexos al oficio de solicitud de autorización, ni la bitácora de obra, en incumplimiento de los artículos 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 42, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al director de obras públicas municipal, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al director de obras públicas municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-015-PR, denominada «Construcción de empedrado de calles» en la localidad de Puente de Camotlán, ejecutada por administración directa por \$486,508.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), se observó lo siguiente:

1. No se encontró dentro del expediente unitario de la obra, el acuerdo de ejecución. En incumplimiento a los artículos 52 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

2. Dentro del expediente unitario no se encontró la bitácora de la obra, que se llevó durante la ejecución de los trabajos. En incumplimiento a los artículos 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de obras públicas, al supervisor de esta obra, al director de planeación y desarrollo municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de obras públicas, al supervisor de esta obra y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 4.AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-003-PR denominada «Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Los Encantos» adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$500,771.41 (quinientos mil setecientos setenta y un pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato YESCA-NAY-019-FIII-002/2008, se observó lo siguiente:

2. Se verificó que el monto total ejecutado de acuerdo al finiquito de obra y acta de entrega-recepción fué de \$500,196.24 (quinientos mil ciento noventa y seis pesos 24/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la suma de las facturas entregadas por la contratista y las pólizas-cheque indican que el monto ejecutado fué de \$497,151.59 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y un pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo que existe una diferencia por comprobar de \$3,044.65 (tres mil cuarenta y cuatro pesos 65/100 moneda nacional), con lo que se infringió el contenido de los artículo 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54

fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Con relación a la observación realizada por el auditor de que existe una diferencia entre el monto total ejecutado de acuerdo al finiquito de obra y acta de entrega-recepción fue de \$500,196.24 (quinientos mil ciento noventa y seis pesos 24/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la suma de las facturas entregadas por la contratista y las pólizas-cheque indican que el monto ejecutado fue de \$497,151.59 (cuatrocientos noventa y siete ciento cincuenta y un pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo que existe inconsistencia en los datos que arrojan una diferencia de 3,044.65 (tres mil cuarenta y cuatro pesos 65/100 moneda nacional), se informa al auditor que no existe inconsistencia alguna ya que la diferencia existente entre la suma de las facturas y el monto plasmado en el acta de entrega-recepción son las deductivas realizadas en dicha factura que viene siendo de la siguiente manera: Factura No. 0324 de fecha 03 de Marzo de 2008 con un monto de \$150,231.42 (ciento cincuenta mil doscientos treinta y un pesos 42/100 m.n.). Factura No. 0325 de fecha 07 de abril de 2008 con un monto de \$162,777.02 (ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos 02/100 m.n.) mas \$1,427.86 (mil cuatrocientos veintisiete pesos 86/100 m.n.). Factura No. 0326 de fecha 19 de Mayo de 2008 con un monto de \$184, 143.15 (ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 15/100 m.n.) mas \$1,616.80 (mil seiscientos diez y seis pesos 80/100 m.n.) dando una suma de \$500,196.24 (quinientos mil ciento noventa y seis pesos 24/100 m.n.) IVA incluido demostrando que no existe inconsistencia alguna y como seres humanos existe la tendencia a poderse equivocar para lo cual de acuerdo con lo argumentos presentados se deje a consideración del auditor la solventación de la observación. Se anexan copias de las facturas pagadas. Anexo 3.”

Determinación del OFS: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina la suficiencia de los mismos para solventar la observación señalada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, instruir al área competente, a efecto de llevar a cabo un mayor control de seguimiento documental y físico de las obras, para evitar faltantes de documentación y/o comprobación.

El Municipio, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Observación 5.AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-008-PR denominada «Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Apozolco» adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$498,029.47 (cuatrocientos noventa y ocho mil veintinueve pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato YESCA-NAY-019-FIII-003/2008, se observó lo siguiente:

2. Se constató que no se integró en el expediente unitario el cálculo del factor del salario real, y la explosión de insumos no presenta el listado de mano de obra, en incumplimiento de los artículos 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; puntos 7.1.2.3 (precios unitarios), inciso e, (análisis del factor del salario real (formato PE-3-5) y 7.1.2.6 (Relación de explosión de insumos de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria que intervendrá en la obra (formato PE-6), que establece: “*Es obligatorio presentar el 100% de los insumos que intervendrán en la obra*”, de las Bases de Licitación.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal y al director de obras públicas municipales, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al director de obras públicas municipales, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-002-PR denominada «Apertura de camino de acceso en la localidad de Palmillas», mediante el procedimiento de administración directa por \$584,165.45 (quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó lo siguiente:

1. Con el análisis del expediente unitario se constató que el ejecutor fue el Comité de obra y la modalidad de ejecución fue por administración directa, esto de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación, en el apartado de antecedentes, en su punto 4.- indica: “*El comité de la obra: Apertura de camino El Sauz-La Cuchilla-El Puerto, se constituye el día 06 de febrero del 2008 con el propósito de Administrar, Ejecutar, Supervisar, así como Operar y conservar las obra ...*”. En esta obra se realizaron los siguientes conceptos:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tabla "A"
Conceptos ejecutados

Concepto	Importe	Porcentaje
1. Insumos	62,540.45	10.7
2. Mano De Obra	30,000.00	5.1
3. Renta De Maquinaria	491,625.00	84.2
Importe Total de los Trabajos	\$584,165.45	100.0%

Tabla "B"
Recurso Erogado en la Renta de Maquinaria

Concepto: Renta de Maquinaria	Núm. de Factura	Fecha	Importe de la Renta de Maquinaria	Importe Total de los Trabajos
▪ ▪ Renta de tractor d7k marca caterpillar ▪ Renta de retroexcavadora mca. John deere mod. 310e ▪ Renta de tractor d7k marca caterpillar ▪ Renta de retroexcavadora mca. John deere mod. 310e				
	0839	27/ 02/ 08	221,950.00	584,165.45
	0843	21/ 03/ 08	269,675.00	
Total			\$491,625.00	\$584,165.45

Como se aprecia, para la renta de maquinaria, se erogaron \$491,625.00 (cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), lo cual representa el 84.1% del costo total de la obra. Por lo expuesto, se identifica que el Comité de obra no poseía la capacidad técnica ni los elementos necesarios para ser el ejecutor de la obra mediante la modalidad de administración directa, por no contar con los elementos necesarios para tales efectos consistentes en maquinaria, equipo de construcción y el personal técnico para el desarrollo de los trabajos respectivos, debido a que se alquiló el 100.0% de la maquinaria y equipo de construcción requerido en la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el órgano interno de control del municipio previamente a la ejecución de los trabajos por administración directa, debió verificar la capacidad del comité de obra en lo que respecta a la maquinaria y equipo de construcción independientemente que se contara con los programas de ejecución y de utilización de los recursos humanos, lo antes mencionado incumplió los artículos 52, fracciones II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal y al director de obras públicas municipales, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Con relación a los argumentos y conclusiones que el Auditor hace acerca de esta obra, solicito que sean tomados en cuenta los razonamientos que este Ayuntamiento considera de manera particular en esta observación, en efecto los alegatos y conclusiones presentadas por el ente fiscalizador de que el comité no contaba con la maquinaria necesaria para la realización de dicha obra son muy ciertos, aun sin embargo y aunque no lo parezca si se analizaron las posibilidades de que dicha obra se llevara por contrato, para lo cual el costo de la misma se va casi al triple eso a reserva de cualquier otro imprevisto que surgiera durante la ejecución de la misma pudiendo así elevar el costo de dicha obra. Se consideró también la posibilidad de realizarse con el pequeño módulo de maquinaria con que cuenta este H. Ayuntamiento pero es insuficiente para dar mantenimiento a todos los caminos del municipio y a la vez realizar algunos otros trabajos. En conclusión probablemente el comité encargado de la ejecución de los trabajos no cuente con los conocimientos técnicos necesarios, así como también con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos como hace mención el auditor pero hay que considerar algo que también es muy importante en estos casos en particular el cual es conocer los terrenos en los cuales se realizan los trabajos ya que es totalmente diferente el llevar a cabo un trabajo de apertura que una rehabilitación. Técnicamente el procedimiento verdadero es el de realizar ó llevar a cabo un proyecto ejecutivo con topógrafos, laboratorista, etc., Pero como es bien sabido los Ayuntamientos no contamos con los recursos necesarios para la realización de este tipo de proyectos. Con estos alegatos presentados por este H. Ayuntamiento se deja a consideración del ente fiscalizador la solventación de dicha observación.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos del Ayuntamiento no solventan la irregularidad indicada, debido a que se incumplió con lo establecido en la normativa para llevar a cabo la obra por administración directa, como es que las dependencias y entidades solo puedan realizar obra pública por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso, alquilar hasta un treinta por ciento de la maquinaria y equipo de construcción que se requiera. El Ayuntamiento argumenta que contaba con una capacidad de maquinaria limitada para ejecutar en su momento él mismo la apertura del camino, sin embargo si consideró procedente la ejecución del camino por parte del comité de obra el cual no tenía ninguna capacidad técnica ni la maquinaria para ejecutar la obra, por lo que se vio obligado a la contratación del 100.0% de la maquinaria, que representó el 84.2% de la totalidad del presupuesto de la obra, cuando la normativa solo permite un máximo de 30.0%. Asimismo, el conocimiento de la zona por parte de los integrantes del comité de obra no es argumento suficiente para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal; al director de obras públicas municipales, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

2. Se constató que no se integró en el expediente, el acuerdo respectivo del que forman parte la descripción pormenorizada de los trabajos realizados y el proyecto ejecutivo (planos, especificaciones, programa de ejecución y suministro), tampoco se incluyó la bitácora de obra, ni las tarjetas de costo-horario activa e inactiva de la maquinaria utilizada en la ejecución de la obra. Con lo que se infringió el contenido de los artículos 52, fracciones II y III, 40, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo, al supervisor de obra, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“Con relación a los argumentos y conclusiones que el Auditor hace acerca de esta obra, solicito que sea tomadas en cuenta los razonamientos que este Ayuntamiento considera de manera particular en esta observación, de acuerdo a los argumentos y conclusiones realizadas por el Auditor, únicamente se le hace la observación que si llevó a cabo la inspección debió de haber detectado que los trabajos realizados son mucho más los volúmenes realizados que los considerados originalmente, y que si nos vamos a considerar las fichas técnicas de la maquinaria utilizada nos habría hecho falta por cobrar mucho más volumen del presupuestado al inicio de los trabajos, únicamente se trata de concientizar al auditor para que considere a bien los puntos de vista mencionados para poder así llevar a cabo la solventación de la observación.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Ayuntamiento no envió el acuerdo respectivo que previo a la ejecución de los trabajos debió de emitir, ni los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, los cuales deben de formar parte del mismo acuerdo; así mismo no se envió la bitácora de obra ni las tarjetas de costo-horario activa e inactiva de la maquinaria utilizada en la ejecución de la obra.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas y al supervisor de obra, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 7 AEI.08.MA.19

De la revisión de la obra No. 2008/M019-FIII-028-PR, denominada «Construcción de camino rural Guadalupe Ocotán – Los Encinos – Las Palomas», ejecutada con recursos del ramo 33, Fondo III, para la infraestructura social municipal por \$1,319,649.00 (un millón trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas \$3,299,123.00 (tres millones doscientos noventa y nueve mil ciento veintitrés pesos 00/100 moneda nacional); y una aportación estatal por \$879,766.00 (ochocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); para un total de \$5,498,538.00 (cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); se observó lo siguiente:

1. Con el análisis del expediente unitario se verificó que no se integró en él, la documentación siguiente: el convenio de ejecución de los trabajos, el presupuesto base, las especificaciones generales y particulares del proyecto, la bitácora de obra, el oficio de terminación de los trabajos, el acta de entrega-recepción, la fianza contra vicios o defectos ocultos, ni el finiquito de obra, en incumplimiento del punto 6.12.-Garantías, 6.12.3.- De vicios ocultos, de las bases de licitación, y se infringieron los artículos 21, fracción IV, 64, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, fracciones I y II, 84, 86, fracciones II, puntos a. c. d. y g, III, IV, VII, XII, XIII, 88, 93, 94, fracciones I, II, IV y 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas municipal, y al supervisor de obra, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Ayuntamiento no presentó ningún argumento para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas municipal y al supervisor de obra, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Con el análisis del expediente unitario se verificó que el ayuntamiento no sujetó la adjudicación de la obra al procedimiento de licitación pública. La efectuó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, para lo cual emitió la respectiva justificación, sin embargo, los argumentos manifestados se consideran improcedentes debido a que no acreditan de manera relevante y suficiente los motivos y criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación pública, asimismo, ninguno de ellos se encuentra en los supuestos que establece la ley como excepciones. De la misma forma, en esta justificación el ayuntamiento manifiestan que: *"...bajo la responsabilidad de este ayuntamiento y por las causales antes expuestas, se determina llevar a cabo los procesos de licitación de conformidad a los montos que para tal efecto se establecieron en la minuta de trabajo y circular efectuada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación para los montos que se establecieron en dichos documentos de acuerdo a cada una de las modalidades de adjudicación para los recursos federalizados que convenga el Estado de Nayarit para el ejercicio 2006."* Al respecto, y de acuerdo a la circular No. SCG/DGCGAG/001/2008 del 6 de marzo del 2008, emitido por la Secretaría de la Contraloría General, dirigido a Dependencias estatales, municipios, organismos descentralizados y paraestatales ejecutores de obra pública y adquisiciones en el marco de las leyes federales, en la cual se les informa que: *"...se les hace del conocimiento los montos a los que deberán sujetarse para todas las acciones que realicen con cargo total o parcial a recursos federales del ejercicio 2008 en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas...mismos que se detallan en el siguiente cuadro:*

Tabla "C"
Montos a contratar

Presupuesto autorizado para realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de:	Hasta:	Dependencias y Entidades	
350,000	450,000	530	4330

Nota: Los montos establecidos para cada operación deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Lo anterior permite verificar que no se respetaron los montos máximos establecidos para efectuar la licitación por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, debido a que la obra se contrató por \$4'771,956.53 (cuatro millones setecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 53/100 moneda nacional) antes de IVA, rebasando el monto máximo establecido para esta opción, que es de \$4'330,000.00 (cuatro millones trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), en incumplimiento del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXVII ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

3. Con el análisis del expediente unitario, se constató que no se integró en la siguiente documentación: el escrito en el que la contratista manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, la copia del recibo de pago de las bases de licitación; la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido; la clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, la descripción del objeto social de la empresa; la relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras en las que conste el acta constitutiva. Asimismo, la relación de obras que presenta como experiencia solo indican que cuentan con experiencia en obras referentes a instalaciones eléctricas y no se presenta constancia de obras relacionadas con el objeto de la licitación que acredite la experiencia del contratista en este tipo de trabajos, por lo que se evidencia que no existió una adecuada revisión por parte del personal responsable de los documentos que integraron las propuestas presentadas, en incumplimiento de las bases de licitación, en sus puntos 4.4. Fecha, hora y lugar de celebración de las etapas del acto de la presentación y apertura de proposiciones, en su párrafo seis, que establece: "... que es indispensable que junto a las propuestas sean acompañadas de la siguiente documentación: Escrito que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones... *Copia del recibo de pago de las bases de licitación. *Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa,...", 6.6.1. Experiencia, 6.6.1.1. Entregar en original currículum de "El Licitante".- "Se verificará que el licitante haya ejecutado obras como las que son objeto de la licitación o similares", 6.6.3.- Capacidad financiera.- 6.6.3.1. Estados financieros auditados.- "Entregar fotocopia simple y presentar original para su cotejo de los estados financieros auditados, de conformidad con las leyes aplicables, en los que se acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) anexando fotocopia de la cédula profesional del contador público y de la constancia de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...", 9.2 Criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, que establece: "La contratante" analizará y evaluará la documentación legal, propuesta técnica y económica verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas a "El licitante"...", 9.2.1. En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de

licitación, 9.2.” Constatar que las propuestas técnicas y económicas, según sea el caso, cumplan cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados...”, y se infringieron los artículos 37, párrafo I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 36, fracciones I, II, 40, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presunto responsable, al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas municipal todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo, al director de obras públicas municipal todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

4. Con el análisis del expediente unitario de obra se verificó que las estimaciones de obra que amparan el pago de los trabajos ejecutados, no presentan anexas las pruebas del control de calidad. Asimismo, se constató que la contratista consideró los gastos siguientes en el cálculo de sus indirectos, de los cuales no se encontró evidencia de su ejecución en los reportes fotográficos ni en notas de bitácora. El punto II, referente a: “Gastos y consumos, materiales, de vigilancia y señalamientos” por \$18,279.89 (dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional) antes de IVA, punto VII.- “Laboratorios y control de calidad”, por \$63,979.61 (sesenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 61/100 moneda nacional) antes de IVA, punto X.- “Montaje desmantele de equipo, letreros” por \$21,935.87 (veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos 87/100 moneda nacional) antes de IVA, para un total de \$119,824.68 (ciento diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, en incumplimiento de la cláusula décima primera, del contrato de obra pública, referente a: Supervisión de los trabajos, que establece.-“*El supervisor de obra*” comunicara a “*El Contratista*”, ya sea en bitácora o por escrito las instrucciones, modificaciones, cambios, que se relacionen con la obra en cuestión...Si “*el supervisor de obra*” advierte que los trabajos ejecutados no se apegaron a las normas y especificaciones respectivas estipuladas en el catálogo de conceptos, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados...” y se infringieron los artículos 86, fracción II, inciso d, 96, fracción IV, 180, 182, fracción III, del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Tabla "D"

Gastos considerados para determinar el análisis de costos de indirectos de los cuales no se encontró evidencia de su ejecución.

Conceptos aplicados en el análisis de indirectos	Administración central		Administración obra		Importe total
	%	Importe	%	Importe	
II.- <i>Gastos y Consumos.</i>					
Materiales de vigilancia y señalamientos.	0.0	0.00	0.50	18,279.89	18,279.89
VII.- <i>Oficinas y bodegas.</i>					
Laboratorios y control de calidad.	0.0	0.00	1.75	63,979.61	63,979.61
X.- <i>Diversos.</i>					
Montaje desmontaje de equipo, letreros.	0.0	0.00	0.60	21,935.87	21,935.87
				Subtotal	104,195.37
				15% IVA	15,629.31
				TOTAL	\$119,824.68

Lo anterior en incumplimiento de la cláusula décima primera, del contrato de obra pública, referente a: Supervisión de los trabajos, y se infringieron los artículos 86, fracción II, inciso d, 96, fracción IV, 180, 182, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$119,824.68 (ciento diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, se establece como presunto responsable, a la empresa contratista, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de la obra; todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

"Se le solicita visita de campo para verificar que los materiales de vigilancia y señalamiento se encuentran aun en la propiedad que se rentó como bodega y oficina así como sirvió de base para el campamento, el montaje de equipos y letreros se puede constatar en las fotografías así como corroborarlo con el comité de obra en la Comunidad de Guadalupe Ocotán."

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que el realizar una inspección física para verificar lo que argumenta la dependencia de encontrarse los equipos y letreros no es evidencia alguna de que se hayan colocado

en el periodo de ejecución de la obra, aun así, en las fotografías del desarrollo de los trabajos, en lo que respecta a las fotografías enviadas a este organo, no se encontró evidencia alguna que se hayan utilizado o realizado los conceptos cobrados dentro de los indirectos, ya sea de elementos de seguridad, señalamiento informativo de la obra, y señalamientos de precaución, así como documento alguno que ampare que se realizaron pruebas de calidad.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$119,824.68 (ciento diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de la obra municipal, todos del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, así mismo a la empresa contratista, ejecutora de la obra.

5. Con la revisión y análisis de los costos-horario de la maquinaria, el listado de la maquinaria propuesto para la ejecución de los trabajos, el análisis de los precios unitarios, el análisis del factor de salario real de mano de obra y con base a la explosión de insumos del contratista, se detectaron cantidades en exceso en la propuesta ganadora para la ejecución de los trabajos. Considerando solo los datos del contratista, se efectuó por parte de este órgano de control, el ajuste de cada concepto como se describe a continuación:

Camión volteo 7.00 M3.- Horas de acuerdo a la explosión de insumos: 1,343.2958109 horas divididas entre 8 horas (jornal) resultan 167.91 jornales. Con relación a las horas anuales propuestas de la maquinaria que son: 2,000.00 horas anuales divididas entre los 295 días laborales efectivos de acuerdo al Factor de Salario Real (jornales), se obtienen 6.78 horas efectivas de trabajo por cada jornal. De acuerdo al contrato de obra se establecieron 93 días para la ejecución de los trabajos, por lo que las horas trabajadas reales son 630.54 horas. Por lo tanto de las 1,343.2958109 horas propuestas por la contratista menos las 630.54 horas reales trabajadas se obtiene un exceso de horas por 712.75581 horas, que multiplicadas por su costo-horario \$221.56, resultan pagos en exceso de horas por \$157,918.18 (ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos 18/100 moneda nacional) antes de IVA.

Excavadora CAT-220 marca caterpillar.- Horas indicadas a la explosión de insumos 1,710.7118829 horas, divididas entre 8 horas (jornal) resultan 213.84 jornales. Con relación a las horas anuales propuestas de la maquinaria son: 4,000.00 horas anuales entre 295 días laborales efectivos de acuerdo al Factor de Salario Real (jornales), resultan 13.56 horas efectivas de trabajo por cada jornal, cantidad que no es congruente con las horas que el contratista propuso por jornal (8 horas-jornal). Asimismo, multiplicando las 8 horas x jornal por los 93 días de ejecución de trabajos, se obtiene que las horas trabajadas reales son 744.0 horas. Por lo tanto, de las 1,710.7118829 horas indicadas por la contratista en su explosión de insumos, menos las 744 horas reales trabajadas se obtiene exceso de horas por 966.711882, que multiplicadas por su costo horario \$906.60 resultan pagos en exceso de

horas por \$876,420.99 (ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 99/100 moneda nacional) antes de IVA.

Tractor sobre orugas komatsu modelo D155A-1.- La explosión de insumos de la contratista indica 1,886.9800076 horas dividido entre 8 horas del jornal resultan 235.87 jornales. La relación a las horas anuales propuestas de la maquinaria son 2,000.00 horas anuales entre los 295 días laborales efectivos de acuerdo al Factor de Salario Real (jornales), se obtienen 6.78 horas efectivas de trabajo, que multiplicadas por los 93 días de ejecución de trabajos resulta que las horas trabajadas reales son 630.54 horas. Por lo tanto, de las 1,886.9800076 horas indicadas por la contratista menos las 630.54 horas reales trabajadas resulta exceso de horas por 1,256.44 horas que multiplicadas por su costo horario \$901.62, resultan pagos en exceso de horas por 1'132,831.44 (un millón ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 44/100 moneda nacional) antes de IVA. Para un importe total de horas pagadas en exceso de \$2,492,246.20 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, en incumplimiento de lo establecido en el siguientes puntos de las bases de licitación.- 6. Información para preparar la proposición, en su párrafo cuatro, 9.2 Criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, 9.2.2. "Que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por "El Licitante"; la cláusula quinta.- Forma y lugar de pago, e infringe lo *correspondiente al procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*" ; y se infringieron los artículos 55, párrafo segundo, 86, fracción II, inciso d, 96, fracción IV y 101 de del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Tabla "E"

Pagos en exceso de acuerdo a las cantidades indicadas en la explosión de insumos, gastos en maquinaria, mano de obra y cantidades de trabajo de la contratista

Maquinaria	Horas- máquina estimadas	Horas-máquina reales de acuerdo jornales de 8 horas	Horas máquina estimadas en exceso	Costo- horario por hora maquina	Importe
Camión de Volteo 7 M3	1,343.2958109	630.54	712.76	221.56	157,918.18
Excavadora CAT-220 marca CATERPILLAR.	1,710.7118829	744.00	966.711	906.60	876,420.99
Tractor sobre orugas KOMATSU Mod. D155-1 motor diesel de 300 h.p.	1,886.9800076	630.54	1,256.44	901.62	1'132,831.43
				subtotal	2,167,170.61
				IVA 15 %	325,075.59
				Total	\$2'492,246.20

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$2'492,246.20 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, se establece como presunto responsable a la empresa contratista al director de planeación y desarrollo y al supervisor de la obra municipal, todos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

“En esta observación se señalan horas/equipo presumiblemente cobradas y no aplicadas en la ejecución de los trabajos hasta por un monto de \$2'492,246.20 IVA incluido basado en los rendimientos y jornales que se integraron en el paquete de concurso y no basado en el material removido, a este respecto de la manera más amable le comento que la selección de la empresa ganadora se basó principalmente en el costo por m3 de material aperturado mas bajo y no en una renta de maquinaria, como ayuntamiento era prioritario asegurarnos de que la empresa aperturara y removiera el material aún si se requería invertir en un mayor número de horas maquina como de hecho sucedió y quedó asentado en la nota de bitácora de fecha 7 de julio del 2008 en la que se asienta “la necesidad de doblar turnos” es decir doblar la horas maquina trabajadas y en la bitácora del 25 de julio se señala el que se continuó a marchas forzadas, ó se requiriera el traslado y aplicación en la obra de maquinaria adicional como también sucedió ya que en su momento se tenía la siguiente maquinaria en obra: Tractor komatsu D85, tractor komatsu D8k, Retroexcavadora CASE SUPER N 580, Excavadora JSB PC 220 de las cuales se anexan fotografías en la obra, dicha maquinaria se debió introducir transitando por si misma desde la localidad de Huajimic hasta la comunidad de los encinos pasando por Guadalupe Ocotán cubriendo una distancia aproximada de 52 km ya que no entra la denominada cama baja ni tráiler para el traslado de dicha maquinaria. Así mismo se debió romper y aperturar una cantidad substancialmente mayor de material tipo C a la considerada en el proyecto original como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro comparativo Volumen Contratado Vs. Ejecutado Camino Guadalupe Ocotán-Encinos-Palomas							
CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADO	TOTAL EJECUTADO AL ULTIMO LEVANTAMIENTO	EXPEDIENTE	IMPORTE EXEDENTE	
DESMONTE EN AREA DE CORTE CON EQUIPO MECANICO P.U.O.T.	HA	13,738.59	1.50	1.5	-	-	
DESMONTE EN AREA DE CORTE CON EQUIPO MECANICO P.U.O.T.	M3	16.14	3,020.00	3020	-	-	
CORTE PARA APERTURA DE CAMINO EN MATERIAL TIPO "B" CON EQUIPO MECANICO P.U.O.T.	M3	37.63	16,270.40	16,920.40	650.00	24,459.50	
CORTE PARA APERTURA DE CAMINO EN MATERIAL TIPO "C" CON EQUIPO MECANICO P.U.O.T.	M3	310.90	13,156.00	22,365.20	9,209.20	2,863,140.28	
TOTAL IMPORTE EXEDENTE						2'887,599.78	

“El día 14 de julio del 2008 se anexó en bitácora que desde el punto 2+190 se rebasaba los volúmenes considerados originalmente. Respecto a la solvencia de la empresa se observa que la mayor parte de la obra la financió, de hecho el anticipo se entregó en parcialidades la primera hasta el 18 de julio y la segunda hasta el 12 de septiembre, los pagos fluyeron de manera lenta y a destiempo sin que la

empresa bajara impulso. Hacemos de su conocimiento que si bien el día 3 de agosto se presenta la estimación 2 se asentó en bitácora que quedaba pendiente volumen de obra ejecutado y no cobrado debido a que se agotaba el recurso asignado en el contrato YESCA-NAY-019-CDI-002/2008 se continuo con los trabajos hasta que se pudo garantizar que era posible transitar desde la comunidad de los encinos a la de las palomas en un vehículo pick up sin que se incurriera a la fecha en ningún pago extra a la empresa.

Le solicito a esta muy respetable institución se programe visita de campo al sitio de la obra en compañía de la contratista a la que nos comprometemos a localizar junto con una cuadrilla de topógrafos a fin de dar fe de lo aquí expuesto y cuente con los elementos para que se pueda dar por solventada la presente observación.

Se anexan fotografías impresas así como CD con fotografía en forma digital

Así como documentación complementaria.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que este órgano de control efectuó la revisión con los elementos integrados en el expediente unitario enviado por ese H. Ayuntamiento.

El argumento que presenta el ayuntamiento de que se optó por la propuesta que ofreció el costo por m³ de material que se aperturó mas bajo, no desvirtúa el hecho de la deficiente revisión de la propuesta presentada por la contratista en lo referente a el costo/ horario de la maquinaria, al análisis de los precios unitarios, el análisis del factor de salario real de mano de obra y con base a la explosión de insumos de la propia contratista, lo que generó cantidades en exceso e irreales en la propuesta ganadora para la ejecución de los trabajos. Si bien es cierto que la Ley faculta al ente auditado para que en el transcurso de ejecución de los trabajos se presenten condiciones y cambios en referencia con el proyecto contratado de origen, también es cierto que provee que estos deben de estar debidamente sustentados y fundamentados, y legalmente soportados con los documentación respectiva (solicitud, y autorización por escrito para cambios de proyecto o volúmenes excedentes, convenio en tiempo y monto, recalendarización, conciliación de autorización de precios unitarios, cuadro comparativo, etc.).

El ayuntamiento manifiesta que en la bitácora de obra se plasmó el desarrollo de los trabajos, así como cambios de conceptos y las diferentes instrucciones a la contratista de las acciones realizadas, sin embargo no envía dicho documento que constate lo señalado.

Asimismo, acerca de la dificultad para el traslado de la maquinaria al lugar de ejecución de los trabajos, al respecto se reitera que las bases de licitación en su punto 6, párrafo cuatro indica que: “Al formularse la proposición “el Licitante” reconoce lo siguiente: que conoce en todos sus términos los establecidos en las presentes bases, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y las generales y especiales del lugar de la obra, que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirán para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.”

Los pagos realizados que realizó dependencia en costos/horarios son pagos en exceso, ya que al revisar la propuesta de la empresa adjudicada se observó que no se registró el análisis de horarios

mixtos, y en ese sentido este Órgano de control se basó en los documentos enviados para hacer la revisión y el análisis respectivo.

Cabe señalar que el hecho de que se hayan realizado cambios al ejecutar los trabajos, no implica el cobro en demasía de los costos/horarios, aunado al hecho de que se aprecia una incongruencia entre los trabajos realizados con los tiempos de ejecución programados.

Finalmente con respecto a que se duplicó la fuerza de trabajo en horas /maquina, el ayuntamiento no envió evidencia documental donde se aprecie el antecedente de la solicitud y autorización de dicha acción.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$2,492,246.20 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de la obra municipal, todos del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, así mismo a la empresa contratista, ejecutora de la obra.

Resultado 5. Observación 8 AEI.08.MA.19

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/M019-FIII-032-PR denominada «Convenio adicional a la obra modernización de camino de acceso en la localidad de Guadalupe Ocotán» adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$159,026.00 (ciento cincuenta y nueve mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó lo siguiente:

1. Dentro del expediente unitario se constató que de acuerdo a lo estipulado en el convenio único adicional núm. YESCA-NAY-019-FIII-005/2008 signado el 11 de septiembre de 2008, en el cuadro comparativo y en la estimación núm. cuatro (que corresponde a conceptos extraordinarios) y que ampara el periodo de ejecución del 2 de mayo al 30 de junio del 2008, indican que estos conceptos de obra se ejecutaron antes de que se firmara el contrato de obra, ya que el convenio único en la parte de declaraciones I señala lo siguiente: La partes declaran conjuntamente que: I.1.-“Con fecha 31 de mayo de 2008 “La Contratante” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública mencionado”, en incumplimiento de los artículos 27, 46, fracciones IV, VII, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable, al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

2. De igual modo se constató que en el expediente faltó la siguiente documentación: el dictamen técnico y los documentos que justifiquen la celebración del convenio; el objeto del mismo (descripción sucinta de las modificaciones realizadas); el programa de ejecución valorizado de acuerdo a la periodicidad establecida para las estimaciones, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia; el oficio de instrucción a la contratista para la cotización de los conceptos extraordinarios; las tarjetas de precios unitarios autorizados; la recalendarización de los trabajos; la bitácora de obra; la póliza de fianza adicional; la solicitud, justificación y autorización de los volúmenes adicionales al catálogo de conceptos; las pruebas de control de calidad; y el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de los artículos 59, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracciones II, III, IV, 93, 94, fracciones I, II, III, IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 7 fracciones II, III, IV, V, IX y XV Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable, al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Observación 9 AEI.08.MA.19

Las obras citadas a continuación no se encuentran dentro de los rubros en los que se pueden ejercer los recursos del Fondo III del Ramo 33.

No.	No. De obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
1	2008/M019-FIII-001-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Hacienda Ambas Aguas	500,050.19
2	2008/M019-FIII-003-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Los Encantos	500,771.41
3	2008/M019-FIII-008-PR	Construcción de cancha de usos múltiples	Apozolco	498,029.47
				1'498,851.07

Se incumplió lo establecido en el artículo 33 inciso "a" de la ley de coordinación fiscal.

De lo antes mencionado, se presume una afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$1'498,851.07 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional), IVA incluido, se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, ambos del Honorable XXVII Ayuntamiento de La Yesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de

responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$1,498,851.07 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional), IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, ambos del Honorable Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Resultado 5. Recomendación 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, instruir al área competente, a efecto de que en lo subsiguiente en el caso de obras en que intervengan aportación federal, estatal y municipal o mezcla de recursos de cualquier fondo o ramo, entregar los expedientes unitarios de obra completos, aunque el importe fiscalizado solo represente la aportación municipal o una parte de la obra.

El Municipio, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

En materia de Evaluación del Desempeño:

Resultado 1. Recomendación 1.AED.08.MA.19

De la revisión practicada a la información que presentó el municipio de La Yesca, se puede concluir que cuentan con un Plan Estratégico 2008-2011, el cual esta alineado con el Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo no existe evidencia de participación de personal directivo en su formulación, así mismo se encontró que el municipio no ha determinado la misión y visión institucionales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se promueva la participación de personal directivo en la elaboración del plan estratégico y en la determinación de la misión y visión del Municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se promueva la participación del personal directivo en la elaboración del plan estratégico y se determine la misión y visión del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Recomendación 1.AED.08.MA.19

En la revisión efectuada a la planeación del municipio, se comprobó que este no tiene definido por escrito sus valores institucionales, y no tienen identificadas sus fortalezas y debilidades, asimismo carece de indicadores de medición del desempeño municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades, implemente indicadores para la medición desempeño municipal, y realice su difusión al personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se definan los valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas de acción e implemente indicadores para la medición desempeño municipal, asimismo la elaboración de líneas estrategias vinculadas con la misión y visión.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Observación 1 AED.08.MA. 19

No hay evidencia de que el municipio cuente con un Programa Operativo Anual, por lo que no existe relación con los presupuestos de ingresos y de egresos, así como las metas para cada objetivo. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de integrar el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de ingresos y presupuesto de egresos y establecer con claridad los objetivos y metas del municipio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de la Yesca, que se formule el programa operativo anual vinculado al presupuesto, donde se defina con claridad las metas a lograr y los recursos requeridos para asegurar su cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.19

El municipio tiene identificados los procesos principales de la institución, sin embargo no tienen formalmente establecidas sus políticas de operación, donde plasmen su objetivo, alcance, áreas de aplicación diagramas de flujo, elementos que deben contener los Manuales de Organización y Procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la implementación de políticas de operación y la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El ayuntamiento no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida.

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, que se elabore un manual para todos los principales procedimientos de la dependencia y se complemente el Manual de Organización con que cuentan actualmente y se implemente.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Sin Observación.

Con el objetivo de evaluar el control interno del municipio, se revisaron los instrumentos normativos del control financiero en donde constatamos que las operaciones financieras son registradas de manera inmediata por lo que el sistema contable brinda información oportuna y al corriente, dicha información que le es de utilidad a la Dirección, para tomar decisiones en base al análisis de los Estados Financieros, aunado a esto el municipio cuenta con información financiera histórica.

Resultado 6. Sin Observación.

Se cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de tesorería, la cual controla el efectivo y elabora las conciliaciones bancarias, asimismo realiza la revisión del gasto de operación determinando formas de pago y control presupuestal, el ayuntamiento manifiesta no tener excedentes que pudieran ser invertidos para obtener un mejor rendimiento.

Resultado 7. Sin Observación.

El ayuntamiento presenta Informes de resultados de manera periódica y desagregada, se encontró evidencia de informes de Gestión Administrativa presentados para su análisis.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.19

El municipio no cuenta con indicadores que nos permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción por los servicios públicos prestados y así poder establecer una mejora continua de las

acciones del ayuntamiento, asimismo no se tienen elementos suficientes para establecer el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de La Yesca, que se implemente un sistema para poder determinar la percepción de la ciudadanía de los niveles de calidad del servicio que se oferta, así como reiterar la implementación de un sistema de indicadores de desempeño que nos permita poder medir el grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia con que se administra al Ayuntamiento.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 9. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$13'499,029.00 (Trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) y ejerció de \$13'458,711.00 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos once pesos 00/100 moneda nacional), representando este último el 99.70 % del total aprobado.

Resultado 10. Sin Observación

El Ayuntamiento ejerció \$13'458,711.00 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos once pesos 00/100 moneda nacional) representando el 98.62% del monto asignado que fue de \$13'646,567.56 (Trece millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos

56/100 moneda nacional), como se registra en el periódico oficial No. 014 del Estado de Nayarit de fecha 30 de enero del 2008. Del análisis del índice de cumplimiento de metas de los programas ejercidos se concluye que las 44 obras programadas cumplieron con las metas al 100%.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 11. Observación 1

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio, los recursos del fondo se orientaron a la atención de localidades con los siguientes grados de marginación: un 43.75% para los grados de marginación muy alto, un 37.50% para el grado de marginación alto y 18.78% para el grado de marginación medio. Se identificó que dentro de esto, realizó la construcción de canchas de usos múltiples por \$1'498,851.07 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional), y son obras que no se encuentran dentro de lo rubros legalmente aprobados por el Fondo. En incumplimiento de lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza la supervisión necesaria, a efecto de que los recursos del Fondo se orienten en los rubros establecidos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción promovida:

El órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de La Yesca, una adecuada planeación del ejercicio del gasto, a efecto de que se aplique eficientemente en las localidades con rezago social y pobreza extrema, y que se encuentren dentro de lo rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 12. Sin Observación

Los recursos se distribuyeron de la siguiente manera: los grados de marginación prioritarios muy alto y alto suman \$8'722,859.00 (ocho millones setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) que representan el 64.81% de los recursos aplicados y el grado de

marginación medio recibe \$4'735,852.00 (cuatro millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) representan el 35.19% de los recursos del Fondo.

Resultado 13. Sin Observación.

El FISM constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 71.79% del monto de los recursos propios del municipio por derechos, productos, aprovechamientos, productos financieros y otros, el 69.41% de las Participaciones Fiscales, y un 42.37% de los recursos propios más participaciones.

Resultado 14. Sin Observación

Del balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con los objetivos del FISM, ya que en la "Construcción de canchas de usos múltiples, ejerció recursos por \$1'498,851.07 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 07/100 moneda nacional), y son obras que no se encuentran dentro de lo rubros legalmente aprobados por el Fondo. En incumplimiento de lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$4'637,134.00 (Cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), y un ejercido de \$4'303,045.00 (Cuatro millones trescientos tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estos últimos, representan el 92.79% del total aprobado.

Resultado 16. Sin Observación

Los recursos ejercidos por \$4'303,045.00 (Cuatro millones trescientos tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), representan el 94.99% del total de \$4'529,599.94 (cuatro millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve pesos 94/100 moneda nacional), asignados en el 2008. Las obras del ejercicio fueron 19, cumpliendo todas al 100% con las metas programadas, y el total de obras y acciones se orientan al destino que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación.

De la revisión del avance físico y financiero del cierre de ejercicio del Fondo, se determinó que el municipio de La Yesca tuvo un nivel de cumplimiento financiero de 92.79% y de metas físicas del 100%, en cada uno de los proyectos y acciones consideradas en todos los rubros para los que fueron destinados recursos del Fondo.

Resultado 18. Sin Observación

Del análisis que se efectuó a la aplicación de los recursos del Fondo, se determinó que los Fondos del FORTAMUN-DF se ejercieron adecuadamente y se cumplieron las metas físicas en un 100%.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 19. Sin Observación

El municipio aplicó los recursos del fondo de la siguiente manera: en seguridad pública se ejerció el 12%, en obligaciones financieras 50%, para asistencia social y servicio comunitario 34%, un 3% para agua potable y un 1% para centro de salud.

Resultado 20. Sin Observación

El municipio destinó recursos del fondo para cumplir con obligaciones financieras por la cantidad de \$2'136,489.00 (Dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), los cuales se destinaron al 100% al pago de la deuda pública, conforme a las disposiciones del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 21. Sin Observación

Los recursos del fondo representan un importante apoyo a la seguridad pública municipal, ya que el monto destinado a este concepto fue de \$532,268.00 (Quinientos treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), los recursos del fondo representan el 15.18% de los recursos propios del Ayuntamiento destinados a este renglón.

Resultado 22. Sin Observación

El Municipio cumplió con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que del análisis de los cierres de ejercicio se desprende que el municipio destinó los recursos a la atención de sus requerimientos y de las prioridades del fondo. Cumpliendo lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

X. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro	✓		
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente	✓		
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia			
Cumplimiento de Disposiciones Legales		✓	En las disposiciones legales en su registro y comprobación no se hicieron de manera correcta.

XI. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	
Diferencia en registros contables	
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	968,300.00
Total	968,300.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto Comprobado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	4'261,120.75	484,644.14	3'776,476.61
Obra Pública	4'113,966.60	3,044.65	4'110,921.95
Total	8'375,087.35	487,688.79	7,887,398.56

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	33	13	20	0	15	5
Infraestructura	21	4	17	2	14	3
Evaluación del Desempeño	2	0	2	6		
Total	56	17	39	8	29	8

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con lo establecido con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$22'767,078.48 (veintidós millones setecientos sesenta y siete mil setenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional), que representa el 34.82% de los \$65,382,086.38 (sesenta y cinco mil trescientos ochenta y dos mil ochenta y seis pesos 38/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008; en Auditoría de Obra Pública se fiscalizaron \$7'478,220.79 (siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veinte pesos 79/100 moneda nacional), reportados en el Cierre de Ejercicio 2008; y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una

seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a

Gestión Financiera.- El programa anual de adquisiciones no se elaboró y/o aprobó, se realizaron diversas adquisiciones sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, no realiza gestiones de cobro, retenciones pendientes de entero, errores y omisiones de la Información Financiera por \$968,300.00 (novecientos sesenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2'641,033.04 (dos millones seiscientos cuarenta y un mil treinta y tres pesos 04/100 moneda nacional) que se refiere a: faltantes de comprobación, pagos improcedentes.

Obra Pública.- Deficiencias en la integración de expedientes técnicos, obra ejecutada por administración directa sin contar con capacidad técnica, indebido proceso de adjudicación, conceptos extraordinarios ejecutados sin contar previamente con el contrato respectivo y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4'110,921.95 (cuatro millones ciento diez mil novecientos veintiuno pesos 95/100 moneda nacional), generado por gastos considerados para determinar costos indirectos de los cuales no existe evidencia de su ejecución, pagos en exceso y obras fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Evaluación del Desempeño.- El desempeño del Ayuntamiento de La Yesca, muestra deficiencias importantes en el proceso de planeación, los objetivos carecen de metas en cuanto a productos finales y por lo tanto no se puede medir, falta de correlación entre objetivos globales y metas específicas, no cuentan con un programa operativo anual que tenga responsables de cada uno de las acciones y con indicadores que nos permita la medición de su desempeño, además existe una total desvinculación del presupuesto con los programas.